MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI -037-CENACTUNJA-2026

SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA

JUNIO DE 2026

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA pone a disposición de los interesados en

participar en el presente proceso de selección el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista con el fin de ejecutar el contrato, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA**

Los estudios y documentos previos que se incluyen, el análisis del sector, el proyecto de pliegos de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en la Plataforma de SECOP II.

La selección del contratista se realizará teniendo en cuenta la modalidad de Selección abreviada Subasta Inversa Electrónica. II.

CAPÍTULO I.

ASPECTOS GENERALES

1.1. Recomendaciones

Señor proponente ante de presentar su oferta tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecidos.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para participar en licitaciones, procesos de Selección abreviada ni para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normativa legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran, así mismo ORGANICE LA PROPUESTA IDENTIFICANDO LOS DOCUMENTOS CON EL APELATIVO CORRESPONDIENTE.
6. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
8. Suministre toda la información requerida a través del presente pliego de condiciones.
9. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de Selección abreviada.
10. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
11. Revise los anexos y diligencie los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
12. Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto, o en lugar diferente al señalado.
13. Ningún convenio verbal con el personal de MDN EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
14. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados, debe ser dirigida a nombre del Señor Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja y se radicará directamente en la plataforma SECOP II
15. Al revisar la Garantía de Seriedad de su propuesta verifique que:

a) Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza. Sea otorgada a favor del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA", NIT. 800.130.646-7
b) Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
c) El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.

d) El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
e) Esté suscrita por el TOMADOR.
f) Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
g) Se encuentre anexo a la misma la cláusula correspondiente.

17. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

18. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebra.

19. Señor proponente, al confeccionar su propuesta técnica, económica y financiera, tenga en cuenta las variables, los riesgos y demás circunstancias que surjan de la ejecución del contrato, las cuales se consideran para todos los efectos asumidas por el oferente.

20. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presenta su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

21. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

22. EL MDN EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes, sin perjuicio de la facultad que le asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

23. La participación en una de las audiencias programadas y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente que EL MDN EJÉRCITONACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, los representantes, funcionarios y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estará n sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

24. Las aclaraciones o la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al MDN EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

25. Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informar sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

26. La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

27. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones

1.2. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, la CENAC regional de Tunja, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente las recomendaciones que consideren en cualquiera de sus fases o etapas, a que se presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos de proceso en el SECOP II y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa que conlleven al éxito del proceso contractual.

1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, establece que los procesos de Mínima El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual regula la promoción del desarrollo en la contratación pública y amplía la limitación a MIPYMES de tal forma que aplica a los procedimientos adelantados por las entidades estatales sometidas al estatuto General de la Contratación, disminuyendo la cantidad de solicitudes para realizar la limitación a MIPYMES.

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES

El artículo 6 del decreto 1860 de 2021 MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. establece:

"Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo"

1.3.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

(…) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

1.3.2. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - CENAC Regional de Tunja, publicará el aviso de convocatoria, en la que se indique que el proceso es susceptible de limitación a MIPYMES y las condiciones y requisito que deberán ser tenidos en cuenta por los interesados.

En el cronograma de la convocatoria se encuentra publicada la fecha y hora en la que los interesados podrán presentar la solicitud de limitación a MIPYMES

En el mismo cronograma se encuentra estipulada la fecha en que la entidad publicará el acto administrativo de apertura en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma establecido en el proyecto de pliego de condiciones.

Recuerde que la limitación del presente proceso, aplica tanto para MIPYME NACIONAL como TERRITORIAL.

1.4. CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Los presentes pliegos de condiciones han sido estructurados de manera que los capítulos 1, 2, 3 y 4 contienen disposiciones de tipo general; igualmente cuenta con cuatro (4) Anexos dispuestos y preparados por -MND MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA y con dieciséis (16) Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1.4.1. DOCUMENTOS Y ANEXOS

El Anexo 1 "Datos del Proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

El Anexo 2 "Especificaciones de Obligatorio Cumplimiento" se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de la norma técnica o de los bienes solicitados. El Anexo 2 podrá ser de simple verificación en el evento en que los factores técnicos allí establecidos sean excluyentes y/o cuando se exija la acreditación de esa condición técnica bajo el cumplimiento de normas técnicas del bien o servicio que requiera ese tipo de evaluación, el oferente deberá diligenciar el anexo indicando el folio que soporta la condición técnica establecida.

El Anexo 3 "garantía técnica y término de la garantía técnica" se utiliza para garantizar el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las condiciones de calidad para los elementos.

El Anexo 4 "Minuta del Contrato" será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán señaladas las condiciones generales del contrato.

1.4.2. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1 "**Carta de Presentación de la oferta**" deberá diligenciarse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme a los anexos, los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No. 2 "**Acreditación de la Experiencia Habilitante del Proponente**", deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en los pliegos de condiciones, la cual podrá versar sobre la experiencia en la fabricación, distribución o comercialización de los bienes a proveer y/o a la experiencia del personal especializado asignado al proyecto.

Formulario No. 3A "Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales personas naturales"

Formulario No. 3B "Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales persona jurídica"

Formulario No. 4 "**Aplicabilidad del IVA**" Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables de IVA, el cual deberá discriminar para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario).

Formulario No. 5 "**Compromiso de Confidencialidad del Contrato**" Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

Formulario No. 6 "**Origen de los bienes cumplimiento ley 816 DE 2003 "protección a la industria nacional y reciprocidad"**, deberá diligenciarse por parte de los oferentes, ya sea persona natural ó jurídica. Para el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, deberá ser firmado por el representante legal del mismo, para los bienes y/o servicios ofertados.

Formulario No. 7 "Compromiso anticorrupción" deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificara su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta

Formulario No. 8 "**Datos básicos del beneficiario de la cuenta - Información para el SIIF**" El proponente deberá diligenciar la información de su cuenta bancaria con todas las especificaciones y documentos necesarios, con el fin de validar la creación como tercero y de su cuenta para abono de pago en el sistema SIIF nacional.

Formulario No. 9 "**Certificado de Sostenibilidad de precios**" El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato de los ítems a contratar, esta certificación debe ser suscrita por el representante legal.

Formulario No. 10 "compromiso antisoborno" El oferente declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Formulario No. 11 "**Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades**", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

Formulario No. 12 "**Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores y Reporte de Multas o sanciones impuestas**" A través del diligenciamiento del presente formulario el proponente debe registrar las multas y las sanciones impuestas dentro de los tres (03) años anteriores a la presentación de la propuesta.

Formulario No. 13 "**Acreditación de los Activos y Recursos son de Origen Lícitos**" deberá diligenciarse por

el proponente dicho formulario, por medio del cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la sociedad que represento son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado.

Formulario No. 14 "**Acreditación de Calidad de MIPYME**" El oferente en el caso de querer hacer valer su condición de MIPYMES para criterios diferenciales, deberá diligenciar el correspondiente Formulario

Formulario No. 15 "**Cláusula contractual de catalogación"** El oferente debe diligenciar este documento, el cual será incluido en las cláusulas del contrato en el caso de ser adjudicatario

Formulario No. 16 "Criterios de Desempate" El oferente en el caso de hacer valer su condición de acuerdo a los criterios establecidos para un eventual empate entre las ofertas habilitadas, deberá diligenciar el correspondiente Formulario

Formulario No. 17"Modelo carta sobre conformación de consorcios o uniones temporales". Contiene la guía de las condiciones mínimas para presentar la carta de conformación.

Formulario No. 19 "Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad" es la autorización de acuerdo a lo establecido en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, para consultar las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

Formulario No. 20 "Lista de Precios SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO 2026".

1.5. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD

El Protocolo de Indisponibilidad expedido el 25 de enero de 2022 es de uso obligatorio para todos los usuarios de la Plataforma SECOP II.

Definiciones:

Fallas Generales: Interrupción o incidente que ocurre a más de un usuario en el SECOP II o dentro de una sección puntual de la plataforma impidiendo el normal flujo de las tareas de negocio en los hitos del Proceso de Contratación. Si se presentan estas Fallas, la ANCP - CCE expedirá y publicará un certificado con la fecha y hora de inicio y lo actualizará con la fecha y hora de fin una vez se supere la Falla en un máximo de cuatro (4) horas siguientes en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii. Mientras se esté presentando la Falla, la ANCP - CCE lo anunciará por sus Canales de Comunicación Oficiales (banner principal de su página web, IVR de Mesa de Servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

Fallas Particulares: Interrupción o incidente que ocurre cuando los Usuarios de forma aislada presencian Fallas bloqueantes que les impide la continuidad del flujo de negocio, sin embargo, el error no está correlacionado entre sí con otras Fallas en simultáneo. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de Servicio de la ANCP - CCE mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por la Entidad Estatal o el Proveedor a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo la ANCP - CCE determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

Entidad Compradora: para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias,

gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

Proveedor: para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

Evento: momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II
Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con la Entidad Compradora. En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.
Para un uso más expedito de este Protocolo, la Central Administrativa y Contable estableció el siguiente correo electrónico: cenactun@ejercito.mil.co como medio de contacto para los casos de indisponibilidad

1.5.1. PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO ANTE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

La CENAC, indica que la metodología general a seguir en el presente proceso es la siguiente:

a. Presentación de ofertas:
Cuando el cierre fue afectado por una Falla General, se recibirá las ofertas por medio del correo electrónico: cenactun@ejercito.mil.co, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

La oferta económica se recibirá mediante correo electrónico cenactun@ejercito.mil.co, con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura.

Antes de solicitar la contraseña para la apertura de la oferta económica la CENAC Tunja verificará:

i) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad **en las 4 horas calendario previo al cierre**.
ii) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado al correo electrónico: cenactun@buzonejercito.mil.co, **previo a la fecha y** hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

La CENAC Tunja realizará el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente.

La CENAC Tunja, esperara 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que éste se encuentre constituido como tal en la plataforma.

Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.

En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de

indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.

CAPÍTULO II

2. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

2.1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto el **"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA***".***

2.2. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, o en unión temporal o promesa de sociedad futura, o en unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley y que hayan manifestado la intención de participar en el presente proceso de selección y que en el caso que la norma lo exija se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva; en aquella clasificación que se establecen en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Para efectos de verificación de experiencia.

A efecto de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales

AVISO IMPORTANTE

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones, aclaraciones, ofertas y todo tipo de documentación se debe realizar a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II

2.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Decreto 1082 de 2015 y

demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional, mediante la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, estableció las apropiaciones presupuestales correspondientes, clasificando y definiendo los gastos para la respectiva vigencia.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército Nacional, conforme a las necesidades previamente identificadas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Para atender la presente contratación, la Entidad cuenta con respaldo presupuestal amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 8326 del 20 de mayo de 2026, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($496.884.208) M/CTE,** distribuidos así:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERIA,ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON;OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BIBOL	$ 8.884.386,00
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERIA,ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON;OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BAMGU	$ 7.615.188,00
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERIA,ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON;OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BAACA1	$ 2.538.396,00
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERIA,ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON;OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BISUC	$ 5.076.792,00
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERIA,ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON;OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	GMSIL - CANINOS	$ 3.807.594,00
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERIA,ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON;OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	GMSIL - EQUINOS	$ 275.005.020,00

						TOTAL	**$ 302.927.376,00**

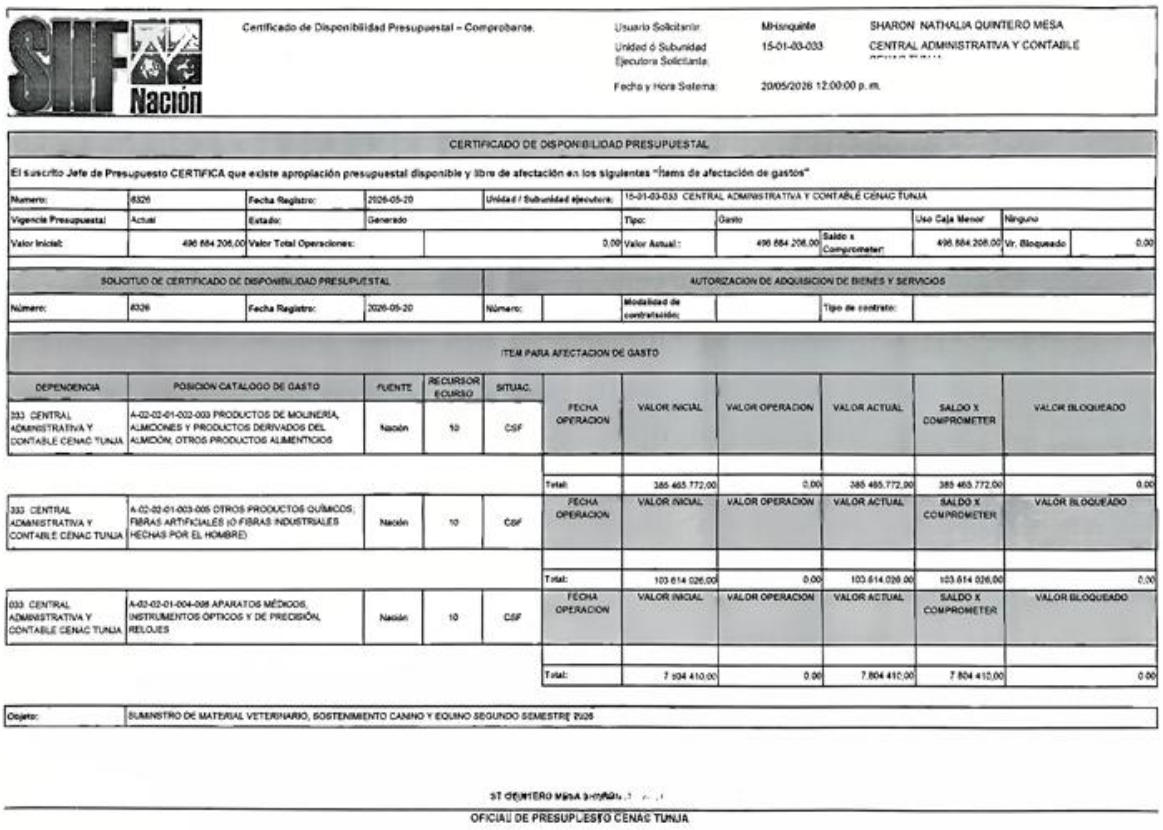
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS;FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BIBOL	$ 5.741.316,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS;FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAMGU	$ 4.921.128,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS;FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAACA1	$ 1.640.376,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS;FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BISUC	$ 3.280.752,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS;FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	GMSIL - CANINOS	$ 2.460.564,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS;FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	GMSIL - EQUINOS	$ 63.929.514,00
				TOTAL	**$ 81.973.650,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MEDICOS,INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION,RELOJES	BIBOL	$ 217.602,00
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MEDICOS,INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION,RELOJES	BAMGU	$ 186.516,00
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MEDICOS,INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION,RELOJES	BAACA1	$ 62.172,00
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MEDICOS,INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION,RELOJES	BISUC	$ 124.344,00
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MEDICOS,INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION,RELOJES	GMSIL - CANINOS	$ 93.258,00

A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MEDICOS,INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION,RELOJES	GMSIL - EQUINOS	$ 7.058.346,00
TOTAL				**$ 7.742.238,00**
TOTAL PLAN				**$ 392.643.264,00**

NOTA: *No obstante, para efectos del presente proceso de contratación, se afectará únicamente la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($392.643.264) M/CTE**, correspondiente al valor previsto en el Plan de necesidades **No. 00016583**.*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHinquinte — SHARON NATHALIA QUINTERO MESA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-033 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 20/05/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	8326	Fecha Registro:	2026-05-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	496.884.206,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	496.884.206,00	Saldo x Comprometer:	496.884.206,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8326	Fecha Registro:	2026-05-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ EGRESO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
333 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nación	10	CSF						
					Total:	385.465.772,00	0,00	385.465.772,00	385.465.772,00	0,00
333 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	103.614.026,00	0,00	103.614.026,00	103.614.026,00	0,00
333 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN; RELOJES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	7.804.410,00	0,00	7.804.410,00	7.804.410,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO SEGUNDO SEMESTRE 2026

ST QUINTERO MESA [illegible]
OFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC TUNJA

2.5. COMUNICACIONES

Los proponentes deben de realizar sus comunicaciones respecto del proceso a través de la plataforma SECOP II, por el link de observaciones o mensajes.

2.6. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio

- Estatuto Tributario
- Ley 80 de 1993
- Ley 590 de 2000. "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas".
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto 019 de 2012"
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1581 de 2012. "Por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" – Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente GEES versión 2 junio 2022
- Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Módulo de subasta electrónica del SECOP II actualizado(https://www.colombiacompra.gov.co/sala-deprensa/comunicados/mejoras-al-modulo-de-subasta-electronica-secop-ii)
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente versión 2 junio 2022
- Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1860 de 2021 "por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 310 de 2021 "Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marcos de Precio y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 22.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 399 de 2021. "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14. Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 579 de 2021. "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- Decreto 680 de 2021 "Por la cual se modifican parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas.
- Circular 30413 del Ministerio de Defensa "Parámetros en cuanto al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Ley 2195 del 18 de enero del 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"

- Resolución 4223 de 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con las contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y convenios" Ministerio de Defensa Nacional.
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes y se aclara que dentro del presente proceso le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la expedición de la Ley 1150 de 2007 modificatoria de la ley 80 de 1993, y de su Decreto regulatorio No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

PLANEACIÓN

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licen-cias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los funda-mentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

Concordancias: Ley 80 de 1993, ART. 25. Nums. 7 y 12. Del principio de Economía, Ley 1150 de 2007, ART. 8. De la publicación de proyectos de pliegos de condiciones, y estudios previos y decreto 1082 de 2015.

Comentarios: Circular Externa N° 5 de 16 de septiembre de 2013. Asunto: manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso (sic) de Contratación.

Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Aviso de convocatoria. El aviso de convocatoria para participar en un Proceso de Contratación debe contener la siguiente información, además de lo establecido para cada modalidad de selección:
1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.
2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.
3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.
4. La modalidad de selección del contratista.
5. El plazo estimado del contrato.

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.
7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.
8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.
9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.
10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.
11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.
12. El Cronograma.
13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

En los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mí-nima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP.

Concordancias: Ley 80 de 1993, ART. 25. Del principio de Economía. ART. 24. Nums. 3 y 9. Del principio de Transparencia. Ley 1150 de 2007, ART. 8. De la publicación de proyectos de pliegos de condiciones, y estudios previos, ART 2. Nums. 1, 2 , 3. De las modalidades de selección y Decreto 1082 de 2015

2.7. PLAZOS

2.7.1. DEL PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Anexo I, Datos del Proceso.

2.7.2 VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el anexo No 1 "Datos del proceso", el cual se contara a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y hasta las fechas establecidas en el anexo 1 "Datos del proceso"

En todo caso el plazo de ejecución total del contrato, será desde la suscripción del contrato, previa aprobación de la Garantía, expedición del Registro presupuestal y suscripción del acta de inicio hasta el día 10 de diciembre de 2025.

2.7.2. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato suscrito estará sujeta a los términos y oportunidades establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro meses siguientes a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga.

2.8. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo #1 "Datos del Proceso".

2.9. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, htt://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por medio de la misma plataforma Sistema

Electrónico de Contratación Pública SECOP II, htt://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (s) proponente (s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

2.10. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos. Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informar sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en su propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

2.11. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por medio de la misma plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, htt://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

b) Concluido el anterior término, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – EL CENAC REGIONAL TUNJA" no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: **Plataforma de Contratación Pública SECOP II, htt://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica (***salvo la información de carácter reservado*) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el Anexo 1 "*Datos del Proceso*", se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

2.12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma de SECOP II en PDF, en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo a la "Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II".

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren estos pliegos de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con traducción simple al castellano.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso, serán consideradas como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se evaluarán.

Las propuestas se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el valor TOTAL de la oferta económica y deberá contener todos los documentos señalados en el presente pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el oferente y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA", según el cual dicha propuesta permanente abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva, si el oferente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se publiquen en el SECOP II según los términos establecidos en la misma página.

En documento independiente debe contener "la propuesta económica", de acuerdo al sobre No 2 – lista de precios de la propuesta económica. "LA CUAL SE ABRIRÁ AL MOMENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA ÚNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA, según la hora establecida en el cronograma establecido en el link www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Es responsabilidad del oferente la no inclusión "la propuesta económica" en la plataforma. **LA NO INCLUSIÓN TIPIFICA LA CAUSAL DE RECHAZO CONTENIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.** Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en el link www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. En caso de no poderse acceder a la misma debido a problemas técnicos, por medio de la mesa de ayuda de la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA QUE:

• Es responsabilidad del oferente publicar con debida antelación en la plataforma SECOP II de acuerdo a la fecha y hora establecida.
• El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple salvo que se exija expresamente su traducción oficial al español. Conforme a la normatividad vigente.
• La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuviesen información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – El CENAC REGIONAL TUNJA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN": En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: Conmutador (57 1) 562 9300, 334 1507; vía Fax al número telefónico: (1) 565 8671 Bogotá; Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 01 8000 91 3040. Correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co ; www.anticorrupcion.gov.co.

Los costos en los que incurra el proponente para la preparación y formulación de su propuesta serán de su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual la CENAC REGIONAL TUNJA no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario, el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso o del vencimiento de la prórroga, si la hubiere. Si el término de validez no cumple con lo estipulado anteriormente, la propuesta será eliminada.

2.13. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El día y la hora señalados en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II se publicará el acta de cierre que genera el sistema.

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, el sobre correspondiente a la propuesta económica será abierto luego de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos en el SECOP II y saber cuáles oferentes fueron habilitados para continuar en el proceso de selección y poder participar en la subasta inversa electrónica, tal como se estableció en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

2.14. NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar al M.D.N - Ejército Nacional – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL TUNJA** el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso.

2.15. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

2.15.1. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

2.15.2. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL – EL CENAC REGIONAL TUNJA efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

Cuando a juicio del MDN - Ejército Nacional – LA CENAC REGIONAL TUNJA el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido, esto amparado en la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 del 2015.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes aclarar su propuesta o allegar los documentos subsanables, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 18822 el cual reza:

"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirá a título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la entidades estatales ***y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad*** *(…)"* negrilla y subraya fuera del texto original

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta. *(Esta respuesta también tendrá que ser por medio de mensajes en la plataforma SECOP II)*

2.16. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de la propuesta más favorable, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENAC REGIONAL TUNJA, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

2.16.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

2.16.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el presente CAPITULO 2 NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del presente documento.

2.16.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA del presente documento.

2.16.4. VERIFICACIÓN ECONÓMICA. (ASPECTOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA)

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el **Formulario No. 20 "Lista de Precios SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO 2026"**, el cual forma parte integral del presente proceso de contratación, indicando el valor total ofertado para cada uno de los ítems requeridos por la Entidad. Así mismo, en la plataforma SECOP II el proponente deberá presentar su oferta económica por el valor total del presupuesto oficial del proceso, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.

El **Formulario No. 20 "Lista de Precios SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO 2026"** deberá ser diligenciado en el archivo Excel dispuesto para tal fin, el cual constituye el soporte detallado de los precios unitarios ofertados por cada ítem.

> **NOTA 1:** El precio ofertado deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos (incluido IVA), tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
>
> **NOTA 2:** Cuando el proponente no diligencie completamente el formulario económico en la plataforma SECOP II, la propuesta será rechazada.
>
> **NOTA 3:** No se aceptarán valores iguales a cero (0) en ninguno de los ítems registrados en la plataforma SECOP II; en caso de presentarse, la oferta será rechazada.
>
> **NOTA 4:** El comité económico verificará los precios unitarios ofertados con el fin de corroborar que no superen el precio techo establecido por la Entidad, garantizando la coherencia con el estudio de mercado y la disponibilidad presupuestal del proceso.

2.16.5. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Por tratarse de un proceso de selección abreviada de bienes y características técnicas uniformes y de común utilización, adelantado mediante subasta inversa electrónica, no se asignan puntajes y el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la audiencia de Subasta, donde se determinará el menor valor de acuerdo a los lances que realicen los oferentes, así mismo el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 numeral 3 señala que en los pliegos de condiciones para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación en menor precio ofrecido durante la audiencia de subasta.

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma del SECOP II.

Todos los REQUISITOS HABILITANTES que son condiciones de CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD TÉCNICA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA y de ORGANIZACIÓN que se relacionaron en el presente proceso, deberán ser cumplidos por los proponentes, so pena del rechazo de la oferta.

Nota 1: Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2°. Del literal a) del numeral 2°. Del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.17. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación deberán diligenciar el **Formulario No.8 "Datos básicos beneficiario cuenta"**, con la información allí requerida y aportarán certificación bancaria en original.

En el evento de ser un Consorcio o una Unión Temporal se certificará un número de Cuenta Bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal. No obstante, lo anterior, en caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario del presente proceso, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT, el cual debe relacionar las actividades económicas acordes o directamente relacionadas con el objeto a contratar. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.18. PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1 Nombre o razón social del beneficiario
2 Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3 Clase de Persona (Natural o Jurídica)
4 País de ubicación de la persona
5 Ciudad
6 Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia. Expedida en un término no superior a 30 días.
7 Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8 Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.19. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL TUNJA comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

2.20. CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

En la plataforma los interesados encontraran el resultado de evaluación de las propuestas el cual contendrá la información relativa a las mismas, el M.D.N - Ejército Nacional – LA CENAC REGIONAL TUNJA pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas. (Recuerde *que el SECOP II tiene su propio cronometro)*

NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes en la plataforma de contratación pública SECOP II.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.21. PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Una vez vencido el tiempo para presentar observaciones al informe de evaluación (*es decir los tres días hábiles)* el MDN - Ejército Nacional – LA CENAC REGIONAL TUNJA dará respuesta mediante formulario de preguntas y respuestas publicadas en la Plataforma del SECOP II.

2.22. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17 el cual establece "*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional*".

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. solo que el efecto de acreditar dicha circunstancia consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, se deberá acreditar la condición mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponde bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. - Para los proponentes plurales se preferirá la oferta cuando cada uno de ellos acredite las anteriores condiciones. **NOTA:** por tratarse de información de datos sensible debe ser autorizado de manera previa y expresa el tratamiento de esa información en los términos del Artículo 6 de la ley 1581 de 2012.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la 24 de la Ley 361 de 1997.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Certificación expedida por el la oficina del Ministerio del Trabajo de la zona y acredite que han sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Deberán acredita esta situación a través de certificado bajo la gravedad de juramento que las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. - El tiempo de vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. - En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	cualquiera de sus integrantes. - Para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. - La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	- Deberán acreditar esta situación a través de certificado bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. - señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. - Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica - De la misma manera se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. - Igualmente y para poder acceder a esta factor de desempate se deberá aportar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. - Para el caso de los proponentes plurales el representante legal deberá aportar certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. - Además de la anterior certificación deberá aportar copia de la

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **NOTA:** Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	El proponente deberá presentar copia de alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley. - Además deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincoporación. Para el caso de personas jurídicas - El representante legal o el revisor fiscal (si aplica), certifique bajo la gravedad de juramento mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además deberá aportar alguno de los siguientes certificados: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley - Además deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincoporación.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	Para el caso de proponentes plurales se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación; para lo cual deberá aportar alguno de los siguientes certificados: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley - Además deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincoporación **NOTA:** Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración.	La acreditación, de acuerdo al numeral 7.1 será de la siguiente manera: **La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma,** se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. **La condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración**: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley. La acreditación, de acuerdo al numeral 7.2 será de la siguiente manera: El representante legal o revisor fiscal (si aplica) presentarán certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración; igualmente se debe indicar que la participación de algunos de los integrantes (Mujer

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
7.1.1. Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Cabeza de Familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración) tiene una participación del por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. Además deberá acreditar con los siguientes documentos: **La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma,** se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. **La condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración**: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley. **NOTA:** En relación con lo establecido en el numeral 7.1 se indica que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. por lo que lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. **NOTA 2:** Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	Para el caso de la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales se aportará: - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas,	- La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015. - Para la condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
cooperativas o asociaciones mutuales.	
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	- Para acreditar tal condición proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal (si aplica); o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, presentará certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales Para los proponentes plurales se acreditara: 10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural: - Lo acreditara presentando documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo **CONDICIONES PARA VALIDAR EL FACTOR DE DESEMPATE**: a) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. b) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural: - Esta condición se acreditará mediante certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del integrante respectivo.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	- Se acreditará con el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria	**a) Participación mayoritaria (>50%)** Debe aportar: - Certificaciones del ICBF de cada joven socio, - Certificado de Cámara de Comercio donde conste la composición accionaria o cuotas, - Documento que permita verificar que los jóvenes egresados tienen más del 50%. **b) Proponente plural (consorcio/UT) con participación ≥25%** Debe aportar: - Certificación del ICBF del integrante joven, - Documento que acredite su porcentaje de participación en el acuerdo del consorcio/UT.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	La Cenac Regional Tunja, dispondrá de balotas debidamente numeradas. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

NOTA: *No se realiza análisis de bienes Colombianos relevantes como criterio de desempate, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 680 de 2021, pues en una subasta inversa no es posible que haya un*

empate, tal como lo indica Colombia Compra eficiente: (Inicio / Sala de Prensa / Comunicados / Mejoras al Módulo de Subasta Electrónica SECOP II)

Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido.

La plataforma transaccional controla el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, éste entendido como el porcentaje o valor mínimo que un proponente aplica en un evento de subasta inversa con respecto al total del último lance válido o en una subasta de enajenación el incremento en porcentaje o valor mínimo con respecto al último lance válido.

El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. *Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.*

2.18. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en el cronograma publicado en el SECOP II y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente convocatoria pública.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando no se presente Garantía de Seriedad junto con la oferta.
2. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural para el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
3. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y organizacionales establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES
4. La presentación de más de un valor unitario por ítem en la propuesta económica.
5. El oferente deberá allegar El LISTADO DE ARTÍCULOS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II debidamente diligenciado por el precio total ofertado por cada uno de los ítems. Este listado se debe anexar por la sección Económica, so pena de incurrir en causal de rechazo.
6. Cuando los valores unitarios ofertados en la propuesta supere el precio de referencia unitario de la entidad
7. La presentación de oferta parcial por parte del oferente
8. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso
9. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
10. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las normas aplicables a la contratación pública.
12. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
13. Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la CENAC Regional Tunja, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
14. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad, impidiendo la selección objetiva.

15. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
16. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, impidiendo así la selección objetiva.
17. Cuando el proponente no presente, modifique o altere en su propuesta el Anexo 2 "Especificaciones técnica" suscrito por el representante legal debidamente facultado.
18. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en el pliego de condiciones y no sea subsanado dentro del término de traslado.
19. Cuando se presente la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre en el cronograma del proceso de selección, o en lugar distinto a la plataforma del SECOP II. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea en el SECOP II, en ningún caso la Entidad, se hará responsable del retraso en la presentación de la propuesta de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para presentar su oferta en la plataforma del SECOP II.
20. El proponente que se inscriba como proponente singular, y haciendo uso de esa inscripción presente la oferta como proponente plural o viceversa.
21. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural, y/o Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso, y/o Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
22. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.
23. Cuando el proponente sea persona natural y/o jurídica por medio de su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
24. Cuando el proponente persona natural y/o jurídica o su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
25. Cuando el proponente persona natural y/o jurídica o su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta registre antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
26. Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
27. Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, fax, físico o medio diferente a la plataforma SECOP II y se presente por procedimiento diferente a las instrucciones dadas en las Guías de Colombia Compra Eficiente para la plataforma SECOP II.
28. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
29. Cuando las propuestas tengan enmendaduras, tachaduras, entrelineados, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del oferente antes de su presentación y que impida la selección objetiva.
30. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento dentro del término de traslado del informe de evaluación; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido.
31. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

Cabe aclarar que para determinar las causales de rechazo se tuvo en cuenta la ley 80 de 1993, la ley 1150 del año 2007, el decreto 1082 de 2015, ley 1882 del 2018, el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M –DVRHPC – 04, la circular No 13 del 13 de junio del año 2014 y circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

2.19. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo # 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

> **NOTA:** *La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se cargará a través de un mensaje público en la plataforma de contratación pública SECOP II.*

2.20. ADJUDICACIÓN Y SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La adjudicación de la contratación se llevará a cabo en audiencia pública, teniendo en cuenta las reglas señaladas en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La adjudicación del proceso será publicada en la Plataforma Transaccional del SECOP II, mediante acta debidamente registrada.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la CENAC REGIONAL TUNJA podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.

EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TUNJA, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y se otorgará un plazo para que quienes no resulten habilitados subsanen los requerimientos.

En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa electrónica.

En la subasta inversa electrónica sólo serán válidos los lances que mejoren el precio de arranque y se ajusten a los márgenes mínimos y máximos de mejora de precios por lance, o la mejor oferta de la ronda anterior.

2.21. PROCEDIMIENTO PARA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

La Subasta Inversa electrónica se desarrolla a través de la presentación de ofertas de manera dinámica mediante subasta inversa, que consiste en la puja dinámica efectuada electrónicamente mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, compiten para ofrecer un bien o servicio con un precio de compra a la baja, con el propósito de proponer el mejor ofrecimiento (menor precio) para la entidad, de conformidad con lo señalado en el pliego.

En el pliego se señalará si en el proceso de selección abreviada de que se trate procede la presentación total o parcial de la oferta de manera dinámica mediante subasta inversa. El pliego determinará márgenes mínimos de mejora de ofertas por debajo de los cuales los lances no serán aceptables.

En las subastas inversas electrónicas se garantizará y otorgará plena seguridad sobre el origen e identidad del emisor del mensaje de datos y sobre su integridad y contenido. (Ley 527 de 1999)…(…)".

Por consiguiente, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.1 regula las disposiciones comunes para la selección abreviada, así:

"… (…) Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

1. La ficha técnica del bien o servicio debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.

2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.

3. Definir el contenido de cada una de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes…(…)".

El Artículo 2.2.1.2.1.2.2. "Procedimiento para la subasta inversa", modificado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1860 de 2021, establece:

"(…) Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido

7.Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo. (Cabe resaltar que la plataforma va generando el informe y por tanto la Entidad estará verificando la información y al terminar enviará el informe final del procedimiento de la subasta).
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto…(…)".

2.21.1. GENERALIDADES DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

a) El evento de la subasta inversa se iniciará el día y la hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, el cual se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma transaccional SECOP II, entendido este, como el medio a través del cual los oferentes habilitados para la subasta inversa electrónica desarrollarán la puja dinámica, con el fin de mejorar su oferta inicial. Los interesados en participar en el proceso de selección serán responsables de actualizar periódicamente la página para visualizar el avance de la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión de internet.

b) El módulo de Subasta Inversa Electrónica del SECOP II es de uso gratuito, y controla las condiciones mínimas para el correcto funcionamiento del evento, como lo son: el control del margen mínimo de mejora de los lances de cada proponente (bien sea, respecto al precio de arranque de la subasta, o frente al mejor lance en el desarrollo de la subasta); muestra en tiempo real del valor del mejor lance actual; genera la trazabilidad en fecha y tiempo

de las acciones que realizan los proponentes y la entidad en el evento de la subasta electrónica; genera un informe con el detalle del desarrollo de la subasta; contiene un canal de chat en línea para facilitar la comunicación entre la Entidad Estatal y los proponentes; permite la suspensión o cancelación del evento, de considerarse necesario, entre otros.

c) Instalado el evento de la audiencia el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA abrirá el sobre económico únicamente de aquellos proponentes que resultaron habilitados en el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros según el informe publicado. La entidad verificará el contenido del ofrecimiento económico, en cuanto a los bienes ofrecidos, los cuales deberán coincidir con los señalados en la Ficha Técnica, así como su valor, el cual no podrá superar el presupuesto del proceso de contratación, o el presupuesto unitario de cada ítem.

d) Verificado lo anterior, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA hará las correcciones aritméticas a que haya lugar y lo anunciará en la audiencia iniciando el evento de la subasta inversa electrónica con el precio más bajo indicado por los proponentes.

e) El proponente habilitado que no esté presente al momento de iniciar los lances de mejora no podrá efectuar los mismos y se entenderá como su ofrecimiento final, el contenido en su propuesta económica.

f) El evento de la subasta inversa electrónica tendrá una duración de acuerdo con el número de proveedores participantes sin exceder el término de **TREINTA (30) MINUTOS,** SIN OPCIÓN DE EXTENDERSE, tiempo en el cual los participantes podrán realizar los lances de conformidad con lo establecido en las guías publicadas por la Agencia Nacional de la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

g) Los lances se harán con la periodicidad permitida en las guías de subasta inversa en el módulo electrónico establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el cual se verá reflejado dentro del módulo de la subasta en el ambiente de cada proveedor.

i) Finalizado el evento de la subasta inversa electrónica, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA informará quien realizó el menor lance y anunciará que al proponente que lo efectuó, se le adjudicará el contrato.

La Entidad se reserva la facultad de adjudicar hasta por la totalidad del presupuesto del proceso de contratación, tomando como base el precio del menor lance.

j) Si los oferentes no presentan lances durante la subasta inversa, se adjudicará el contrato al que haya presentado el precio más bajo.

k) En caso de empate, se dará aplicación a los criterios contenidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación que contiene el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

NOTA: En caso de presentarse precios artificialmente bajos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá de la siguiente manera: Oferta con valor artificialmente bajo: Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad estatal en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

2.21.2. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE LOS LANCES

Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta **DEBERÁN OBSERVAR OBLIGATORIAMENTE UN MARGEN DE MEJORA MÍNIMO DEL TRES POR CIENTO (3%)**.

Este porcentaje se aplicará sobre el valor total ofertado y posteriormente se refleja de manera proporcional en cada uno de los ítems que conforman el objeto contractual. En consecuencia, un lance será considerado válido únicamente si mejora la oferta en al menos el margen mínimo establecido.

En caso de que la Entidad verifique que un proponente no respeta dicho margen mínimo en alguno de sus lances, este será catalogado como no válido, conforme a las recomendaciones emitidas por Colombia Compra Eficiente y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

> ***NOTA:*** *Se aclara a los oferentes que, en este proceso, no se discriminan valores por ítem, es decir, no se presentará una lista de precios detallando cada artículo. En la plataforma SECOP II, el valor económico deberá registrarse de manera global, correspondiente al total del presupuesto oficial estimado. No obstante, al momento de realizar cada lance, el oferente deberá tener en cuenta que el margen de mejora ofrecido se aplicará proporcionalmente a todos los ítems que integran el objeto contractual, por lo que la disminución del valor total implicará también la reducción proporcional en cada uno de los elementos del proceso.*

2.21.3. RESUMEN PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

La subasta comienza de manera automática una vez se cumple la fecha y hora de inicio establecidas en la plataforma. Por lo anterior, se recomienda a los oferentes mantener actualizada la página durante todo el desarrollo de la subasta, con el fin de visualizar oportunamente su avance y prevenir posibles fallas derivadas de pérdidas de conexión a internet.

El MDN – Ejército Nacional – CENAC Regional Tunja, desde la pestaña "Lista de precios", podrá realizar seguimiento en tiempo real a los lances efectuados por los proponentes. Dicha lista mostrará el último lance presentado por cada oferente, actualizando automáticamente el valor y la posición en el ranking cada vez que un proveedor realice una nueva oferta.

Durante el desarrollo de la subasta, el MDN – Ejército Nacional – CENAC Regional Tunja podrá enviar y recibir mensajes de los proponentes a través del chat habilitado en la plataforma, a fin de resolver inquietudes o comunicar información pertinente al proceso.

Los interesados en participar en la subasta deberán respetar estrictamente el margen mínimo de mejora establecido en el pliego de condiciones, el cual será aplicado sobre el valor total ofertado y proporcionalmente a todos los ítems del proceso.

En caso de presentarse un empate en los valores ofertados, el MDN – Ejército Nacional – CENAC Regional Tunja aplicará los criterios de desempate establecidos en el Decreto 1860 de 2021, garantizando la transparencia y objetividad del proceso de selección.

2.21.4. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBASTA REALIZADA A TRAVÉS DEL SECOP II

Durante el desarrollo de la subasta inversa electrónica, pueden presentarse situaciones que impliquen su suspensión o cancelación. En caso de que sea necesario adoptar alguna de estas medidas, el MDN – Ejército Nacional – CENAC Regional Tunja emitirá una notificación formal a los proveedores participantes, en la cual se informará la decisión adoptada por la Entidad junto con la justificación correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, denominado *"Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica"*, si durante el desarrollo de la subasta se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes realizar sus lances, la subasta deberá suspenderse temporalmente. Una vez superada la falla técnica, la Entidad Estatal deberá reiniciar la subasta, garantizando la igualdad de condiciones para todos los participantes.

En concordancia con lo anterior, en caso de presentarse la suspensión del evento de subasta inversa electrónica, esta se reanudará automáticamente en la fecha y hora de reinicio establecidas por el MDN – Ejército Nacional – CENAC Regional Tunja, previa comunicación a los oferentes a través de la plataforma correspondiente.

Si durante el desarrollo del evento la conexión con el sistema se pierde por causas atribuibles al proponente o a su proveedor tecnológico, la subasta continuará su curso normal, entendiéndose que el proponente que pierda la conexión ha desistido de continuar participando en la misma.

2.21.5. TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que "*La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.*"

Para efecto de lo anterior, la El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TUNJA, realizará la respectiva acta y se elevará el Acto Administrativo debidamente motivado.

> **NOTA:** *Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.*

2.22. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 "Datos del Proceso". Tanto por medio electrónico como de forma personal, al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la que haga sus veces de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato. (*Tenga en cuenta que también deberá de firmar electrónicamente el contrato mediante la plataforma SECOP II*).

El adjudicatario, de acuerdo al cronograma que se anexa (Datos del proceso Anexo No 1) deberá constituir las siguientes garantías:

2.22.1. ETAPA CONTRACTUAL

2.22.1.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas presentarán Garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Tal como lo determina el Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

En la etapa contractual se exigirá la garantía de cumplimiento de las obligaciones, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales atribuibles al contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejercito Nacional – CENAC Regional de Tunja, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de los ofrecimientos para participar en el proceso de selección y las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del decreto 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

TIPO RIESGO		AMPAROS EXIGIBLES	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales	Equivalente al veinte por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será	Contratista (100%)

	inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA.	igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso deberá mantener vigente la póliza hasta la liquidación del contrato	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.	Equivalente al veinte (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Contratista (100%)
CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal en el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.	Equivalente al veinte (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Contratista (100%)

NOTA 1: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

NOTA 2: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA.

En el Contrato de Seguro contenido en una póliza; Patrimonio Autónomo; Garantía Bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015 deberá constar la renuncia al beneficio de excusión, así mismo que se amparan las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones: En la garantía única expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: En la garantía única no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada.

La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato: Las condiciones generales de la garantía única deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro.

La garantía única expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que

por ello se entienda que EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

2.23. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

2.24. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:
Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 05% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto a la prestación de servicios se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.
EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;
El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 de 2022 "Manual de Contratación y convenios" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato.

Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la

periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.
NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TUNJA estipule disposición en contrario.

2.25. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente Registro Presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la Aprobación de la Garantía Única por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA Ordenador del Gasto, suscripción del acta de inicio y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.26. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar.

Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN– EJC- DIADQ-CADCO-CENAC-TUNJA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

2.27. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TUNJA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados.

La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO 2

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará de manera total, conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Formulario No. 1** del pliego de condiciones, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

2.1.1.1. PODER

El otorgamiento de poder para actuar en un Proceso de Contratación. Por tanto, de conformidad con la Ley 80 de 1993, se aplican las normas sobre mandato comercial y mandato civil, las cuales no establecen calidades especiales para el mandatario.

En este sentido, si una persona necesita otorgar un poder para firmar una propuesta, radicarla, participar en el cierre del proceso, solicitar copia de las demás propuestas, revisar la oferta económica en la licitación pública o concurso de méritos, y finalmente, el perfeccionamiento, ejecución, modificación y liquidación del contrato, se podrá realizar a cualquier persona sin requerir que se tenga la calidad de abogado inscrito.

2.1.1.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al proponente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

2.1.2 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

2.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.
Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, el cual deberá de tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

b. Deberán acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo de ejecución de la aceptación de oferta que emane y un (1) año más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse. de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes del Contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado persona jurídica extranjera.

Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera así como el contrato ofrecido, suministrar información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el código general del proceso, de igual forma, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

<u>En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.</u>

Documentos Expedidos en El exterior

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben cumplir con este requisito.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

2.1.3.1. PROPUESTAS CONJUNTAS
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal

2.1.3.2. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:
En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:
a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del proyecto o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el oferente plural deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplazara en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del oferente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.
En todos los casos de las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio con todos los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificara que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; Desde Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. El usuario debe hacer clic en "Crear proponente plural" para habilitar el formulario de creación. El usuario debe indicar el nombre de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tipo de proveedor, NIT y el ID técnico del Proceso (ID técnico que está en el área de trabajo del Proceso) para el cual el proponente plural es creado, debe indicar los integrantes del proponente plural haciendo clic en "Agregar" para buscar a los Proveedores de SECOP II que hacen parte del proponente plural y cuando aparece el Proveedor debe hacer clic en "Seleccionar". Cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

2.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
Deberá constituirse por el quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 a favor **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA con Nit 800.130.646-7**. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL TUNJA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de Conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del Derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente Garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto Administrativo que declare el incumplimiento del oferente"

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que las MDN-EJC-Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC- CENAC REGIONAL TUNJA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJC- CENAC REGIONAL TUNJA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJC-CENAC REGIONAL TUNJA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJC-CENAC REGIONAL TUNJA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

El proponente acepta que el MDN –EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN –EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

1. Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza
2. Sea otorgada a favor del MDN-Ejército Nacional- CENAC REGIONAL TUNJA con NIT 800.130.646-7
3. Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
4. El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento:

PROPONENTE	PORCENTAJE DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
El proponente deberá constituir a favor del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA con Nit 800.130.646-7,	Deberá constituirse por el **QUINCE (15%) POR CIENTO** del valor del presupuesto proyectado para el presente proceso, su vigencia se extenderá desde el día del cierre del proceso y hasta la aprobación de la garantía del contrato el cual se aproxima con cuatro (4) meses más, para garantizar su vigencia hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES **De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, e**l proponente que cumpla con esta calidad.	Deberá constituir a favor del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA con Nit 800.130.646-7, la cual deberá constituirse por el **DIEZ (10%) POR CIENTO** del valor del presupuesto proyectado para el presente proceso, su vigencia se extenderá desde el día del cierre del proceso y hasta la aprobación de la garantía del contrato el cual se aproxima con cuatro (4) meses más, para garantizar su vigencia hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME **De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, e**l proponente que cumpla con esta calidad	Deberá constituir a favor del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA con Nit 800.130.646-7, la cual deberá constituirse por el **DIEZ (10%) POR CIENTO** del valor del presupuesto proyectado para el presente proceso, su vigencia se extenderá desde el día del cierre del proceso y hasta la aprobación de la garantía del contrato el cual se aproxima con cuatro (4) meses más, para garantizar su vigencia hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD **De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 0287 de 2026, e**l proponente que cumpla con esta calidad	Deberá constituir a favor del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA con Nit 800.130.646-7, la cual deberá constituirse por el **DIEZ (10%) POR CIENTO** del valor del presupuesto proyectado para el presente proceso, su vigencia se extenderá desde el día del cierre del proceso y hasta la aprobación de la garantía del contrato el cual se aproxima con cuatro (4) meses más, para garantizar

	su vigencia hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: *La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes. De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.*
En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Este requisito es considerado de obligatorio cumplimiento, la no presentación junto a la propuesta será causal de rechazo).
***De conformidad con lo establecido en** decreto 1860 del 2021, respecto de los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18.

2.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES CORRESPONDIENTES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. (SALUD, PENSIÓN Y ARL) FORMULARIO No 3A O 3B (SEGÚN APLIQUE)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar certificaciones de afiliación, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

2.1.6. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 7 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el **Formulario No. 7 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"** del pliego de condiciones.

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.
En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE REGIONAL TUNJA, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.1.9. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE REGIONAL TUNJA, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.10. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Central Administrativa Y Contable Regional Tunja accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma; con la suscripción de la carta de presentación AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

2.1.11. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

En atención a lo normado en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá adjuntar junto con la propuesta, el certificado del RNMC, el cual podrá ser descargado a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

En caso de registrarse Medidas Correctivas pendientes de pago para la fecha de adjudicación o aceptación de la oferta, el proponente será rechazado. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.1.12. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) - ORIGINAL, ACTUALIZADO, RENOVADO Y EN FIRME

El proponente deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Nota 1: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

Nota 2: El comité jurídico evaluador podrá verificar el RUES para validar el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP. Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

2.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

2.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 11 "MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.1.15. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES

La CENAC REGIONAL TUNJA, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 14 – ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYME

El oferente que ostente dicha calidad y el proceso se deba limitar por MIPYME, deberá diligenciar conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 14** y será firmado por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. ***(Micro, Pequeña o Mediana Empresa). (Cuando aplique)***

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

2.1.17. REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código

de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

2.1.18. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 6 – ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "Apoyo a la Industria Nacional"

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 6** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.1.19. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 12 - ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 12** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.1.20. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 13 – ACREDITACIÓN DE LOS ACTIVOS Y RECURSOS SON DE ORIGEN LÍCITOS

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 13** y será firmado por el proponente o apoderado, manifestación bajo la gravedad de juramento.

2.1.21. FORMULARIO No. 15 "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN CODIGOS NOC" (CUANDO APLIQUE)

El contratista adjudicatario deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (National Stock Number), así:

1.1 Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.

1.2 Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.

1.3 Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

1.4 Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.

1.5 Numero OTAN (National, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

1.6 La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

1.7 Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

1.8 Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso que el articulo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

1.9 Disposición final al termino del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

1.10 Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del articulo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

2.1.22. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 10 "COMPROMISO ANTISOBORNO"

El Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Fomentar la denuncia y buena fe sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, de prácticas de corrupción, soborno y operaciones sospechosas e inusuales, y promoviendo la mejora continua de la transparencia institucional.

Se compromete a cumplir plenamente los principios establecidos en el Código de Integridad, proporcionando a los servidores públicos, contratistas y partes interesadas, canales para denunciar conductas que no cumplan con las políticas del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria y proteger a los denunciantes contra posibles represalias. Así mismo, aplicará los procedimientos disciplinarios, administrativos y penales pertinentes para las personas que infrinjan esta política.

En razón a lo anterior, el oferente se compromete a través del formulario anexo, a dar cumplimiento a los compromisos anticorrupción y antisoborno apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiendo el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

3.1.24. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los oferentes deberán allegar certificado que supera el 85% la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, debidamente soportada bajo certificación por el fondo de riesgos laborales el cual acredite el cumplimiento del 85% en el SG-SST, dicha certificación deberá ser la correspondiente a la evaluación del año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso anexando para tal fin:

Certificación de existencia y desarrollo del sistema de gestión en SST emitido por EL FONDO DE RIESGOS LABORALES en la que la empresa se encuentra afiliada.

3.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

3.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el **Formulario No. 18 "Lista de Precios SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO 2026"**, el cual forma parte integral del presente proceso de contratación, indicando el valor total ofertado para cada uno de los ítems requeridos por la Entidad.

Así mismo, en la plataforma SECOP II el proponente deberá presentar su oferta económica por el valor total del presupuesto oficial del proceso, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.

El Formulario No. 18, deberá ser diligenciado en el archivo Excel dispuesto para tal fin, el cual constituye el soporte detallado de los precios unitarios ofertados por cada ítem.

> **NOTA 1:** El precio ofertado deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos (incluido IVA), tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
>
> **NOTA 2:** Cuando el proponente no diligencie completamente el formulario económico en la plataforma SECOP II, la propuesta será rechazada.
>
> **NOTA 3:** No se aceptarán valores iguales a cero (0) en ninguno de los ítems registrados en la plataforma SECOP II; en caso de presentarse, la oferta será rechazada.

NOTA 4: El comité económico verificará los precios unitarios ofertados con el fin de corroborar que no superen el precio techo establecido por la Entidad, garantizando la coherencia con el estudio de mercado y la disponibilidad presupuestal del proceso.

2.2.1.1. VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto proyectado, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto proyectado.

CUANDO SE RECIBEN MÁS DE 5 OFERTAS:
La entidad aplicará el siguiente procedimiento: Cálculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE:

Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

NOTA: *El oferente deberá incluir junto con la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, facturas de compra que cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente o un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta, SÓLO PARA EL CASO DE BIENES*

NOTA 2: Si la entidad determina que alguna propuesta presentada por algún oferente tiene precios artificialmente bajos antes de iniciar la subasta electrónica, se solicitará aclaración y soportes de acuerdo a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, dando un tiempo máximo de 2 horas para el requerimiento por medio de una adenda, lo anterior teniendo en cuenta el numeral II Aspectos Generales de la guía.

NOTE 3: De no recibir aclaración por la presentación de ofertas con aparentes precios artificialmente bajos se dará aplicación a lo estipulado en Directiva Presidencial 08 de fecha 17 de septiembre de 2022, numeral **1.8 MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES.** En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera *y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron*. Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública.

2.2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT.

El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual deberá aportar con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, junto con sus respectivos anexos que reflejen su actividad mercantil vigente. El RUT deberá haber sido expedido con una antelación no mayor a tres (3) meses contados a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Este requisito aplica tanto para personas naturales como jurídicas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito de manera individual cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, conforme a las actividades mercantiles gravadas. Adicionalmente, en caso de que el consorcio o unión temporal ya se encuentre constituido, deberá aportarse el RUT de la figura asociativa; en caso contrario, cada integrante deberá presentar su respectivo RUT actualizado.

Lo anterior se establece de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciona el artículo 437 del mismo Estatuto.

CERTIFICACIÓN BANCARIA, El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en original con fecha no superior a 30 días, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

FORMULARIO No. 08 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)
En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: Copia de la Resolución de Facturación expedida por la DIAN, de acuerdo con la Resolución número 000165 del 1 noviembre del 2023, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato.

Nota 1: Si el oferente no está obligado a facturar electrónicamente, lo debe certificar por escrito, de acuerdo a la Resolución número 000165 del 1 noviembre del 2023.

FORMULARIO No. 4 - APLICABILIDAD DEL IVA: Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables de IVA, el cual deberá discriminar para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario).

Nota 1: Los oferentes que según el RUT adjunto en la presente propuesta que NO sean responsables de IVA, no deberán diligenciar este formulario.
FORMULARIO No. 9 - CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato de los ítems a contratar, esta certificación debe ser suscrita por el representante legal.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)
Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciaron el Formulario No.8 "Datos básicos beneficiario cuenta", con la información allí requerida y aportarán certificación bancaria en original.

En el evento de ser un Consorcio o una Unión Temporal se certificará un número de Cuenta Bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal. No obstante, lo anterior, en caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario del presente proceso, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT, el cual debe relacionar las actividades económicas acordes o directamente relacionadas con el objeto a contratar. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.2.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE = LIQUIDEZ Mayor o igual ≥ a 2,38.

La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 2,38. Este valor garantiza que el oferente dispone de activos corrientes suficientes para cubrir sus obligaciones de corto plazo, reflejando una adecuada capacidad para atender sus compromisos financieros inmediatos. En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, la liquidez acreditada será igual a la sumatoria del porcentaje de participación de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria del porcentaje de participación de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) × 100 ≤ 43,73 %.

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente debe ser menor o igual al 43,73%, lo cual garantiza estabilidad financiera y adecuada capacidad de apalancamiento. Este valor refleja una estructura financiera sana, donde el pasivo no compromete en exceso los recursos propios del oferente. En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la sumatoria del porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria del porcentaje de participación de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS ≥ 3,45.

El valor acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a 3,45 reflejando que los ingresos operacionales son suficientes para cubrir los gastos financieros, lo que evidencia una adecuada capacidad para responder ante sus compromisos de deuda y mantener estabilidad económica. Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de intereses, el oferente que no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de gastos financieros en cero (0), se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención. En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditada será igual a la sumatoria

del porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria del porcentaje de participación de los valores individuales de los gastos financieros.

D. CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE ≥ 50 % DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 50 % del valor del presupuesto asignado al proceso, garantizando la liquidez operativa necesaria para la ejecución contractual con recursos propios y capacidad logística. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar su pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye al desarrollo eficiente de la actividad económica del oferente y a su sostenibilidad durante la ejecución contractual. En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de la sumatoria del porcentaje de participación de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria del porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo corriente.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

A. **RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)**

Fórmula:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO = UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO X 100 ≥ 18,16%

La rentabilidad sobre el patrimonio acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 18,16%, evidenciando una rentabilidad adecuada sobre los recursos propios y sostenibilidad financiera. Este indicador permite evaluar la eficiencia del oferente en la generación de utilidades respecto a su patrimonio, reflejando su capacidad para reinvertir y mantener estabilidad económica. En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la sumatoria del porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria del porcentaje de participación de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

B. **RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO (ROA)**

Fórmula:

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO = UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL X100 ≥ 7,81%

La rentabilidad sobre el activo total acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a 7,81%, demostrando eficiencia en la generación de utilidades por cada peso invertido en activos. Este indicador permite medir el aprovechamiento de los recursos y la capacidad del oferente para generar valor a partir de su estructura de activos. En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la sumatoria del porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria del porcentaje de participación de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

CONDICIONES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En este sentido, para la vigencia 2026 se aplicarán las siguientes reglas:

- **Cuando el cierre del proceso tenga fecha anterior al quinto (5°) día hábil del mes de abril de 2026:** Para los proponentes que hayan realizado la renovación del RUP de la vigencia 2026 y cuya información se encuentre en firme, el CENAC TUNJA realizará la verificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional con base en la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025. En consecuencia, el proponente no podrá ser evaluado con información financiera diferente a dicho corte.

  Para los proponentes que no hayan realizado la renovación del RUP, la verificación se efectuará con la información financiera correspondiente al año 2024, siempre que el RUP se encuentre en firme en la vigencia 2025.

  Para aquellos proponentes que hayan realizado la renovación del RUP para la vigencia 2026, pero que no cuenten con firmeza, la verificación se realizará con la información del año 2024, debiendo encontrarse el RUP en firme en la vigencia 2025.

- **Cuando el cierre del proceso tenga fecha posterior al quinto (5°) día hábil del mes de abril de 2026:**

  Para los proponentes que hayan realizado la renovación del RUP para la vigencia 2025 y cuya información se encuentre en firme, el CENAC TUNJA realizará la verificación de los requisitos con base en la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025, la cual deberá encontrarse en firme. En consecuencia, el proponente no podrá ser evaluado con información financiera diferente a dicho corte.

  Para los proponentes que, habiendo realizado la renovación dentro del término legal, no cuenten con el RUP en firme, la verificación se efectuará con la información financiera del año 2024, debiendo encontrarse el RUP en firme en la vigencia 2025.

EVALUACIÓN INDICADORES FINANCIEROS EN UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS:

La entidad evaluará los indicadores de las uniones temporales y consorcios conforme al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-04 numeral 5.4. Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales, opción 4. Ponderación de los componentes de los indicadores, en la cual se establece lo siguiente:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Estados Financieros

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

(a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y
(b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.
En la medida en que el Decreto 1082 de 2015 indica que los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país que son emitidos, si la regulación del país de origen no prevé que los estados financieros deban ser auditados o la empresa se encuentra cobijada por alguna excepción a esta obligación, no será necesario presentar los estados financieros auditados. Así las cosas, las empresas extranjeras con sucursal en Colombia deberán actualizar su información financiera una vez vencidos los plazos respectivos en sus propios países, o de lo contrario perderá su validez[1]

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos se hará la conversión a la tasa representativa de mercado de la fecha a la cual se realice el corte del Balance General y del estado de resultados o sus similares.

Certificación de Contador Público
Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

• Fecha de corte de los estados financieros
• Activo total
• Activo corriente
• Pasivo corriente
• Pasivo total
• Patrimonio
• Utilidad Operacional
• Gastos por intereses

Nota: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

[1] cce_guia_proveedores_extranjeros.pdf (colombiacompra.gov.co)

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Por tratarse de un proceso de selección abreviada de bienes y características técnicas uniformes y de común utilización, adelantado mediante subasta inversa electrónica, no se asignan puntajes y el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la audiencia de Subasta, donde se determinará el menor valor de acuerdo a los lances que realicen los oferentes, así mismo el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 numeral 3 señala que en los pliegos de condiciones para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación en menor precio ofrecido durante la audiencia de subasta.

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma del SECOP II.

Todos los REQUISITOS HABILITANTES que son condiciones de CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD TÉCNICA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA y de ORGANIZACIÓN que se relacionaron en el presente proceso, deberán ser cumplidos por los proponentes, so pena del rechazo de la oferta.

Nota 1: Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2°. Del literal a) del numeral 2°. Del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

3.3.1. ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

3.3.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

3.3.1.2. ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 2, mediante el cual acredite que los bienes a adquirir cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo "Especificaciones Técnicas".

ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA CANINOS Y EQUINOS

SOSTENIMIENTO, MEDICAMENTOS Y APARATOS MÉDICOS CANINO Y EQUINO						
A-02-02-01-002-003			Preparaciones utilizadas en la alimentación de animales			
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	MARCA	CUMPLE	NO CUMPLE

1	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES: INGREDIENTES: MAÍZ, HARINA DE SUBPRODUCTOS DE POLLO, HARINA DE CARNE, ARROZ, ACEITE DE POLLO, GLUTEN DE MAÍZ, DIGERIDO HIDROLIZADO DE POLLO, PULPA DE REMOLACHA, YUCA, FOSFATO DE CALCIO, CARBONATO DE CALCIO, ACEITE, SAL, CLORURO DE POTASIO, CLORURO DE COLINA, PREBIÓTICOS (B-GLUCANOS Y OLIGOSACÁRIDOS), PROBIÓTICOS (BACILLUS SUBTILIS Y/O BACILLUS AMYLOLIQUEFACIENS Y/O LACTOBACILLUS SP. Y/O BIFIDOBACTERIUM SP),ZINC ORGÁNICO, ZEOLITA, YUCCA SCHIDEGERA, SULFATO DE HIERRO, VITAMINA E, FD&C ROJO 40,OXIDO DE MAGNESIO, SULFATO DEZINC , ANTIOXIDANTE BHT, FD&C AMARILLO 5,VITAMINA C, FD&C AMARILLO 6, SELENIO ORGÁNICO, METIONINA, FD&C AZUL 2, FD&C AZUL 1 , COBRE ORGÁNICO, MANGANESO ORGÁNICO, BIOTINA, SULFATO DE COBRE, VITAMINA B3,SULFATO DE MANGANESO, PANTOTENATO DE CALCIO, VITAMINA A , VITAMINA B12, VITAMINA B2 YODATO DE CALCIO, VITAMINA K, VITAMINA B1, VITAMINA B6, VITAMINA D, ÁCIDO FÓLICO COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: PROTEÍNA: MIN. 21% GRASA CRUDA: MIN. 12% FIBRA CRUDA: MAX.3.5% HUMEDAD MAXIMO: 12% CENIZAS: MAX. 7% CALCIO: MIN. 1% FÓSFORO: MIN. 0.8%	BULTO X 25 KILOS			
2	10121801	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS- BULTO X 22,7 KG INGREDIENTES: Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%	BULTO			

3	10121801	SUPLEMENTO PROBIÓTICO – PREBIÓTICO PARA CANINOS : COMPONENTE NUTRICIONAL POR KG DE PRODUCTO PROTEÍNA CRUDA (MÍN.) 178,6 G. EXTRACTO ETÉREO (MÍN.) 28,3 MG. MATERIA FIBROSA (MÁX.) 500 G. MATERIA MINERAL (MÁX.) 61,0 G. HUMEDAD (MÁX.)100 G. SACCHAROMYCES CEREVISIAE 9×109 UFC. MANANOLIGOSSACARÍDEOS 1.000 MG FRUTO-OLIGOSACARÍDEOS 2.000 MG VITAMINA B1 (MÍN.) 5,4 MG VITAMINA B2 (MÍN.) 19 MG VITAMINA B6 (MÍN.) 11,2 MG VITAMINA B12 (MÍN.) 24 MCG. BIOTINA (MÍN.) 2,8 MG. ÁCIDO FÓLICO (MÍN.) 10 MG. COLINA (MÍN.) 750 MG. ÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.) 20,30 MG. LISINA (MÍN.) 16,68 G. HISTIDINA (MÍN.) 3.526 MG. ARGININA (MÍN.) 9.770 MG. ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN.) 18,11 G. TREONINA (MÍN.) 7.699 MG. SERINA (MÍN.) 9.803 MG. ÁC. GLUTÁMICO (MÍN.) 20,36G. PROLINA (MÍN.) 7.327 MG. GLICINA (MÍN.) 8.481 MG. ALANINA (MÍN.) 11,97 G. CISTINA (MÍN.) 2.461 MG. VALINA (MÍN.) 9.668 MG. METIONINA (MÍN.) 6.649 MG. ISOLEUCINA (MÍN.) 8.740 MG. LEUCINA (MÍN.) 13,3 G. TIROSINA (MÍN.) 4.570 MG. FENILALANINA (MÍN.) 7.130 MG.	BOLSAS METALIZADAS 100 GRAMOS CON MEDIDA DOSIFICADORA			
4	10121801	COMIDA HÚMEDA PARA PERROS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS* CARNE : INGREDIENTES: AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, CARNE DE PAVO, GLUTEN DE TRIGO, VÍSCERAS DE CERDO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO, HARINA DE SOYA, CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO TRICÁLCICO, SAL, CLORURO DE COLINA, COLOR CARAMELO, SULFATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, NIACINA, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE MANGANESO, MONONITRATO DE TIAMINA, PANTONETATO DE CALCIO, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B-12, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, YODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D-3, BIOTINA, SELENITO DE SODIO. COMPONENTE NUTRICIONAL PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA CRUDA (MIN.) 2.0 % FIBRA CRUDA (MAX.)1.0% HUMEDAD (MAX.) 82.0% CENIZA (MAX.) 3.0% CALCIO (MIN-MAX) 0,15%/0.55% FOSFORO (MIN-MÁX) 0,13% /0.40%	SOBRE X 100 GMS			
5	10121801	COMIDA HÚMEDA PARA PERRO SABOR POLLO : INGREDIENTES: HÍGADO DE POLLO, GRASA DE CERDO, ARROZ INTEGRAL, QUINUA, ARVEJA, ZANAHORIA, PAPA, PROTEÍNA DE SOYA, AGUA, SAL, ALMIDÓN MODIFICADO, GOMA GUAR, VITAMINAS (A, D3, E), TIAMINA, RIBOFLAVINA, NIACINA, ÁCIDO PANTOTÉNICO, CLORURO DE COLINA, PIRIDOXINA, BIOTINA, VITAMINA B12, ÁCIDO FÓLICO, CARBONATO DE CALCIO, SULFATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE HIERRO, SULFATO DE ZINC, SELENIO ORGÁNICO, CLORURO DE POTASIO, YODATO DE CALCIO, TAURINA. COMPONENTES NUTRICIONALES: PROTEÍNA MÍNIMO 13% GRASA MÍNIMO 5,0% FIBRA CRUDA MÁXIMO 3,0% CENIZA MÁXIMO 5,0% HUMEDAD MÁXIMO 80,0% TAURINA MIN 490 MG/KG	TARRO X 300 Gr			

6	10121801	SUPLEMENTO MEDICADO PARA CANINOS CON MOLESTIAS DIGESTIVAS SABOR PAVO: INGREDIENTES: AGUA, PAVO, HÍGADO DE CERDO, ARROZ, ALMIDÓN DE ARROZ MODIFICADO, MAÍZ DE GRANO ENTERO, PRODUCTO DE HUEVO, POLLO, SABOR A HÍGADO DE POLLO, PULPA DE REMOLACHA SECA, CELULOSA EN POLVO, CLORURO DE POTASIO, COLOR CARAMELO, FOSFATO DICÁLCICO, LINAZA, L-LISINA, SAL YODIZADA, CÁSCARA DE SEMILLA DE PSYLLIUM, L-THRONINA, CLORURO DE COLINA, VITAMINAS (SUPLEMENTO DE VITAMINA E, L-ASCORBYL-2-POLYFOSFATO (FUENTE DE VITAMINA C), ÁCIDO ASCÓRBICO (FUENTE DE VITAMINA C), MONONITRATO DE TIAMINA, SUPLEMENTO DE NIACINA, , SUPLEMENTO DE VITAMINA B12, BIOTINA, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D3), SUPLEMENTO DE L-TRIPTÓFANO, TAURINA, MINERALES (ÓXIDO DE ZINC, SULFATO DE FERROSO, SULFATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, IODATE DE CALCIO), BETACAROTENO. COMPOSICION NUTRICIONAL PROTEÍNA 25.3% GRASA 14.8% FIBRA BRUTA 2.4% CARBOHIDRATOS (ELN) 50.8% CALCIO 1.08% FÒSFORO 0.84% SODIO 0.38% POTASIO 0.96% MAGNESIO 0.073% FIBRA INSOLUBLE 4.4% FIBRA SOLUBLE 1.0% FIBRA DIETARIA TOTAL 5.7%	LATA X 370 GR, C			
7	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO CON PROBIOTICO - Suplemento alimenticio con Probiotico para ser suministrado a perros de todas las edades; Compuesto por: Betacaroteno, Hidrolizado de Higado de Cerdo, L-ascorbil-2-polifosfato, Proteinato de cobre, Proteinato de manganeso, Proteinato de zinc, sal, Selenito de Sodio, Sulfato Ferroso, Suplemento de Vitamina E, Humedad 5%, Proteina 43%, Enterococcus Faecium 1x10*8 UFC/g, Fibra 1%, Grasac10%. - SOBRE X 30gr	SOBRE			
8	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO DESTINADO PARA PREMIAR AL PERRO : suplemento alimenticio, cábanos de carnaza	BOLSA x 1000gr			
9	10121801	GALLETAS COMESTIBLES PARA PERRO - GALLETAS COMESTIBLES PARA PERRO, EN CARNAZA MOLIDA, PEQUEÑO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A UN KILO - KILO	KILO			
10	10122100	HENO PANGOLA PACAS CON UN CONTENIDO MINIMO DE 7% DE PROTEÍNA, LAS PACAS DEBERÁN ESTAR BIEN AMARRADAS, SIN RASTROS DE TIERRA, HONGOS U OTRO CONTAMINANTE, DE MÍNIMO 12 KG DE PESO, DEBERÁ ENTREGARSE TOTALMENTE SECA.	PACA			
11	10122100	SUPLEMENTO MINERAL CON ADICION DE CALCIO : COMPOSICION NUTRICIONAL POR KG DE PRODUCTO Calcio Min. 36 %, Magnesio Min.1 %, Azufre Min.3 %,Zinc Min.0.73 %,Yodo Min.0.02 %, Cromo Min. 0.0002 %. Humedad Max.5.0	BALDE X 4 KILOS			
12	10122100	SUPLEMENTO ENERGÉTICO PARA EQUINOS INGREDIENTES: ACEITE DE CANOLA, ACEITE DE LINAZA Y/O PESCADO, ECEITE DE MAÍZ, ACEITE DE SOYA. COMPONENTE NUTRICIONAL: ACEITE DE CANOLA PARA EQUINOS CON OMEGA 3, 6, 9. VITAMINA E 11.30 UI/100G. GRASA TOTAL MÍNIMA 99%. ENERGÌA BRUTA 8.9 MCAL/KG. HUMEDAD MÀXIMA 0.5%	TARRO X 4 LITROS			

13	10122100	SUSTITUTO DE LECHE PARA CRIANZA DE POTROS (LACTOREEMPLAZADOR) PARA POTROS HUÉRFANOS O CUYAS MADRES TIENEN UNA PRODUCCIÓN INSUFICIENTE DE LECHE. SUSTITUTO LÁCTEO COMPUESTO EXCLUSIVAMENTE CON PROTEÍNA DE ORIGEN LÁCTEA, ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES PARA UN DESARROLLO MÁS SALUDABLE. COMPOSICIÒN NUTRICIONAL: PROTEINA CRUDA 24% MIN GRASA 12% MIN CENIZAS 7.40% MÀX FIBRA 0.01% MAX HUMEDAD 3.50% MAX LACTOSA 45% CALCIO 0.80% FOSFORO 0.80%	BULTO MIN X 10 KG			
14	10122100	AVENA CHANCADA avena para caballos compuesta por subproducto de la molienda de la avena, constituido principalmente por avena aplastada por rodillos. utilizado para alimentacion de animales empacado en bultos de 25 kg, que contenga las siguientes especificaciones tecnicas: avena chancada con una humedad del 12%, proteina 12%, cenizas 2,35%	BULTO X 25 KG			
15	10122100	SUPLEMENTO CON AMINOACIDOS Suplemento con aminoácidos como la L-Carnitina, vitaminas, minerales y omega 3 para un óptimo desempeño reproductivo en machos y hembras de los equinos, bovinos, ovinos y caprinos, perros y gatos.Composición Garantizada x Kg : Vitamina B12 900 mcg. Vitamina B6 0,4 g. Vitamina A 916,666 U.I. Vitamina E 40,000 U.I Vitamina C 100 g. Ácido Fólico 20 g. Lisina 30 g. Metionina 16 g. Treonina 24 g. Arginina 10 g. L-Carnitina 250 g. Omega 3 80 g. Zinc 2,8 g Cobre 1,1 g. Cromo 0,15 g. Selenio 0,2 g. Excipientes c.s.p 1,00 Kg Presentación x 1 kg.	TARRO X 1KG			
16	10122100	SUPLEMENTO ALIMENTICIO Suplemento Composición Garantizada x Kg : Creatina 800,00 g.Dextrosa 150,00 g.Vitamina E 25.000,00 U.I, Excipientes c.s.p 1 Kg	TARRO X 2 KG			
17	10122100	SUPLEMENTO ALIMENTICIO Suplemento alimenticio, vitaminas, minerales, aminoacidos y omega 3,Composición Garantizada x Kg :Ácido Glutámico 25 g.Ácido Aspártico 2,5 g.Lisina 11,5 g.Leucina 6,3 g.Alanina 1 g.Valina 8,5 g.Isoleucina 8,5 g.Arginina 8,5 g.Treonina 4,8 g.Carnitina 0,9 g.Prolina 5,9 g.Tirosina 4,2 g.Histidina 0,4 g.Triptófano 0,4 g.Metionina 3,8 g.Serina 3,8 g.Glicina 13,6 g.Fenilalanina 5,3 g.Cisteína 1,6 g.Creatina 50 g.Beta-hidroxibetametilbutirato.HMB 1 g.Vitamina A 1.500.000 U.I.Vitamina D 200.000 U.I.Vitamina E 1.000 U.I.Vitamina B1 0,2 g.Vitamina B2 0,2 g.Vitamina B6 0,2 g.Vitamina B12 0,0002 g.Niacina 0,2 g.Ácido Pantotenico (B5) 0,1 g. Ácido Fólico 0,3 g.Biotina 0,01 g.Calcio 70 g.Fosforo 36 g.Azufre 8 g.Sodio 3,1 g.Potasio 4,2 g.Magnesio 3,2 g.Zinc 1,2 g.Cobre 0,1 g.	TARRO X 5 KG			

18	10122100	ALIMENTO EXTRUIDO PARA EQUINOS ADULTOS suplemento alimenticio extruido para suministrar a equinos destinados a actividades físicas fuertes a partir de los (2) años de edad, con los siguiente ingrdientes: Maíz y/o Avena y/o Sorgo y/o Trigo, Harina de Arroz y/o Harina de Maíz y/o Mogolla de Trigo y/o Salvado de Trigo, Azúcar y/o Melaza de Caña de Azúcar, Omega 3 y 6 (Aceite de Pescado y/o Aceite de Linaza y/o Grasa Animal y/o Aceite Vegetal), Forraje de Maíz y/o Destilado de Maíz, Cascarilla de Soya y/o Frijol de Soya y/o Torta de Soya y/o Torta de Girasol y/o Afrecho de Cervecería, Probióticos (Levadura Saccharomyces Cerevisiae y/o Lactobacillus Acidophilus y/o Enterococcus Faecium), Fosfato Tricálcico y/o Fosfato Bicalcico, Carbonato de Calcio y/o Calcio Orgánico, Cloruro de Sodio, Lisina HCL, DL-Metionina, L-Valina, L-Treonina, L-Triptófano, Antioxidante B.H.A. y/o B.H.T. Incluye además una premezcla Mineral - Vitamínica con los siguientes elementos: Sulfato de Cobre y/o Oxido de Cobre y/o Cobre Orgánico, Sulfato Ferroso y/o Carbonato de Hierro y/o Hierro Orgánico, Cromo Orgánico, Oxido de Cobalto y/o Carbonato de Cobalto y/o Cobalto Orgánico, Oxido de Magnesio y/o Sulfato de Magnesio y/o Magnesio Orgánico, Oxido de Manganeso y/o Sulfato de Manganeso y/o Manganeso Orgánico, Etilen Diamina Dihidroyoduro y/o Yodato de Calcio, Oxido de Zinc y/o Zinc Orgánico, Selenito de Sodio y/o Selenio Orgánico. Vitaminas A, B1, B2, B3, B6, B12, D, E, K, Biotina, Pantotenato de Calcio, Ácido Fólico, Cloruro de Colina.composicion garantizada : PROTEINA MINIMO 13%, GRASA MINIMO 10%, FIBRA MAXIMO 7%, CENIZAS MAXIMO 10%, HUMEDAD MAXIMO 13%.	BULTO X 40 KG			
19	10122100	ALIMENTO PELETIZADO PARA POTROS suplemento alimenticio para suministrar a equinos desde (1) mes de edad y hasta los (18) meses como suplemento de la leche materna o de reemplazantes de la leche en programas de alimentación artificial. Con la siguiente composicion: Maíz y/o Avena y/o Sorgo y/o Trigo, Harina de Arroz y/o Harina de Maíz y/o Mogolla de Trigo y/o Salvado de Trigo, Azúcar y/o Melaza de Caña de Azúcar, Grasa Animal y/o Aceite Vegetal, Forraje de Maíz y/o Destilado de Maíz, Cascarilla de Soya y/o Frijol de Soya y/o Torta de Soya y/o Torta de Palmiste y/o Torta de Girasol y/o Afrecho de Cervecería, Prebióticos (Pared de Levadura Saccharomyces Cerevisiae y/o Inulina y/o Mananoligosacaridos y/o Fosfoligosacaridos), Fosfato Tricálcico y/o Fosfato Bicalcico, Carbonato de Calcio, Cloruro de Sodio, Lisina HCL, DL-Metionina, L-Valina, L-Treonina, L-Triptófano Antioxidante B.H.A. y/o B.H.T. Incluye además una premezcla Mineral - Vitamínica con los siguientes elementos: Sulfato de Cobre y/o Oxido de Cobre y/o Cobre Orgánico, Sulfato Ferroso y/o Carbonato de Hierro y/o Hierro Orgánico, Cromo Orgánico, Oxido de Cobalto y/o Carbonato de Cobalto y/o Cobalto Orgánico, Oxido de Magnesio y/o Sulfato de Magnesio y/o Magnesio Orgánico, Oxido de Manganeso y/o Sulfato de Manganeso y/o Manganeso Orgánico, Etilen Diamina Dihidroyoduro y/o Yodato de Calcio, Oxido de Zinc y/o Zinc Orgánico, Selenito de Sodio y/o Selenio Orgánico. Vitaminas A, B1, B2, B3, B6, B12, D, E, K, Biotina, Pantotenato de Calcio, Ácido Fólico, Cloruro de Colina.composicion garantizada: PROTEINA MINIMO 18% GRASA MINIMO 5%,FIBRA MAXIMO 12%,CENIZAS MAXIMO 10%,HUMEDAD MAXIMO 13%	BULTO X 40 KG			
20	10122100	ALIMENTO PELETIZADO PARA YEGUAS suplemento alimenticio para suministrar a yeguas a partir del último tercio de gestación y hasta el destete.con la siguiente composicion: Maíz y/o Avena y/o Sorgo y/o Trigo, Harina de Arroz y/o Harina de Maíz y/o Mogolla de Trigo y/o Salvado de Trigo, Azúcar y/o Melaza de Caña de Azúcar, Grasa Animal y/o Aceite Vegetal, Forraje de Maíz y/o Destilado de Maíz, Cascarilla de Soya y/o Frijol de Soya y/o Torta de Soya y/o Torta de Palmiste y/o Torta de Girasol y/o Afrecho de Cervecería, Prebióticos (Pared de Levadura Saccharomyces Cerevisiae y/o Inulina y/o Mananoligosacaridos y/o Fosfoligosacaridos), Fosfato Tricálcico y/o Fosfato Bicalcico, Carbonato de Calcio, Cloruro de Sodio, Lisina HCL, DL-Metionina, L-Valina, L-Treonina, L-Triptófano	BULTO X 40 KG			

		Antioxidante B.H.A. y/o B.H.T. Incluye además una premezcla Mineral - Vitamínica con los siguientes elementos: Sulfato de Cobre y/o Oxido de Cobre y/o Cobre Orgánico, Sulfato Ferroso y/o Carbonato de Hierro y/o Hierro Orgánico, Cromo Orgánico, Oxido de Cobalto y/o Carbonato de Cobalto y/o Cobalto Orgánico, Oxido de Magnesio y/o Sulfato de Magnesio y/o Magnesio Orgánico, Oxido de Manganeso y/o Sulfato de Manganeso y/o Manganeso Orgánico, Etilen Diamina Dihidroyoduro y/o Yodato de Calcio, Oxido de Zinc y/o Zinc Orgánico, Selenito de Sodio y/o Selenio Orgánico. Vitaminas A, B1, B2, B3, B6, B12, D, E, K, Biotina, Pantotenato de Calcio, Ácido Fólico, Cloruro de Colina.composicion garantizada PROTEINA MINIMO 15%,GRASA MINIMO 5%,FIBRA MAXIMO 12%,CENIZAS MAXIMO 10%,HUMEDAD MAXIMO 13%.				
21	10122100	SAL MINERALIZADA Sal mineralizada para suministrar a voluntad y en forma permanente en saladeros protegidos del sol y del agua, a equinos que desarrollen poca a moderada actividad física, yeguas gestante y potros, contiene microminerales quelatados que mejoran la función reproductiva y mantienen un buen estado general en caballos y yeguas.con la siguientes ingredientes: Cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato mondicalcicoy/o monocalcico y/o bicalcico, azufre, oxido de magnesio,sulfato de cobre, EDDI, carbonato de cobalto, selenito de sodio, oxido y/o proteinato y/o sulfato de zinc, sulfato y/o proteinato de cobre, picolinato de cromo melaza y anticompactantes. Composición: Humedad max% 5, Cobre min% 0.16,Calcio min% 15, Yodo min% 0.005,Fósforo min% 4, Cobalto min% 0.0013,Magnesio min% 1, Selenio min% 0.0013, Azufre min% 1.5, Fluor max% 0.04, Cloruro de sodio min% 35, Cromo min% 0.0025, Zinc min % 0.80.	BULTO X 40 KG			
22	10122100	suplemento equinos producto peletizado a base de alfalfa; esencial en la alimentación equina, bovina, caprina y ovina. en equinos ,composicion garantizada • proteina (minimo) 16% • grasa (minimo) 3% • fibra cruda (maximo) 20% • cenizas (maximo) 10% • humedad (maximo) 13%	BULTO X 40 KG			
23	10122100	suplemento alimenticio oral granulado, indicado como coadyuvante en las afecciones de la piel y pelaje de los animales domésticos para proteger, desarrollar y revitalizar el pelo y la piel de los animales. contiene vitaminas y ácidos grasos esenciales que nutren y dan vida a la piel y el pelaje. composición: contienen: vitamina a 56.000 u.i vitamina e 350 mg vitamina b6 62 mg vitamina c 5 g ácido palmítico 6.2 % ácido esteárico 3.0 % ácido oleico 18.0 % ácido linoleico 38.5 % ácido linolénico 5.0 % humedad máximo 3.0 % excipientes c.s.p 1000 g	SOBRE X 2 KG			
24	10122100	suplemento alimenticio a base de ácidos grasos esenciales para equinos con diferentes niveles de actividad.aceite de canola, aceite de linaza, vitamina e, aceite de romero y sabor banano.composición garantizada- cada 100 ml de solución contienen: ácido oleico (omega 9) 57,19 g ácido linoleico (omega 6) 22,42 g ácido α linolénico (omega 3) 10,27 g vitamina e 0,08 g excipientes c.s.p 100 ml	FRASCO X 1 LT			

25	10122100	producto nutricionalmente balanceado, proteico – energético, reforzado con vitaminas, minerales, es mucho más que un lactoremplazador. apoya en el proceso de lactancia de la yegua, además de también nutrir a la cría, como sustituto de la leche materna cuando la yegua por algún motivo, no suministra la cantidad adecuada de leche al potrillo. composicion: calcio mínimo 15 g. , fosforo mínimo 13 g., magnesio 0.14 g., potasio 1.75 g., selenio 1.2 mcg, zinc 4.6 mg, hierro 0.57 mg., cobre 0.19 mg., cobalto 1.1 mcg, manganeso 54 mcg., yodo 96 mcg, flúor máximo 0.013%, vitamina a 50.000 u.i., vitamina d3 10.000 u.i., vitamina e 50 u.i., vitamina c 150 mg., vitamina b1 548 mcg., vitamina b2 2.25 mg., vitamina b6 352 mg, vitamina b12 28 mcg., vitamina h (biotina) 120 mcg., niacinamida 8.3 mg., ácido fólico 600 mcg., colina 500 mg., calcio pantotenato 4.21 mg., excipientes c.s.p. 1 kg. proteína mínima 32%, grasa mínima 24%, cenizas máximo 10%, fibra máxima 1%., humedad máxima 8%.	BOLSA X 1,5 GR			
A-02-02-01-003-005			**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**			
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO.**	**UNIDAD MEDIDA**	**MARCA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	42121600	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIÓNES.	CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML			
2	42121600	ÁCIDO BÓRICO 2 G, ÁCIDO ACÉTICO 2 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXIPIENTES CSP 100 ML.	FRASCO X 100 ML			
3	42121600	ÁCIDO SALICÍLICO 2 GR, AZUFRE 2 GR, SHAMPOO QUERATOLÍTICO.	FRASCO X 240 Ml			
4	42121600	AGUA OXIGENADA X 500 ML	FRASCO X 500 ML			
5	42121600	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO	ROLLO X 500 g			
6	42121600	AMITRAZ 3G EXIPIENTES 100 ML. FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML			
7	42121600	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG EXIPIENTES 1 ML. FRASCO POR 100 ML	FRASCO X 100 ML			
8	42121600	ANTIDIARREICO COMPUESTO POR: TRIMETROPIN 1G, SULFAMETAZINA 5G, CAOLIN 13G PECTINA 0,9G, CLORURO DE SODIO 0,526 G, CLORURO DE POTASIO 0,205G, EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO POR 180 ML			
9	42121600	ANTIDIARREICO Y REHIDRATANTE COMPUESTO POR: F-TALILSULFATIAZOL 35G, SULFAGUANIDINA 35G, PECTIAN CITRICA 2G, CAOLIN COLOIDAL 23G, CITRATO DE SODIO 2,85G, CLORURO DE SODIO 1,61G, CLORURO DE POTASIO 0.51 G, HOMATROPINA METIL BROMURO 30 MG.	CAJA DE 10 SOBRES X 10 GR CADA UNO			
10	42121600	AZITROMICINA 500 MG	BLISTER X 3 TABLETAS			
11	42121600	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.	FRASCO POR 100 CC			
12	42121600	CEFALEXINA VETERINARIA TABLETAS X 500 MGR CAJA X 10	CAJA X 10 TABLETAS			
13	42121606	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 500 ML			

14	42121600	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION	FRASCO X120			
15	42121600	COUMAPHOS 1 G, BARRA JABON ECTOPARASITICIDA X 100 G	BARRA JABON X 100 GM			
16	42121600	CLOTRIMAZOL 1.00 GR, NEOMICINA 0.50 GR, BETAMETAZONA 0.04 GR, CREMA X 100 GR.	CREMA X 100 GR			
17	42121600	COMPLEJO VITAMINICO COMPUESTO POR: CIANOCOBALAMINA 550MCG, TIAMINA 55 MG, NIACINAMIDA 100 MG, METIONINA 5 MG ASPARTATO DE POTASIO 25 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 500 ML			
18	42121600	DESINFECTANTE FENOLICO NO TOXICO, COMPUESTO POR ACEITES CREOSOTADOS DERIVADOS DE LA HULLA 43G(CRESOLES 17,2%), EXCIPIENTES: ACEITE DE RICINO, COLOFONIA, HIDROXIDO DE SODIO Y AGUA.	GARRAFA * 3800 CC			
19	42121600	ECTOPARATISIDA PARA USO EXTERNO COMPUESTO POR CIPERMETRINA AL 15% TARRO X 500 ML	TARRO X 500 ML			
20	42121600	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X 5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE 3" Y 1 DE 4")	TARRO X 5 ROLLOS			
21	42121600	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 0.18 MG; BLISTER X 2 TABLETAS	BLISTER X 2 TABLETAS			
22	42121600	FIPRONIL 0.25 GRS, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, SOLUCIÓN SPRAY X 250 ML	SPRAY X 250 ML			
23	42121600	FLURALANER ANTIPARASITARIO. PERROS DE 20 A 40 KG. TABLETA 1000 MG.	TABLETA			
24	42121600	GASAS DE 10 X10 CM IMPREGNADAS CON CREMA; CADA 100 G, CONTIENE EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE (RESIDUO SECO 200 MG/100 ML) 15,0 G.	CAJA X 10 GASAS			
25	42121600	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 TALLA L UNIDADES	CAJA X 100 UND			
26	42121600	LAGRIMAS ARTIFICIALES	FRASCO X 15 ML			
27	42121600	MELODOL 0.5% MELOXICAM AL 0,5 % INYECTABLE FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML			
28	42121600	METRONIDAZOL INYECTABLE 500 MG/100 ML	UNIDAD			
29	42121600	OMEPRAZOL 20 MG. CAJA POR 10 CÁPSULAS.	CAJA POR 10 CÁPSULAS			
30	42121600	PAMOATO DE PIRANTEL 14,4 MG, FEBANTEL 15,0 MG. EXIPIENTES CSP 100 ML. FRASCO POR 20 ML	FRASCO POR 20 ML			
31	42121600	REGENERADOR ARTICULAR CON SULFATO DE CONDROITINA A, CADA 100 ML CONTIENE SULFATO DE CONDROITINA "A" 7,5 GR, SULFATO DE GLUCOSAMINA 7,5 GR, VEHICULO C.S.P 100,0 ML.	FRASCO AMPOLLA X 10 ML			
32	42121600	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO 0,9 G,AGUA PARA INYECCION C.S.P 100 ML BOLSA X 500 CC.	BOLSA X 500 CC.			

33	42121600	SOLUCION INYECTABLE DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B A BASE DE TIAMINA(B1) 35 MG, RIBOFLAVINA (B2) 5 MG, NICOTINAMIDA (B3) 100 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (B5) 5 MG, CIANOCOBALAMINA (B12) 100 MCG. EXIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X 500 ML			
34	42121600	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G,EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, SUPENSIÒN X 240 ML - FRASCO X 240 ML	FRASCO			
35	42121600	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES			
36	42121600	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 1, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES			
37	42121500	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 2, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES			
38	51101500	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 2-0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES			
39	42121600	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 3, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES			
40	42121600	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 3-0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES			
41	42121600	SUTURA QUIRÚRGICA A BASE DE PROLIPROPILENO AZUL NO. 2 CERO CAJA X 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES			
42	42121600	SUTURA QUIRÚRGICA A BASE DE PROLIPROPILENO AZUL NO.1 CAJA X 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES			
43	42121600	VACUNA CANINA CONTRA MOQUILLO Y PARVOVIROSIS FRASCO X DOSIS	FRASCO X DOSIS			
44	42121600	VACUNA CANINA CONTRA LA RABIA CADA DOSIS DE 1 M CONTIENE: VIRUS RABICO CEPA PV-PARIS (PASTEUR) REPLICADO EN UNA LÍNEA CELULAR ESTABLE, INACTIVADO QUÍMICAMENTE Y ADICIONADO CON UN ADYUVANTE.	FRASCO X DOSIS			
45	42121600	CEPA ONDERSTEPOORT ATENUADA DE MOSQUILLO CANINO 10, TCID 50-, CEPA DE ADENOVIRUS CANINO 10/3, PFU-CEPA DE PARVOVIRUS CANINO 10/7, TCID50-, CEPA DE PARAINFLUENZA CANINA 10/5, PFU, + VACUNA INACTIVA PARA LA INMNIZACION ACTIVAEN PERROS CONTA LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA, ICTEROHAEMORHAGIOE Y RABIA. - FRASCO X DOSIS	FRASCO			
46	42121600	VACUNA PENTAVALENTE CANINA CONTRA MOQUILLO HEPATITIS PARAINFLUENZA LEPTOSPIROSIS PARVOVIROSIS FRASCO X DOSIS	FRASCO X DOSIS			
47	42121600	VACUNA TRIPLE CANINA CONTRA MOQUILLO, HEPATITIS Y LEPTOSPIROSIS FRASCO X DOSIS	FRASCO X DOSIS			
48	42121600	VACUNA: CONTRA BORDETELLABRONCHISEPTICA, EXTRACTO ANTIGÉNICO SIN ADYUVANTE OBTENIDO A PARTIR DE CÉLULAS DE BORDETTELLABRONCHISEPTICA, QUE SE RECOMIENDA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA (TBI) "TOS DE PERRERA".	FRASCO X DOSIS			
49	42121600	VENDA COBAN AUTOADHERENTE DE 7,5 CMX4,6MTS DE LARGO	UNIDAD			

50	42121600	VITAMINA A (PALMITATO): 1 G. VITAMINA E (ACETATO): 0,1 G. CASEINA HIDROLIZADA: 2,5 G. EXCIPIENTES C.S. UNGÜENTO OFTÁLMICO ESTÉRIL. POMO CONTENIENDO 3,5 G, CON APLICADOR OFTÁLMICO.	TUBO X 3.5 g			
51	42121600	VITAMINA B1 600 MCG; VITAMINA B2 3 MG; VITAMINA B6 4 MG; VITAMINA B12 30 MCG; NIACINAMIDA 10 MG; FLUOR MÁXIMO 0 %; CALCIO MÍNIMO 10 %; FÓSFORO MÍNIMO 6 %; VITAMINA D3 5.000 UI; VITAMINA A 50 UI; VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 250 ML			
52	42121600	YODOPOVIDONA 10 G, EQUIVALE A 1.0 G DE YODO, VEHÍCULO C.B.P. 100 ML, SOLUCION	GALON			
53	42121600	Metronidazol, Metronidazol Benzoilo micronizado 250 mg.	Frasco 15 ml			
54	42121600	Betametasona sodio fosfato 2 mg 2 mg	FRASCO X 10 ML			
55	42121600	Ketoconazol 200 mg Excipientes csp 1 Tableta	Caja x 10 tabletas			
56	42121600	SHAMPOO: Antimicótico tópico en forma de champú a base de ketoconazol al 2%.	FRASCO X 500 ml			
57	42121600	PROBIODOG:Polvo soluble compuesto por Lactobacillus acidophilus, Lactobacillus plantarum, Lactobacillus casei, Lactobacillus lactis. Excipientes csp en sobre por 5 g	sobre por 5 g			
58	42121600	Sarolaner 80 mg, garrapaticida, pulguicida y acaricida. - Presentación caja x unidad	CAJA X 1 TABLETA			
59	42121600	GLICERINA CARBONATADA AL 1%	FRASCO X 20 ML			
60	42121600	GUANTES DE NITRILO TALLA M	CAJA * 100 UN			
61	42121600	Engystol ampollas:Vincetoxicum hirundinaria D6, Vincetoxicum hirundinaria D10, Vincetoxicum hirundinaria D30 ana 75 mg; Sulfur D4, Sulfur D10 ana 37,5 mg.Excipientes: lactosa, estearato de magnesio.	Ampollas de 15 mg/3 ml			
62	42121600	Shampoo Keto clean: Ketoconazol 2%. El Ketoconazol es un fármaco antimicótico azólico, de la clase imidazol, en la cual se encuentran Clotrimazol, Miconazol, Econazol, Oxiconazol, Sulconazol, Bifonazol, Tioconazol, Fluconazol e Itraconazol	UNIDAD			
63	42121600	Hemolitan frasco 1 lt Vitamina B1 (Mín.)1.500 mgVitamina B12 (Mín.)15.000 mcgVitamina B2 (Mín.)1.500 mgVitamina B6 (Mín.)1.200 mgVitamina K3 (Mín.)250 mgÁcido Fólico (Mín.)5.000 mgÁcido Nicotínico (Mín.)1.200 mgCobalto (Mín.)100 mgCobre (Mín.)500 mgHierro (Mín.)4.500 mgPantotenato de Calcio (Mín.)1.200 mgZinc (Mín.)5.000 mgGlucosa (Mín.)200 g	UNIDAD			
64	42121600	Collar para perros - UNIDAD Collar de 65 cm contiene: 1 g de Deltametrina	UNIDAD			
65	42121600	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO Medicamento del grupo antiparasitarios. Composición: Praziquantel 100mg, Pirantel pamoato 100mg, Fenbendazol 1.000mg, Excipientes csp 1 comprimido (1.550 mg) CAJA DE 3 TABLETAS	CAJA			
66	42121600	MEDICAMENTO DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ECTOPACITIDA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON COMPOSICIÓN: FLURALANER (MICRONIZADO) 500 MG, EXCIPIENTES C.S,P, PRESENTACIÓN TABLETA DE 10-20 KG	TABLETA			

67	42121600	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Sarolaner 40mg. Excipientes tableta	CAJA			
68	42121600	MEDICAMENTO ANTIMICROBIANO CON COMPOSICIÓN: ESPIRAMICINA BASE 365,90MG, METRONIDAZOL 250MG, EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA DE 1.034 MG. CAJA X 10 TABLETAS	CAJA X 10 TABLETAS			
69	42121600	MEDICAMENTO HEMATINICO Medicamento del grupo hematínico que combina en su formulación todas las vitaminas y oligoelementos con Composición: Vitamina B1 1500 mg, Vitamina B2 1500 mg, Vitamina B6 1200 mg, Vitamina B12 15000 mcg, Vitamina K 250 mg, Pantotenato de Cálcio (vit.B5) 1200 mg, Ác. Nicotínico 1200 mg, Ác. Fólico 5000 mg, Hierro (proteinato de hierro) 4500 mg, Cobalto (proteinato de cobalto) 100 mg, Cobre (proteinato de cobre) 500 mg, Zinc (proteinato de zinc) 5000 mg, Glucosa 200 g, Excipiente c.s.p.1000 g. presentación frasco por 60 ml FRASCO X 60ML	FRASCO			
70	42121600	MEDICAMENTO DEL GRUPO SUPLEMENTO VITAMÍNICO MINERAL CON COMPOSICIÓN: CADA 100 G, CONTIENE L-METIONINA: 2,500 MG, L-LISINA 1,500 MG, L-CISTINA 1,000 MG, TRIFOSFATO DE ADENOSINA (ATP) 75 MG VITAMINA B12 0,5 MG, ÁCIDO FÓLICO: 25 MG, COLINA CITRATO: 1,500 MG, CALCIO CARBONATO: 10,000 MG, MAGNESIO CARBONATO: 30 MG, DEXTROGLUCOSA C.S.	FRASCO X 80GR			
71	42121600	MEDICAMENTO VITAMINICO : Medicamento suplemento vitamínico mineral.Composición: Cada 100 mL. de la solución contiene: Benzoato de Sodio 200mg, Cloruro de Sodio 125mg, Cloruro de Calcio dihidrato 20mg, Cloruro de Potasio 25mg, Sulfato de Magnesio H2O 20mg, Sorbitol 5g, Tiamina HCl 5mg, Riboflavina 5 Fosfato Sódica 5mg, Cianocobalamina 5mcg, Piridoxina HCl 10mg, Pantotenato de Calcio 5mg, Niacinamida 100mg, Triptófano 3mg, Treonina 4.5mg, Isoleucina 5mg, Fenilalanina 6.5mg, Valina 7.5mg, Lisina HCl 10mg, Leucina 12mg, Excipientes c.s.p. 100ml.	FRASCO X 120ML			
72	42121600	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO: Medicamento Dermatologico en crema Composición Clotrimazol 1g, Gentamicina (como sulfato) 0.1g, Betametazona sodio fosfato 0.05g, Oxido de Zinc 5 g.	TUBO X 40GR			
73	42121600	MEDICAMENTO DE PIEL Y MUCOSAS Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos shampoo insecticida: composición Propoxur 0,11 g Excipientes csp 100 ml Presentación frasco de 220 ml FRASCO X 220ML	FRASCO			
74	42121600	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO Medicamento del grupo dermatológico. Composición: Sulfato de Cobre 100 mg, Sulfato de Zinc 200 mg, Ácido Carbólico 3 Ml, Aceite de Pino 5 mL, Glicerol 3 mL, Excipientes c.s.p 100 Ml.	FRASCO X 250ML			
75	42121600	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO: Medicamento del grupo Dermatologico, Composición: Dexametasona base 0.025g, Neomicina (sulfato) 0.250g, Bacitrazina Zinc 50.000UI. Benzocaina 1.000g.	FRASCO X 15GR			
76	42121600	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO: Medicamento del grupo dermatologico,en crema composición: Gentamicina (sulfato) 200.00mg, Miconazol (Nitrato) 2.000.00mg, Betametasona (valerato) 82.35mg, Excipientes c.s.p 100.00g, Sulfato de Gentamicina 340.00mg, Nitrato de Miconazol 2.300.00mg, Valerato de Betametasona 100.00mg. Presentación: Crema	TUBO X 20GR			
77	42121600	MEDICAMENTO OFTÁLMICO Medicamento oftálmico. Composición: Condroitín Sulfato 100,0mg, Tobramicina 3,0mg, Excipientes c.s.p. 1 ml	FRASCO GOTERO X 5 ML			
78	42121600	COMPLEJO VITAMINICO complejo vitaminico mineral: atp, aspartato de magnesio, potasio, vit b12 iny x 50 ml	FRASCO 50 ML			

79	42121600	COMPLEJO VITAMINICO complejo vitaminico: cada 100 ml. contienen: fosfato bicálcico u.p.s. 20.833 mg. aporta calcio6.137 mg. aporta 4.744 mg. fósforo vitamina d3 2.292 u.i. vitamina a 50.000 u.i. vitamina b1 13.75 mg vitamina b2 14.71 mg. vitamina b6 13.75 mg. nicotinamida 192.5 mg. vitamina b12 34.4 mcg. excipientes c.s.p. 100 ml.presentacion x 500 ml	FRASCO X 500 ML			
80	42121600	MEDICAMENTO ANTIFLATULENTO medicamento antiflatulento compuesto por polioxietileno sorbitan monooleato 39,6 gr excipientes c.s.p x frasco de 120 ml	FRASCO DE 120 ML			
81	42121600	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS medicamentos del grupo antiinfecciosos antiparasitarios antihelmínticos con la siguiente composición: albendazol micronizado 150 mg,praziquantel 50 mg. excipientes csp 1 ml, presentación jeringa x 10 ml.	JERINGA X 10 ML			
82	42121600	MEDICAMENTOS VITAMINANICOS medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes que contenga la siguiente composición ácido pantoténico 200 mg biotina 45 mg tiamina clorhidrato (b1) 150 mg riboflavina (b2) 72 mg piridoxina clorhidrato (b6) 72 mg cianocobalamina (b12) 320 mcg niacinamida 2.200 mg glicerofosfato de calcio 1.000 mg glicerofosfato de manganeso 100 mg glicerofosfato de potasio 75% 100 mgglicerofosfato de sodio 1.800 mg ácido cítrico anhidro 85 mg ácido láctico 85% 2.000 mgexcipientes c.s.p 100 ml en presentación por 100 ml.	FRASCO X 100 ML			
83	42121600	MEDICAMENTO BACTERICIDA Y FUNGICIDA DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 1 L U VET Sales de amonio cuaternario 16 g,Didecyldimetil amonio cloruro 2.4 g,Dioctyldimetil amonio cloruro 2.4 g,Octyldecildimetil amonio cloruro 4.8 g,Alkyldimetil benzil amonio cloruro 6.4 g Glutaraldehido 6 g,Excipientes csp 100 ml, PRESENTACION X TARRO X LITRO	TARRO			
84	42121600	MEDICAMENTOS MULTIVITAMICO Medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes con composición: Ácido ascórbico 250 mg, Excipientes csp 1 ml. presentación x 20 ml. FRASCO	FRASCO X 20 ML			
85	42121600	LOCIÓN DERMATOLÓGICA. COMPOSICION LOCIÓN DERMATOLÓGICA. COMPOSICION: KETOCONAZOL USP 10MG, GENTAMICINA BASE 3MG, DEXAMETASONA BASE 0.5 MG, EXCIPIENTES CSP1ML. PRESENTACIÓN: FRASCO DISPENSADOR POR 50 ML	FRASCO X 50 ML			
86	42121600	LOCIÓN DERMICA: LOCIÓN DERMICA: COMPOSICION: CLOTRIMAZOL 10MG, NEOMICINA SULFATO 5MG, DEXAMETASONA SODIO FOSFATO 0.5MG, EXCIPIENTES CSP (ACEITE DE KALAYA) 1 ML.PRESENTACIÓN: FRASCO X 50ML	FRASCO X 50 ML			
87	42121600	ANTIBIOTICO ANTIBIOTICO: COMPOSICION: DOXICICLINA HICLATO 100MG, EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA. PRESENTACIÓN:6 BLISTER POR 5 COMPRIMIDOS	6 BLISTER POR 5 COMPRIMIDOS			
88	42121600	POMADA ANTIINFLAMATORIA, ANTOFLOGÍSTICA Y ANALGÉSICA POMADA ANTIINFLAMATORIA, ANTOFLOGÍSTICA Y ANALGÉSICA: COMPOSICION :MENTOL 1MG, ALCANFOR 5MG, GUAYACOL 3MG, SALICILATO DE METILO 10MG, TREMENTINA 3MG, EXCIPIENTES CSP 100G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 60 G.	TUBO X 60 GR			
89	42121600	CICATRIZANTE, BACTERICIDA Y REGENERADOR CELULAR UNGÜENTO CICATRIZANTE, BACTERICIDA Y REGENERADOR CELULAR UNGÜENTO: COMPOSICION: NEOMICINA SULFATO 1G, ALANTOINA 2G, LIDOCAINA 2.75G, OXIDO DE ZINC 10G, ACEITE DE KALAYA CSP 100G. PRESENTACIÓN: POTE POR 30G	POTE X 30 GR			
90	42121600	JABÓN INSECTICIDA JABÓN INSECTICIDA JABÓN ECTOPARASITICIDA DE 90 G	BARRA X 90 GR			

91	42121600	SHAMPOO ANTISEPTICO SHAMPOO ANTISEPTICO : COMPOSICION: UREA 4.88G, ACIDO LACTICO 0.19G, GLISERINA 1.0G. PRESENTACIÓN: CONTENIDO NETO POR 250 ML.	FRASCO X 250 ML.			
92	42121600	SUPLEMENTO VITAMINICO SUPLEMENTO VITAMINICO: COMPOSICION: VITAMINA A 10.000.000UI, VITAMINA D3 2.000.000UI, VITAMINAK3 0.5G, NICOTINAMIDA 16.25G, D-PANTENOL 7.5G, VITAMINA B1 1.75G, VITAMINA B2 2.5G, VITAMINA B12 1.25MG, VITAMINAB15 0.5MG, BIOTINA 1MG, INOSITOL PRESENTACIÓN: FRASCO POR 20 ML	FRASCO X 20 ML			
93	42121600	SUPLEMENTO VITAMINICO SUPLEMENTO VITAMINICO: COMPOSICION: VITAMINA A 10.000.000UI, VITAMINA D3 2.000.000UI, VITAMINAK3 0.5G, NICOTINAMIDA 16.25G, D-PANTENOL 7.5G, VITAMINA B1 1.75G, VITAMINA B2 2.5G, VITAMINA B12 1.25MG, VITAMINAB15 0.5MG, BIOTINA 1MG, INOSITOL PRESENTACIÓN: FRASCO POR , 100 ML	FRASCO X 100 ML			
94	42121600	ANESTESICO PARA CANINOS, CADA FRASCO DE LIOFILIZADO CONTIENE: TILETAMINA (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, ZOLAZEPAM (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, EXCIPIENTE C.B.P. 695 MG, EL FRASCO DISOLVENTE CONTIENE DILUENTE ESTERIL C.B.P. 5 ML.	FRASCO CON 695 MG DE LIOFILIZADO Y DILUENTE ESTERIL			
95	42121600	JABÓN INSECTICIDA JABÓN INSECTICIDA PARA EL CONTROL DE GARRAPATAS: RIPHICEPHALUS SANGUINEUS PIOJOS: TRICHODECTES CANIS Y LIGNONATHUS SETOSUS PULGAS: CTENOCEPHALIDES CANIS, CONTIENE PERMETRINA 1 G. BARRA POR 100 G	BARRA X 100 GR			
96	42121600	Antibiótico: Medicamentos del grupo Antibiótico, mucolitico, broncosecrelitico, y expectorante con la siguiente composición: Dextrometorfano bromhidrato 0,2 g,Guayacolato de glicerilo 2 g, Excipientes, c.s.p. 100 mL. presentación frasco x 120 ml.	FRASCO			
97	42121600	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 G	FRASCO X 250Ml			
98	42121600	ACONITUM NAPELLUS D4 300 MG ARNICA MONTANA D4 500MG ATROPA BELLADONA D4 500 MG BELLIS PERENNIS D4 250 MG CALENDULA OFFICINALIS D4 500 MG MATRICARIA RECUTITA D5 500 MG ECHINACEA ANGUSTIFOLIA D4 125 MG ECHINACEA PURPUREA E PLANTA TOTA D4 125 MG HAMAMELIS VIRGINIANA D4 50 MG HYPERICUM PERFORATUM D4 150 MG ACHILLEA MILLEFOLIUM D5 500 MG SYMPHYTUM OFFICINALE D8 500 MG HEPAR SULFURIS D6 500 MG MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D8 250 MG	CAJA X 5 AMPOLLAS			
99	42121600	ADENOSINA TRIFOSFATO ATP 0.1 G, ASPARTATO DE MAGNESIO 1.5 G, ASPARTATO DE POTASIO 1.0 G, SELENITO DE SODIO 0.1 G, VITAMINA B12 0.05 G, EXCIPIENTES CSP	FRASCO X 50 ML			
100	42121600	AGUA OXIGENADA X GALON	GALON			
101	42121600	ALANTOÍNA 2 G, SULFANILAMIDA 6 G, OXIDO DE ZINC 15 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	TARRO X 100 g			
102	42121600	ALCANFOR 5G, MENTOL 1G, GUAYACOL 3G, SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3G, EXCIPIENTES 100G, UNGUENTO X 350 G.	UNGUENTO X 350 G			
103	42121600	ALCOHOL X GALONES	GALON			

104	42121600	ALFAQUIMOTRIPSINA 10.000 UNF, SOLUCION INYECTABLE FRASCO AMPOLLA X 10 ML	AMPOLLA X 10 ML			
105	42121600	ATROPINA SULFATO 0,1 % FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML			
106	42121600	BENZOATO DE ESTRADIOL 2.5 MG EXIPIENTES CSP 1 ML FRASCO VIAL POR 20 ML	FRASCO X 20 ML			
107	42121600	BENZOCAÍNA 5 G, ESENCIA DE TREMENTINA 8 G, FENOL 2 G, ALANTOÍNA 2 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ALCANFOR 2.5 G, MENTOL 1.5 G, ESENCIA DE EUCALIPTUS 1.5 G, PARAFINA 3 G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 g.			
108	42121600	CARBOXIMETIL CELULOSA EN POLVO X LIBRA	LIBRA			
109	42121600	CLENBUTEROL (CLORHIDRATO)2,0 MGVEHÍCULO C.S.P10 ML/G	FRASCO X 500 ML			
110	42121600	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION X GALON	GALÓN			
111	42121600	CLORHEXIDINA JABON X 100 GR	UNIDAD			
112	42121600	CLORHIDRATO DE RANITIDINA 25 MG VEHICULO CSP 1 ML	FRASCO VIAL X 20 ML			
113	42121600	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 2MG/ML , EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO DE 50 ML	FRASCO DE 50 ML			
114	42121600	SOLUCIÓN INYECTABLE DEXTROSA 5% TIAMINA CLORHIDRATO 10 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO 10 MG CIANOCOBALAMINA 5 MCG RIBOFLAVINA 4 MG D-PANTENOL 5 MG NIACINAMIDA 150 MG TREONINA 2.7 MG SERINA 3.6 MG ÁCIDO GLUTÁMICO 12.8 MG PROLINA 6.4 MG GLICINA 1.2 MG ALANINA 2 MG VALINA 4.2 MG METIONINA 1.7 MG ISOLEUCINA 3.3 MG LEUCINA 5.4 MG TIROSINA 0.9 MG FENILALANINA 2.2 MG HISTIDINA 1.7 MG LISINA 4.9 MG ARGININA 2.2 MG TRIPTÓFANO 0.7 MG ACETATO DE SODIO 250 MG CLORURO DE CALCIO 15 MG CLORURO DE POTASIO 20 MG SULFATO DE MAGNESIO 20 MG GLUTAMATO MONOSÓDICO 4 MG ÁCIDO ASPÁRTICO 4.7 MG	FRASCO X 500ML			
115	42121600	DICLORVÓS DDVP 1G EXCIPIENTES 100G	POTE X 400 GR			
116	42121600	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG/ML, EXCIPIENTES CSP 1 ML, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50 CC	FRASCO X 50 CC			
117	42121600	DIMETIL-POLISILOXANO USP AL 30%, FRASCO X 120 CC	FRASCO X 120 CC			
118	42121600	DIMETILSULFÓXIDO 90 G EXCIPIENTES CSP 100 G	TUBO 60 GR			
119	42121600	DOXAPRAM CLORHIDRATO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X 20 ML			
120	42121600	ECTOPARATISIDA PARA USO EXTERNO COMPUESTO POR CIPERMETRINA AL 15% TARRO X LITRO	TARRO X LITRO			
121	42121600	EPINEFRINA BASE 1 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 20 ML			

122	42121600	EXTRACTO DE HÍGADO (5 MCG DE VIT B12) 0.083 G EXCIPIENTES 1 ML	FRASCO X 100 ML			
123	42121600	FENILBUTAZONA BASE 200 MG, CLORHIDRATO CINCOCAÍNA 2 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50ML			
124	42121600	FLUNIXIN MEGLUMINA (FLUNIXIN MEGLUMINA EQUIVALENTE A 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML) FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML			
125	42121600	FUROSEMIDA 50 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 50MG/ML			
126	42311511	GASA X ROLLO 90 YARDAS	ROLLO X 90 YARDAS			
127	42121600	GENTAMICINA (COMO SULFATO) 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 20 ML			
128	42121600	GLUCONATO DE CALCIO 181.2 MG HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 17.0 MG ACIDO HIPOFOSFOROSO 40.9 MG DEXTROSA 165.0 MG ACIDO BÓRICO 19.5 MG VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 500 ML			
129	42121600	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M	CAJA X 100 UND			
130	42121600	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA S	CAJA X 100 UND			
131	42121600	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES TALLA 7	PAR			
132	42121600	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES TALLA 8	PAR			
133	42121600	GUARDIAN 1,5 LT PARA USO VETERINARIO	UNIDAD			
134	42121600	GUAYACOLATO DE GLICERILO 50 MG	FRASCO X 500ML			
135	42121600	IVERMECTINA 18.7 MG, PRAZIQUANTEL 140.2 MG, EXCIPIENTES CS 1 M	JERINGA X 6.42 GR			
136	42121600	KETAMINA BASE (COMO CLORHIDRATO) 5 G, EXCIPIENTES C.S. FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50ML			
137	42121600	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA.	FRASCO X 50ML			
138	42121600	MALEATO DE ACEPROMACINA 10 MG. FRASCO POR 10 ML.	FRASCO POR 10 ML			
139	42121600	MANGAS ULTRASENSIBLES PARA PALPACION.	CAJA X 100 UNIDADES			
140	42121600	MELOXICAM 20 MG,EXCIPIENTES C.S.P.1 ML, FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML			
141	42121600	N-ACETILCISTEINA 20G, VEHICULO C.S.P 100 ML	FRASCO 500ML			
142	42121600	OMEPRAZOLE SODICO 2.4G, EXCIPIENTES C.S.P 6,4 G, CAJA X 7 JERINGAS	CAJA X 7 JERINGAS			

143	42121600	OXITETRACICLINA BASE 100 MG, DIACETURATO DE 4.4 DIAZOAMINODEBENZAMIDINA 40 MG, ANTIPIRINA 150 MG, VITAMINA B12 15 MCG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO * 100 ML			
144	42121600	OXITOCINA 20 U. EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML FRASCO X 10 CC	FRASCO X 10 CC			
145	42121600	PENICILINA FM 4+4 PROCAINICA 166.667 U.I, PENICILINA G POTASICA 166.667 U.I, ESTREPTOMICINA SULFATO 334 MG, FRASCO X 4'000,000	FRASCO AMPOLLA CON 4.000.000 U.I. DE PENICILINA, 4 G DE ESTREPTOMICINA Y 10 ML DE DILUENTE.			
146	42121600	PENICILINA FM 8+8 PROCAINICA 166.667UI, PENICILINA G POTASICA 166,667UI, ESTREPTOMICINA SULFATO 334MG, FRASCO X 8.000.000	Frasco ampolla con 8.000.000 U.I. de Penicilina, 8 g de Estreptomicina y 20 mL de diluente			
147	42121600	PENICILINA G BENZATÍNICA 125.000 UI PENICILINA G PROCAÍNICA 93.750 UI PENICILINA G SÓDICA 93.750 U, EXCIPIENTES 1 ML, I POR 10.000.000	FRASCO AMPOLLA CON 10.000.000 U.I. DE PENICILINA Y 27 ML DE DILUENTE			
148	42121600	PENICILINA G PROCAÍNICA 200.000 UI, ESTREPTOMICINA 250 MG, FLUMETASONA 0.0625 MG, EXCIPIENTE C.S.P. 1 ML	FRASCO * 30 ML			
149	42121600	PENTOBARBITAL SODICO 390 MG Y DIFENILHIDANTOINA SODICA 50 MG FRASCO X 50	FRASCO X 50 ML			
150	42121600	DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G,DIOCTYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G,OCTYLDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 4.8 G, ALKYLDIMETIL BENZIL AMONIO CLORURO 6.4 G, GLUTARALDEHIDO 6.0 , EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	GALON X 4 LT			
151	42121600	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO GARRAFA X 2 LT	GARRAFA X 2 LT			
152	42121600	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO 0,9 G,AGUA PARA INYECCION C.S.P 100 ML BOLSA X 500 CC. - BOLSA X 500 CC.	BOLSA X500 CC.			
153	42121600	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 1000 ML	BOLSA X1000 CC.			
154	42121600	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR LITRO , BOLSA X 3000 CC.	BOLSA X 3000 CC.			
155	42121600	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G,EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, SUPENSIÒN X LITRO	FRASCO X LITRO			
156	42121600	TAPABOCAS DESECHABLE CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA X 50			

157	42121600	TIAMINA 150 MG, MAS RIBOFLAVINA 72 MG, PIRIDOXINA 72 MG, CIANOCOBALAMINA 320 FG, NIACINAMIDA 2200 MG, ACIDO PANTOTENICO 200 MG, BIOTINA 500 MG, GLICEROFOSFATO DE CALCIO 1 GR, G DE MANGANESO 100 MG, G DE POTASIO 100 MG, G DE SODIO 1,8 GR, GARRAFA X 4 LITRO	GARRAFA X 4 LITRO			
158	42121600	TOALLAS DE PAPEL SECANTE PAQUETE X 50 UNIDADES	PAQUETE X 50 UNIDADES			
159	42121600	SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE: SULFADOXINA 200 MG , TRIMETOPRIM 40 MG Y EXCIPIENTES CSP 1ML. SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE: SULFADOXINA 200 MG , TRIMETOPRIM 40 MG Y EXCIPIENTES CSP 1ML.	FRASCO X 100 ML			
160	42121600	TRINITROFENOL 0,31 G., ACIDO ACETICO 2,78 G., FORMALDEHIDO SOLUCIÓN 6,18 G. , VEHICULO CSP 100 ML, FRASCO POR 1 LITRO	LITRO			
161	42121600	ENCEFALITIS EQUINA VACUNA PARA LA INMUNIZACION ACTIVA DE EQUINOS, MULARES Y ASNALES SANOS CONTRA LA ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA, LIOFILIZADA CONTENIENDO VIRUS ATENUADO DE LA ENCEFALOMIELITIS EQUINA VENEZONALA (CEPA TC83)	FRASCO X 10 DOSIS			
162	42121600	VITAMINA K (COMO MSB) 20 MG, VITAMINA C 10 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO POR 20 ML	FRASCOS POR 20 ML			
163	42121600	CADA ML DE XILACINA 10 % EQUINOS CONTIENE: XILACINA CLORHIDRATO.116,5 MG. EQUIVALENTE A XILACINA BASE 100 MG/ML. EXCIPIENTES C.S.P.1 ML.	FRASCO X 50 CC			
164	42121600	GENTAMICINA OTICA SIN DEXAMETASONA, Gentamicina Solución Oftálmica 0.3%	Caja Con Frasco Con 10 mL.			
165	42121600	DIAMINAZINA ACETURATO 70 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO POR 100 CC			
166	42121600	AGUA DESTILADA	GALÓN X 20 LT			
167	42121600	AGUA DESIONIZADA	GALÓN X 20 LT			
168	42121600	DESLORELIN ACETATO 1,8 MG/ML FRASCO X 2 0 ML	FRASCO X 20 CC			
169	42121600	GEL LUBRICANTE ESTÉRIL PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, EXAMEN RECTAL, ECÓGRAFIA Y LUBRICACIÓN DE SONDAS X 5 ONZAS	TUBO X 5 OZ			
170	42121600	NITROGENO LIQUIDO	LITRO			
171	42121600	Lutalyse Dinoprost, trometamina: 5 mg. Excipientes c.s.p.: 9,45 mg.	UNIDAD			
172	42121600	Engystol ampollas (D.O.E.), hidrocloruro. Ampollas de 15 mg/3 ml, 5 mg/5 ml y 50 mg/10 ml	UNIDAD			
173	42121600	Hemolitan frasco 1 lt Vitamina B1 (Mín.)1.500 mgVitamina B12 (Mín.)15.000 mcgVitamina B2 (Mín.)1.500 mgVitamina B6 (Mín.)1.200 mgVitamina K3 (Mín.)250 mgÁcido Fólico (Mín.)5.000 mgÁcido Nicotínico (Mín.)1.200 mgCobalto (Mín.)100 mgCobre (Mín.)500 mgHierro (Mín.)4.500 mgPantotenato de Calcio (Mín.)1.200 mgZinc (Mín.)5.000 mgGlucosa (Mín.)200 g	UNIDAD			

174	42121600	Promater Líquido Vitamina A (Mín.) 800.000 UI, Vitamina B12 (Mín.) 17.000 mcg, Vitamina E (Mín.) 43.000 UI, Ácido Aspártico (Mín.) 490 mg Ácido Fólico (Mín.) 20 g, Ácido Glutámico (Mín.) 885 mg, Ácido Linoleico (Mín.) 240,266 g, Ácido Linolênico (Mín.) 50,161 g, Ácido Oleico (Mín.) 118,423g, Alanina (Mín.) 66 mg, Arginina (Mín.)	UNIDAD			
175	42121600	MEDICAMENTO ANTIINFLAMATORIO Medicamento del grupo Antiinflamatorio, analgésico y antipirético con composición: Ketoprofeno 100mg, Excipientes c.s.p. 1ml	FRASCO X 50ML			
176	42121600	MEDICAMENTO VITAMINICO Suplemento de calcio, fosforo, zinc, selenio, vitaminas a, d, e y b12. Composición: calcio 35 g, fosforo 26.6 g, zinc 3.333.33 mg, selenio 20 mg,vitamina A 1.200.000 ul, Vitamina B12 33.3333.33 mcg, vitamina D3 75.000 UI, Vitamina E 20.000 UI, Vehículo c.s.p. 1000.g.	FRASCO X 1000ML			
177	42121600	MEDICAMENTO HEMOSTATICO Medicamento del grupo hemostático con composición: Etamsilato 125 mg Excipientes csp 1 ml	FRASCO X 50ML			
178	42121600	MEDICAMENTO ANTIINFECCIOSO Medicamento del grupo Antiinfecciosos antidiarreico con composición: Streptomicina sulfato 380 mg, Caolín 7.500 mg, Pectina 674 mg, Gel de hidróxido de aluminio 1.050 mg, Exipientes csp 10 g, caja x 10 sobres x 20 gr	CAJA X 10 SOBRES DE 20 GR			
179	42121600	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO Medicamento dermatológico, antimicótico. Composición: Ketoconazol 1.5g. Azufre 8g, Oxido de Zinc 17g, Acido Borico 5g, excipientes c.s.p 100 g.	FRASCO X 120ML			
180	42121600	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO Medicamento dermatológico que favorece la cicatrización. Composición: Extracto acuoso de triticum vulgare 15%	TUBO X 60GR			
181	42121600	MEDICAMENTO ANTISEPTICOS Y GERMINICIDA Medicamento del grupo de antisepticos y germinicida Composición: Acido Hipocloroso 0.00780%, Dioxido de Cloro 0.00380%, Ion Hipoclorito 0.00220%, 100 ppm Cloro Libre(equivalente a 0.138% de cloro libre) Agua c.b.p 100 ml.	GALON X 4 LITROS			
182	42121600	MEDICAMENTOS HOMEOPATICO Composición: Acidum Phosphoricum D10 99.9 Microlitros, Arnica Montana D4 90.9 microlitros, Belladonna D6 90.9 microlitros, bellis perennis D6 90.9microlitros, Echinacea angustifolia D4 90.9 microlitros, galium aparine D10 90.9 microlitros, Mercurius Solubilis D8 99.9 microlitros, Scrophularia Nosoda D10 90.9 microlitros, Sulphur D10 90.9 microlitros, Vincetoxicum Hirundinaria D6 90.9 microlitros. Agua para inyección CSP/ Cloruro de Sodio 0,009g. Presentación: solución inyectable,	CAJA DE 5 VIALES X 10 ML.			
183	42121600	MEDICAMENTO DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOSMedicamento del grupo Líquidos y Electrolitos, cada 100 ml contiene: cloruro de sodio, usp, 600 mg, lactato de sodio 310 mg, cloruoro de potasio usp 30 mg. cloruro de calcio usp 20 mg, agua para inyeccion csp, ph aproximado 6,5 mEq/L, aprox sodio-130, potasio-4, calcio-3, cloruro-109, lactato-28, mOsm/L aprox 272	BOLSA X 500ML			
184	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Bata quirúrgica antifluido en tela no tejida, manga larga con resorte en mangas. desechable.	PAQUETE POR 10 UNIDADES			
185	42121600	ALGODÓN LAMINADO algodón laminado por 6 x 5 yardas	UNIDAD			
186	42121600	COMPLEJO VITAMINICOcomplejo vitaminico: cada 100 ml. contienen: fosfato bicálcico u.p.s. 20.833 mg. aporta calcio6.137 mg. aporta 4.744 mg. fósforo vitamina d3 2.292 u.i. vitamina a 50.000 u.i. vitamina b1 13.75 mg vitamina b2 14.71 mg. vitamina b6 13.75 mg. nicotinamida 192.5 mg. vitamina b12 34.4 mcg. excipientes c.s.p. 100 ml.presentacion x 500 ml	FRASCO X 500 ML			

187	42121600	MEDICAMENTO DIURETICO medicamento diuretico que en cada ml de producto contiene: triclormetiazida 10 mg dexametasona acetato 0,55 mg, frasco x 50 ml	FRASCO X 50 ML			
188	42121600	GASA PRECORTADA gasa pre cortada 100% algodón, sin cinta radiopaca, gasa doblada 2 veces, estéril, tipo de tela tejida, presentación caja x 24 sobres	CAJA X 24 SOBRES			
189	42121600	MEDICAMENTO COADYUVANTE medicamento coadyuvante en el tratamiento de hipoglicemia y deficiencia de las vitaminas y minerales que se encuentran en su composición. coadyuvante en el tratamiento de enfermedades infecciosas, parasitarias y en procesos que ocasionan deshidrataciónconcon la siguiente composicion: cada 500 ml contienen: sodio acetato - 625 mg,sodio cloruro - 625 mg ,(aporte de sodio: na 421 mg),calcio cloruro - 100 mg (aporte de calcio: ca 36 mg),potasio cloruro - 125 mg ,(aporte de potasio: k 65 mg),magnesio sulfato - 100 mg ,(aporte de magnesio: mg 20 mg),dextrosa - 25 g,d-pantenol - 21.3 mg,tiamina hci - 30 mg riboflavina 5 fosfato sódica - 35 mg,cianocobalamina (vit. b12) - 10 mg,piridoxina hci - 50 mg,nicotinamida - 500 mg,sodio glutamato - 25 mg,l-metionina - 700 mg,l-triptófano - 15 mg l-treonina - 22.5 mg,l-isoleucina - 25 mg,l-fenilalanina - 32.5 mg,l-valina - 37.5 mg,l-lisina - 80 mg,l-leucina - 60 mg,l-histidina - 35 mg,l-arginina - 50 mg,excipientes c.s.p. - 500 ml.presentacion x 500 ml	FRASCO X 500 ML			
190	42121600	MEDICAMENTOS LÍQUIDOS Y ELECTROLITOSmedicamentos del grupo líquidos y electrolitos que contenga la siguiente composición: cada 100 ml contiene: cloruro de sodio usp 900 mg, agua para inyeccion csp ph aprox 5.0meg/l aprox sodio-154 cloruro - 154 mosm/l aprox 308.presentación x 1000 ml	BOLSA			
191	42121600	MEDICAMENTOS LÍQUIDOS Y ELECTROLITOSmedicamentos del grupo líquidos y electrolitos que contenga la siguiente composición: cada 100 ml contiene: cloruro de sodio usp 900 mg, agua para inyeccion csp ph aprox 5.0meg/l aprox sodio-154 cloruro - 154 mosm/l aprox 308.presentación x 500 ml	BOLSA			
192	42121600	MEDICAMENTOS PIEL Y MUCOSAS medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, anestésicos de superficie con la siguiente composición alantoína 2.0gr, oxido de zinc 10 gr , lidocaína 2,75g , neomicina sulfato 1 g, excipientes c.s.p. 100 g, ungüento en presentación de 220 gr.	FRASCO X 220 GRAMOS			
193	42121600	MEDICAMENTOS BIOLOGICOS medicamentos del grupo sueros y vacunas que contengan cada dosis de 1 ml contiene:vacuna inactivada contra la influenza equina y el tétanocomposición contenidopraga 1/56 (h7n7)100 uanew market 1/93(n3n8 americano)50 uanew market 2/93 (h3n8 europeo)50 uatoxoide tetánico 40 lfpresentación x 1 dosis	DOSIS			
194	42121600	MEDICAMENTO MULTIVITAMINICOmultivitaminico a base de minerales inyectables que contiene: fosforilcolamina 100 mg sulfato de zinc 13,19 mg yoduro de potasio 20 mg selenito de sodio 0.22 mg vehiculo c.s.p 1 ml , presentacion frasco x 250 ml	FRASCO X 250 ML			
195	42121600	MEDICAMENTO HORMONALmedicamento hormonal compuesta por prostaglandina f2 alfacloprostenol, presentacion x 50 ml	FRASCO X 50 ML			
196	42121600	MEDICAMENTO ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTROsuspensión vaginal donde cada 100 ml contiene: sulfadiazina sodica 4 gr trimetopinm 0.8 gr excipientes c.s.p 100 ml	JERINGA X 60 ML			
197	42121600	MEDICAMENTO ANTIMICROBIANO Y ANTIINFLAMATORIOmedicamento antimicrobiano y antiinflamatorio, sustancia derivada de un organismo vivo, generalmente un microorganismo, o una modificación química de la misma, que inhibe la reproducción, el crecimiento, o incluso, destruye otros microorganismos y células anormales de animales superiores con la siguiente composición:penicilina g procaínica 4.500.000 ui,penicilina g sódica 1.500.000 ui,estreptomicina sulfato 7.5	FRASCO X 20 ML			

		g,acetonida de triamcinolona 15 mg en presentación x 20ml.				
198	42121600	MEDICAMENTO CON COMBINACIÓN ANTIBIÓTICAmedicamento con combinación antibiótica de penicilina procaínica y dihidoestreptomicina con amplio espectro de acción. suspensión lista para el uso. composición: cada ml de suspensión acuosa contiene: penicilina procaínica 200.000 ui dihidroestreptomicina 200 mg indicaciones: combinación antibiótica para el tratamiento de las infecciones causadas por bacterias grampositivas y gramnegativas como infecciones respiratorias y gastrointestinales e infecciones de la piel producidas por gérmenes sensibles a la penicilina y dihidroestreptomicina. gérmenes sensibles: bacillus anthracis erysipelothrix sp. corynebacterium sp clostridium sp fusobacterium sp listeria sp nocardia sp leptospira sp actinomyces sp actinobacillus sp frasco x 100 ml	FRASCO X 100 ML			
199	42121600	MEDICAMENTO ANTIFLATULENTOmedicamento antiflatulento compuesto por polioxietileno sorbitan monooleato 39,6 gr excipientes c.s.p x frasco de 120 ml	FRASCO DE 120 ML			
200	42121600	MEDICAMENTO ANTIBIÓTICOmedicamento antibiótico inyectable de amplio espectro para el tratamiento de enfermedades respiratorias,con la siguiente composicion: cada ml del producto reconstituido contiene: ceftiofur (como clorhidrato)5 g,excipientes csp 100 ml, presentacion frasco x 100 ml	FRASCO 100 ML			
201	42121600	MEDICAMENTOS VITAMINANICOSmedicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes que contenga la siguiente composición ácido pantoténico 200 mg biotina 45 mg tiamina clorhidrato (b1) 150 mg riboflavina (b2) 72 mg piridoxina clorhidrato (b6) 72 mg cianocobalamina (b12) 320 mcg niacinamida 2.200 mg glicerofosfato de calcio 1.000 mg glicerofosfato de manganeso 100 mg glicerofosfato de potasio 75% 100 mgglicerofosfato de sodio 1.800 mg ácido cítrico anhidro 85 mg ácido láctico 85% 2.000 mgexcipientes c.s.p 100 ml en presentación por 100 ml.	FRASCO X 100 ML			
202	42121600	MEDICAMENTOS ANTI INFECCIOSOSmedicamentos del grupo antiinfecciosos antiparasitarios antihelmínticos con la siguiente composición ivermectina 1% fenbendazol 22,5%, prazicuantel 7,5% , en presentación x 20 ml	JERINGA X 20 ML			
203	42121600	MEDICAMENTO ANTIBIOTICOsuspensión antibacteriana de uso intrauterino para el tratamiento y prevención de metritis subaguda y crónica a base de cefapirina benzatínica 500 mg y excipientes csp 19 g	JERINGA X 19 G			
204	42121600	MEDICAMENTO ANTIINFLAMATORIO Y ANÁLGESICOalantoina neomi oxido zinc pot220g u vet	TARRO X 220 GRAMOS			
205	42121600	ANTISEPTICO / DESINFECTANTEANTISEPTICO / DESINFECTANTE: COMPOSICION:VIOLETA DE GENCIANA 0.50G, FENOLUSP 1G, ACIDO TANICO 0.50G, ACEITE DE PINO 70% 3.10G, EXCIPIENTES CSP 100ML. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 120 ML	FRASCO X 120 ML			
206	42121600	HEMOPARASITICIDAHEMOPARASITICIDA: COMPOSICION: DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 12G , EXCIPIENTES CSP 100ML. PRESENTACIÓN: FRASCO DE VIDRIO ÁMBAR POR 100 M	FRASCO X 100 M			
207	42121600	SOLUCIÓN ÓTICASOLUCIÓN ÓTICA: COMPOSICION: GENTAMICINA (COMO SULFATO) 3MG, BETAMETASONA VALERATO 1 MG, CLOTRIMAZOL 10MG, EXCIPIENTES 1G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 15 G	TUBO X 15 GR			

208	42121600	UNGÜENTO ECTOPARASITICIDA, REPELENTE Y CICATRIZANTEUNGÜENTO ECTOPARASITICIDA, REPELENTE Y CICATRIZANTE: UNGÜENTO COMPOSICION: TRICLORFON 3G, FENOL 1G, ACEITE DE PINO, EXCIPIENTES 100G. PRESENTACIÓN: ENVASE PLÁSTICO POR 220 G	FRASCO X 220 GR			
209	42121600	VITAMINICO ANTIHEMORRÁGICOVITAMINICO ANTIHEMORRÁGICO: COMPOSICION: VITAMINA K1(FITOMENADIONA) 12.5MG EXCIPIENTES CSP 1.0 ML. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 20 ML	FRASCO X 20 ML			
210	42121600	SUPLEMENTO VITAMINICOSUPLEMENTO VITAMINICO: PRESENTACIÓN:FRASCO POR 250ML. COMPOSICION: VITAMINA B1 1.500MG, VITAMINA B6 1.000MG, VITAMINA B12 2.000 MCG, PANTOTENTO DE CALCIO 1.000MG, LA BETAINA 10G, LA COLINA 10G, LA LEUCINA 1.905MG, FENILALANINA 1.253MG, TIROSINA 703MG, TREONINA 543MG, VALINA 1.413MG, ALANINA 4.898MG, GLICINA 13.612G, HIDROXIPROLINA 4.463MG, METIONINA 10.434G, PROLINE 7.455MG, LISINA 12.397G, CISTEINA 216MG, L-CARNITINA 10G, SERINA 927MG, ACIDO ASPARTICO 3.133MG, TRIPTOFANO 156MG, ACIDO GLUTAMICO 5.658MG, HISTIDINA 652MG, ISOLEUCINA 818MG, LA GLUCOSA 200G.	FRASCO X 250 ML.			
211	42121600	MEDICAMENTO HOMEOPATICOMEDICAMENTO HOMEOPATICO: COMPOSICIÓN: CADA 100 G DE SOLUCIÓN ORAL PARA GOTAS CONTIENE: EUPHORBIUM D3 1G; PULSATILLA PRATENSIS D2 1 G; LUFFA OPERCULATA D6 1 G; HYDRARGYRUM BIIODATUM D8 1 G; MUCOSA NASALIS SUIS D8 1 G; HEPAR SULFURIS D10 1 G; ARGENTUM NITRICUM D10 1 G; SINUSITIS NOSODE D13 1 G. CONTENIDO EN ETANOL: 45%. GOTAS FRASCO NEBULIZADOR. FRASCO CUENTAGOTAS CONTENIENDO 30 ML.	FRASCO X 30 ML			
212	42121600	MEDICAMENTO ANTIBIOTICO MEDICAMENTO ANTIBIOTICO TRATAMIENTO DE INFECCIONES OCASIONADAS POR ANAPLASMA SPP., RICKETTSIA SPP., STREPTOCOCCUS SPP., CLOSTRIDIUM SPP ESCHERICHIA COLI, HEXAMITIA SPP., PASTEURELLA SPP., LISTERIA SPP., BACTEROIDES SPP., SHIGELLA SPP., HAEMOPHILUS SPP., LEPTOSPIRA SPP. Y CAMPYLOBACTER SPP; PRINCIPIO ACTIVO: OXITETRACICLINA 100 MG. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 500ML	FRASCO X 500 ML			
213	42121600	ENDECTOPARASITICIDA ANTIPARASITARIO ENDECTOPARASITICIDA ANTIPARASITARIO DE LARGA ACCIÓN Y AMPLIO ESPECTRO; PRINCIPIO ACTIVO: IVERMECTINA 10MG SOLUCIÓN INYECTABLE POR VÍA SUBCUTÁNEA; PRESENTACIÓN: FRASCO 50 ML	FRASCO X 50 ML			
214	42121600	Hormona Hormona gonadotropina coriónica x 5000 ui solución inyectable, hcg liofilizado en solución inyectable hormona luteinica para el mantenimiento de la preñez.	x 5000 ui			
215	42121600	Suspension de Fenbendazole 100 Mg/Ml OralSuspension de Fenbendazole 100 Mg/Ml Oral	FRASCO POR 1900 ML			
216	42121600	Prostaglandina sintética Prostaglandina sintética para la sincronización del estro con la siguiente composición: Cloprostenol sódico 250 mcg Excipientes csp 1 ml, presentación frasco x 20 ml	FRASCO X 20 ML			
217	42121600	Antiinflamatorios Medicamentos del grupo Antiinflamatorios No Esteroideos y Antirreumáticos con la siguiente composición metamizol sódico 1 h20 (dipirona) 500 mg, excipientes (cloro butanol) C.S.P 1 ml, en presentación frasco x 50ml	FRASCO X 50 ML			
218	42121600	Cefquinoma Cefquinoma (Cefalosporina cuarta generación). Para el control las infecciones más importantes. Sulfato de Cefquinoma 25 mg Excipiente c.s.p. 1 ml. Presentación frasco x 100 ml.	FRASCO X 100 ML			

219	42121600	Medicamentos del grupo Líquidos y Electrolitos Medicamentos del grupo Líquidos y Electrolitos que contenga la siguiente composición: dextrosa hidratada U.S.P. 5 g (glucosa hidratada U.S.P. 5 g), C.S.P Ph APROX. 4.0 MOSM/L APROX. 252, en solución inyectable al 5%, presentación bolsa x 500 ml	BOLSA X 500 ML			
220	42121600	líquidos y electrolitosmedicamentos del grupo líquidos y electrolitos, solución de cloruro de sodio, usp, 0,60 gr, mas cloruro de potasio usp, 0,03 gr, mas cloruro de calcio usp, 0,02 gr, mas lactato de sodio usp, 0,31 gr, mosm por litro 274, presentación bolsa x 1500 ml.	BOLSA X 1500 ML			
221	42121600	medicamento inhibidor de la bomba de protones en forma de pasta oral contiene: omeprazol 2,516 g excipientes c.s.p 6,8 gmedicamento inhibidor de la bomba de protones en forma de pasta oral contiene: omeprazol 2,516 g excipientes c.s.p 6,8 g	JERINGA x 6,8 GR			
222	42121600	Acetato de BuserelinaAcetato de Buserelina 0.00042 g	FRASCO X 50 CC			
223	42121600	SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL OFLOXACINA 0. 6 % CONDROITÍN SULFATO SÓDICO 20, 0 %SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL OFLOXACINA 0. 6 % CONDROITÍN SULFATO SÓDICO 20, 0 %	FRASCO GOTERO X 5 ML			
224	42121600	Penicilina G procaínica 150.000 UI Penicilina G Benzatínica 150.000 UIPenicilina G procaínica 150.000 UI Penicilina G Benzatínica 150.000 UI	FRASCO 100 ml			
225	42121600	CATOSAL CON VITAMINA B12CATOSAL CON VITAMINA B12	FRASCO X 250 ML			
226	42121600	SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL COLIRIO CONDROITIN SULFATO 200 MG CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO 3 MGSOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL COLIRIO CONDROITIN SULFATO 200 MG CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO 3 MG	FRASCO GOTERO X 5 ML			
227	42121600	Complejo yodo etanolPara instalaciones pecuarias con acción bactericida, viricida y fungicida. Composición: Complejo yodo etanol, yodo disponible 2.6% - 27.53 g, ácido fosfórico 2g, ácido sulfúrico 4g, excipientes csp 100 ml. Presentación: Galón	Galón			
228	42121600	LarvicidaEspecie: Bovinos, Equinos, Porcinos, Ovinos. Composición: Cada 100 gramos de ungüento contienen: Diclorvos (2,2-diclorovinil dimetil fosfato 1g, aceite pino 20 g, excipientes c.s.p. 100 g, Presentación: Tarro plástico por 220 gr.uso veterinario, registro ICA vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega.	Tarro plástico por 220 gr.			
229	42121600	VETA-DICRYSTICINAVETA-DICRYSTICINA® 2 MILLONES: Penicilina G procaínica 1´500000 U.I.; Penicilina G sódica 500000 U.I.; Estreptomicina sulfato 2,5 g; Acetonida de triamcinolona 5 mg. Amortiguador citrato de sodio VETA-DICRYSTICINA® 4 MILLONES: Penicilina G procaínica 3´000000 U.I.; Penicilina G sódica 1´000000 U.I.; Estreptomicina sulfato 5,0 g; Acetonida de triamcinolona 10 mg; Amortiguador citrato de sodio VETA-DICRYSTICINA® 6 millones: Penicilina G procaínica 4´500000 U.I.; Penicilina G sódica 1´500000 U.I.; Estreptomicina sulfato 7,5 g; Acetonida de triamcinolona 15 mg; Amortiguador citrato de sodio	UNIDAD			
230	42121600	DESINFLAMONComposición Contenido Betametasona como fosfato de sodio 2 mg	Frasco 10 ML			
231	42121600	Producto específico para la recuperación del casco del equino. Composición: Antimicóticos 10%, Antisépticos 10%, Excipientes 80%. Presentación Tarro x 2.5kg	TARRO X 2.5KG			
232	42121600	DEXAPENComposición Contenido Penicilina G procaínica 100.000 UI Penicilina G potásica 100.000 UI Estreptomicina 250 mg Dexametasona 0.7 mcg	Frasco 20 ML			

		Agua destilada csp 1 ml				
A-02-02-01-004-008			**APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS**			
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO .**	**UNIDAD MEDIDA**	**MARCA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	42121600	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 CAJA POR 50 - CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES			
2	42121600	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 18 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES			
3	42121600	CUCHILLA DE BISTURI DESECHABLE PARA MANGO N° 4	CAJA X 100			
4	42121600	CUCHILLAS DE ALTA CALIDAD FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, PARA CORTE DE PELICULAS CON DOS FILOS, DOS CARAS FACETADAS EN AMBOS LADOS.	CAJA POR 5 HOJAS			
5	42121600	EQUIPO PARA TRANSFUSION SANGUINEA, UTILIZADO PARA LA ADMINISTRACIÓN O TRANSFUSIÓN DE SANGRE, SUS HEMOCOMPONENTES Y/Ó SUS DERIVADOS CON FILTRO DE 200 MICRON PARA RETENER COÁGULOS Y RESTOS CELULARES DISPOSITIVO DE PERFORACIÓN DE 20 GOTAS POR ML, Y CON ERGULADOR DE GOTEO DE PRESICIÓN. EMPACADO EN PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM, ESTERILIZADAS CON OXIDO DE ETILENO.	UNIDAD			
6	42121600	JERINGAS DESECHABLES DE 1 ML DE INSULINA	CAJA X 100 UNIDADES			
7	42121600	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES			
8	42121600	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES			
9	42121600	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC, CAJA X 25 UNIDADES	CAJA X 25 UNIDADES			
10	42121600	JERINGAS DESECHABLES DE DOS PARTES CON AGUJA POR 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES			
11	42121600	TERMOMETRO DIGITAL VETERINARIO	UNIDAD			
12	42121600	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y - UNIDAD	UNIDAD			
13	42121600	VENOCLISIS MICROGOTEO CON PUERTO EN Y - UNIDAD	UNIDAD			
14	42121600	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES SIN CAUCHO EN EL EMBOLO	CAJA X 50 UNIDADES			
15	42121600	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES SIN CAUCHO EN EL EMBOLO	CAJA X 100 UNIDADES			
16	42121600	JERINGA JERINGA DESECHABLE 5ML PRESENTACIÓN	UNIDAD			
17	42121600	CATETER VENOSO CATETER VENOSO NO 22 PRESENTACIÓN:UNIDAD UNIDAD	UNIDAD			
18	42121600	JERINGA JERINGA DESECHABLE 3ML PRESENTACIÓN	UNIDAD			

19	42121600	AGUJAS CALIBRE 16 G X 1 1/2	CAJA X 100			
20	42121600	AGUJAS CALIBRE 18 G X 1 1/2	CAJA X 100			
21	42121600	AGUJAS CALIBRE 21 G X 1 1/2	CAJA X 100			
22	42121600	AGUJAS VACUTAINER	CAJA X 100			
23	42121600	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES			
24	42121600	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 14 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES			
25	42121600	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 16 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES			
26	42121600	SONDA NASOGASTRICA PARA POTRO	UNIDAD			
27	42121600	SONDA PARA EQUINO ADULTO DURA NASOGASTRICA	UNIDAD			
28	42121600	SONDA URETRAL PARA EQUINO	UNIDAD			
29	42121600	TARROS PARA URIANALISIS ELABORADOS EN PLASTICO	BOLSA POR 100 FRASCOS			
30	42121600	TUBO VACUTAINER TAPA LILA CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES			
31	42121600	TUBO VACUTAINER TAPA ROJA CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES			
32	42121600	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD			
33	42121600	FILTRO DE CELULOSA NO TEJIDO PARA COLECTA DE SEMEN DE 150 *60 MM	PAQUETE X 10 UND			
34	42121600	BOLSA ESTERIL DE 57 µm DE ESPESORPARA SEMEN CON ALAMBRE INCORPORADO Y BANDA DE CIERRE COLOR AMARILLO CON CAPACIDAD DE 120 ML	PAQUETE X 100 UND			
35	42121600	CATETER PARA INSEMINACION PROFUNDA FLEXIBLE PUNTA REDONDEADA AZUL Y MANGO CON ADAPTADOR DE AJUSTE A JERINGAS Y PAJUELAS MACROTUBO DE 75 CM DE LARGO. PAQUETE X 5 UNIDADES	PAQUETE X 5 UNIDADES			
36	42121600	TRANSPONDEDOR DE 15 DIGITOS MICROCHIP DISEÑADO PARA UN RENDIMIENTO ÓPTIMO PARA SER ACTIVADO EN LA FRECUENCIA |0 = 125 KHZ CON UNA TOLERANCIA DE ± 10 '-4 , CUMPLE CON LA NORMA ISO 11785	UNIDAD			
37	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIOinstrumento de laboratorio que se emplea para realizar suturas de acuerdo a la siguiente descripción: nylon 25,6 lb, presentacion por unidad	UNIDAD			

38	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIOEquipo para facilitar la administración de soluciones por vía parenteral. Sistema de conexión cerrado. Llave de tres vias sin aguja con conducto interno especial para fluidos con diseño de mebrana inversa	UNIDAD			
39	42121600	TUBO DE ESTOMAGOTubo de estómago para equinos, siliconado en PVC. Largo de 1/2 i.d 3/4 o.d x 10"l	UNIDAD			
40	42121600	DISPOSITIVO MÉDICODispositivo médico elaborado a base de materiales plásticos grado médico, estéril, desechable, atóxico y libre de pirógenos, como extensión de equipo venoclisis	UNIDAD			
41	42121600	KIT DE CIRUGÍA Kit de cirugía con los siguientes componentes: pinza hemostáticas porta agujas, pinzas con garras y sin garras de diferentes dimensiones, pinza de campo, pinza backenhouse, pinza rochester, pinza allice, pinza Kelly recta y curva. presentación por kit	UNIDAD			
42	42121600	JERINGA DESECHABLE 1ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD			
43	42121600	JERINGA DESECHABLE 2ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD			
44	42121600	Instrumento de laboratorio que se emplea para realizar suturas Instrumento de laboratorio que se emplea para realizar suturas de acuerdo a la siguiente descripción: sutura absorbible No 1 y No 2 , No 3 .Monoilamento: Para el paso a través del tejido suave y sintético de alta compatibilidad tisular: mínima reacción tisular absorbible: por hidrolisis. presentación sobre estéril por unidad	UNIDAD			
45	42121600	jeringas desechables con agujajeringas desechables con aguja, de 2 partes de 60 cc. Presentación caja x 25 unidades.	CAJA X 25 UNIDADS			
46	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIOseda 2/0, presentacion rollo x 25 yardas. por unidad	UNIDAD			

3.3.1.3. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente debe especificar en el **ANEXO 2** Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento la marca de los ítems relacionados los cuales deben ser de calidad, a fin de suministrar más información de los elementos ofertados a esta CENAC y evitar que se suministren productos reenvasados o de mala calidad que afecten la salud de los semovientes. (La entidad se reserva el derecho de rechazar la oferta cuando los productos no cumplan con especificaciones técnicas de calidad)

3.3.1.4. REGISTRO O LICENCIA ICA: El proponente deberá allegar junto con su oferta Registro o Licencia de Venta ICA vigente en el que se evidencie su calidad de empresa distribuidora y/o productora (según sea su caso), tanto para productos los alimentos como para los medicamentos veterinarios.

3.3.1.5. REGISTRO INVIMA: El oferente deberá certificar en escrito separado que en caso de resultar adjudicatario llegará el registro INVIMA de aquellos medicamentos y alimentos que se requiera.

3.3.1.6. CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS: El oferente deberá anexar junto con la oferta certificación vigente expedida por el ICA, donde demuestre que cuenta con la infraestructura adecuada para la **comercialización, distribución y almacenamiento** de los insumos (Resolución ICA 090832 de 2021), incluyendo:

- ✓ Áreas de almacenamiento limpias, ordenadas e independientes.

- ✓ Control de temperatura y ventilación para garantizar la conservación de los productos.

3.3.1.7. INSCRIPCIÓN PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS Y MEDICAMENTOS SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN: atendiendo a que dentro de la necesidad planeada en relación con los medicamentos, se identifica que hay dos de estos que se encuentran sometidos a este control (KETAMINA y PENTOBARBITAL SÓDICO), por lo tanto, el oferente deberá allegar certificado de **INSCRIPCIÓN PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS Y MEDICAMENTOS SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN ,** respecto de los medicamentos sometidos a control.

3.3.1.8. El oferente deberá allegar en documento independiente que en caso de resultar adjudicatario se compromete a entregar los alimentos y medicamentos, nuevos, perfectas condiciones de presentación, debidamente embalados, con los empaques, protegidos y rotulados originales de fábrica, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior, cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems.

3.3.1.9. CAMBIO Y/O REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS: El oferente debe certificar en documento independiente que se compromete a realizar el cambio y/o reposición de manera inmediata del alimentos o medicamento, para el caso en que se presenten defectos tales como:

a. irregularidad en el empaque, sello o presentación.
b. elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad.
c. defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten su uso.
d. deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado.
e. elementos vencidos, que no cumplan con los requisitos esenciales de salubridad que exigen las normas que los regulan.

3.3.1.10. El oferente debe certificar que en caso de resultar adjudicatario se compromete a entregar los elementos con una fecha de vencimiento de mínimo un (1) año contado a partir de la fecha de recepción. En caso de insumos que por su naturaleza no se pueda manejar esas fechas debe especificar cuál es el término de vida útil.

3.3.1.11. FICHAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS: el oferente deberá certificar que caso de resultar adjudicatario se compromete a allegar al supervisor del contrato la ficha técnica de cada uno de los bienes indicados en el anexo técnico. Cada ficha deberá incluir, de manera clara y detallada y en idioma español los siguientes requisitos:

- Composición técnica del producto.
- Presentación en la cual será entregado.
- Marca ofertada.
- Registro ICA o INVIMA vigente, según corresponda, como garantía de calidad y autorización sanitaria en el territorio colombiano.

NOTA: Señor oferente Tener en cuenta que las certificaciones con las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar junto con su oferta en documentos independiente debidamente firmadas por el Representante Legal y anexarlas por la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II.

3.3.2. EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante Diligenciando el **Formulario No. 2 "Acreditación de la experiencia habilitante del proponente",** de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

3.3.2.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o alcance sea igual a **VENTA Y/O SUMINISTRO MATERIAL VETERINARIO Y/O ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES Y/O SEMOVIENTES**, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial

El oferente debe acreditar experiencia mínima, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario establecido para el efecto en el presente proceso de Selección

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

2. El formulario de la experiencia debe estar firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

3. Se deben anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO correspondiente.

4. Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación.
- En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año), o fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Nota 1: En caso de contratos con particulares, se deberá aportar Facturas, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige la presente Invitación Pública, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por el Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Nota 2: Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TUNJA en desarrollo de la verificación técnica se requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.-Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional CENAC REGIONAL TUNJA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta

3.3.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES

En razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales; por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener actualizada la

información en el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel y deberá estar inscrito por lo menos en CUATRO (4) de los SIETE (7) códigos UNSPSC descritos en la tabla siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
1	10	1012	101221	10122100	Alimentos diversos para animales
2	10	1012	101218	10121801	Comida seca para perros
3	11	1115	111517	11151702	Hilo de algodón
4	42	4231	423124	42312405	Gasa de embalaje seco
5	42	4212	421216	42121600	Productos veterinarios
6	42	4212	421215	42121500	Equipo veterinario
7	42	4231	423115	42311500	Vendajes y apósitos y productos relacionados

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
Para el caso de consorcios y/o uniones temporales entre sus integrantes deben estar inscritos por lo menos en CUATRO (4) de los códigos UNSPSC exigidos de los SIETE (7), de acuerdo al objeto del presente proceso.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerir en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

6.3.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL: Cuando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Por lo que el consorcio o unión temporal de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel deberán estar inscritos por lo menos en CUATRO (4) de los códigos UNSPSC exigidos de los SIETE (7) descritos en la tabla anterior

3.3.3. GARANTÍA TÉCNICA:
El proponente, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL, CENAC REGIONAL TUNJA, el **"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA",** objeto del presente proceso de selección, para los ítems ofrecidos, debidamente suscrita, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y/o funcionamiento, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características y composición.

- Que ampare la calidad de los bienes (alimentos y medicamentos)
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos objeto del presente proceso.
- Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y por un término no inferior a un (1) año, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción del recibo de los bienes.

Los bienes defectuosos y la mala calidad no podrán ser superior al 10% del presupuesto destinado para ello, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de la calidad de los bienes.

Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía técnica, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA

NOTA: **Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal**

3.3.3.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL, CENAC REGIONAL TUNJA, el **"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA",** objeto del presente proceso de selección, en cumplimiento de ello, deberá aportar en documento independiente, el termino de respuesta que debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos, y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

Que en caso que se presenten requerimientos sobre la entrega de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el clausulado del contrato, el contratista debe asumir los cambios, en un término no mayor a TRES (03) días calendario siguientes al requerimiento realizado por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor del contrato.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 50% del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: **Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal**

3.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica no se asignan puntajes y el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones definitivo.

3.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica no se asignan puntajes y el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar,

las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el pliegos de condiciones definitivo.

2.3.6. REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Así mismo, para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas.

Igualmente, se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos.

Las propuestas habilitadas participaran de la subasta inversa electrónica cuyo procedimiento se describe a continuación.

CAPÍTULO CUARTO

4. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

4.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Colombia Compra Eficiente establece, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación[2].

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los interesados el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M –ICR-01[3] del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 20115.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En sumatoria, los riesgos previsibles son todas aquellas circunstancias que se presente durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales[4].

[2] DIMITRI N., PIGA, G., SPAGNOLO G., Handbook of Procurement. New York: Cambridge University Press, 2006

[3] Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015.

[4] Conpes 3714 dic 2011

Los riesgos son estimados y distribuidos por parte de esta CENAC Regional de Tunja, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció la cual se encuentra plasmada en los estudios previos del presente proceso de selección.

CAPÍTULO QUINTO

5. DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del contrato será el ***"*SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA*".**

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El cronograma de ejecución del contrato se proyectará teniendo en cuenta el plazo de ejecución el cual se establece hasta el **15 DE OCTUBRE DE 2026** por lo tanto y de acuerdo al análisis realizado este se establecerán entregas periódicas, deberá hacer entrega tanto de los medicamentos como de los alimentos en un término NO MAYOR A CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato.

PARA EL CASO DE QUE SE REQUIERA ALGÚN MEDICAMENTO DE CARÁCTER URGENTE ESTE DEBERÁ GARANTIZAR SU ENTREGA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES (3) HORAS CONTADAS A PARTIR DEL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL A UNIDAD, ESTE TIEMPO INCLUYE FINES DE SEMANA Y HORAS CORRIDAS

5.2.1. LUGAR DE ENTREGA

El contratista entregará los elementos que componen los elementos del kit de incorporación en los almacenes de los centros logísticos de las unidades tácticas:

MATERIAL VETERINARIO Y MEDICAMENTOS SOSTENIMIENTO EQUINO			
CENTRO LOGÍSTICO	**UNIDAD**	**DIRECCIÓN**	**MUNICIPIO**
GRUPO CABALLERÍA MEDIANO No. 1 GR. MIGUEL SILVA PLAZAS	GRUPO CABALLERÍA MEDIANO No. 1 GR. MIGUEL SILVA PLAZAS	KILÓMETRO 8 VÍA BONZA – DUITAMA VEREDA TRINIDAD	DUITAMA

MATERIAL VETERINARIO Y MEDICAMENTOS SOSTENIMIENTO CANINO			
CENTRO LOGÍSTICO	**UNIDAD**	**DIRECCIÓN**	**MUNICIPIO**
GRUPO CABALLERÍA MEDIANO No. 1 GR. MIGUEL SILVA PLAZAS	BATALLÓN ALTA MONTAÑA No. 2 GR SANTOS GUTIÉRREZ PRIETO	KILÓMETRO 8 VÍA BONZA – DUITAMA VEREDA TRINIDAD	DUITAMA
	GRUPO CABALLERÍA MEDIANO No. 1 GR. MIGUEL SILVA PLAZAS		
BATALLÓN ARTILLERÍA DE CAMPAÑA Nº 1 TARQUI	BATALLÓN ARTILLERÍA DE CAMPAÑA Nº 1 "TARQUI"	KILOMETRO 7 VÍA IZA	SOGAMOSO
BATALLÓN INFANTERÍA No. 2	BATALLÓN INFANTERÍA No. 2 MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE	CARRERA 9 # 6-25 BARRIO EL BOSQUE	CHIQUINQUIRÁ

MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	SUCRE		
BATALLÓN ASPC No. 1 CACIQUE TUNDAMA	BATALLÓN INFANTERÍA No. 1 GR. SIMÓN BOLÍVAR	CALLE 23 N° 3-21 KILOMETRO 1 BARRIO EL DORADO VÍA TOCA	TUNJA BOYACÁ

Teniendo en cuenta los plazos de entrega estipulados en el contrato, so pena de las sanciones aplicables. Deberá realizarse acta de entrega suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, a efectos de dar garantía al procedimiento efectuado.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Tunja Boyacá

5.3. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación. *(Incluido Iva)*

5.3.1. **PRECIOS DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto proyectado del presente proceso de contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($392.643.264,00) IVA incluido**, destinado a la ejecución del objeto contractual correspondiente al suministro de material veterinario para el sostenimiento canino y equino de las Unidades Centralizadas por la CENAC Regional Tunja. Este valor corresponde a un monto agotable, en atención a la naturaleza del contrato de suministro, el cual se ejecuta conforme a las necesidades reales y efectivamente requeridas por la Entidad durante su plazo de ejecución, hasta agotar la disponibilidad presupuestal asignada.

Los siguientes son los precios de referencia establecidos teniendo en cuenta el análisis de la tendencia del mismo.

SOSTENIMIENTO, MEDICAMENTOS Y APARATOS MÉDICOS CANINO Y EQUINO					
A02-02-01-002-003			**Preparaciones utilizadas en la alimentación de animales**		
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD A CONTRATAR**	**PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA**
1	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES: INGREDIENTES: MAÍZ, HARINA DE SUBPRODUCTOS DE POLLO, HARINA DE CARNE, ARROZ, ACEITE DE POLLO, GLUTEN DE MAÍZ, DIGERIDO HIDROLIZADO DE POLLO, PULPA DE REMOLACHA, YUCA, FOSFATO DE CALCIO, CARBONATO DE CALCIO, ACEITE, SAL, CLORURO DE POTASIO, CLORURO DE COLINA, PREBIÓTICOS (B-GLUCANOS Y OLIGOSACÁRIDOS), PROBIÓTICOS (BACILLUS SUBTILIS Y/O BACILLUS AMYLOLIQUEFACIENS Y/O LACTOBACILLUS SP. Y/O BIFIDOBACTERIUM SP),ZINC ORGÁNICO, ZEOLITA, YUCCA SCHIDEGERA, SULFATO DE HIERRO, VITAMINA E, FD&C ROJO 40,OXIDO DE MAGNESIO, SULFATO DEZINC , ANTIOXIDANTE BHT, FD&C AMARILLO 5,VITAMINA C, FD&C AMARILLO 6, SELENIO ORGÁNICO, METIONINA, FD&C AZUL 2, FD&C AZUL 1 , COBRE ORGÁNICO, MANGANESO ORGÁNICO, BIOTINA, SULFATO DE COBRE, VITAMINA B3,SULFATO DE MANGANESO, PANTOTENATO DE CALCIO, VITAMINA A , VITAMINA B12, VITAMINA B2 YODATO DE CALCIO, VITAMINA K, VITAMINA B1, VITAMINA B6, VITAMINA D, ÁCIDO FÓLICO COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: PROTEÍNA: MIN. 21% GRASA CRUDA: MIN. 12% FIBRA CRUDA: MAX.3.5% HUMEDAD MAXIMO: 12% CENIZAS: MAX. 7%	BULTO X 25 KILOS	1	$321.618,47

		CALCIO: MIN. 1% FÓSFORO: MIN. 0.8%			
2	10121801	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS-BULTO X 22,7 KG INGREDIENTES: Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%	BULTO	1	$211.600,00
3	10121801	SUPLEMENTO PROBIÓTICO – PREBIÓTICO PARA CANINOS : COMPONENTE NUTRICIONAL POR KG DE PRODUCTO PROTEÍNA CRUDA (MÍN.) 178,6 G. EXTRACTO ETÉREO (MÍN.) 28,3 MG. MATERIA FIBROSA (MÁX.) 500 G. MATERIA MINERAL (MÁX.) 61,0 G. HUMEDAD (MÁX.)100 G. SACCHAROMYCES CEREVISIAE 9×109 UFC. MANANOLIGOSSACARÍDEOS 1.000 MG FRUTO-OLIGOSACARÍDEOS 2.000 MG VITAMINA B1 (MÍN.) 5,4 MG VITAMINA B2 (MÍN.) 19 MG VITAMINA B6 (MÍN.) 11,2 MG VITAMINA B12 (MÍN.) 24 MCG. BIOTINA (MÍN.) 2,8 MG. ÁCIDO FÓLICO (MÍN.) 10 MG. COLINA (MÍN.) 750 MG. ÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.) 20,30 MG. LISINA (MÍN.) 16,68 G. HISTIDINA (MÍN.) 3.526 MG. ARGININA (MÍN.) 9.770 MG. ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN.) 18,11 G. TREONINA (MÍN.) 7.699 MG. SERINA (MÍN.) 9.803 MG. ÁC. GLUTÁMICO (MÍN.) 20,36G. PROLINA (MÍN.) 7.327 MG. GLICINA (MÍN.) 8.481 MG. ALANINA (MÍN.) 11,97 G. CISTINA (MÍN.) 2.461 MG. VALINA (MÍN.) 9.668 MG. METIONINA (MÍN.) 6.649 MG. ISOLEUCINA (MÍN.) 8.740 MG. LEUCINA (MÍN.) 13,3 G. TIROSINA (MÍN.) 4.570 MG. FENILALANINA (MÍN.) 7.130 MG.	BOLSAS METALIZADAS 100 GRAMOS CON MEDIDA DOSIFICADORA	1	$29.376,00
4	10121801	COMIDA HÚMEDA PARA PERROS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS* CARNE : INGREDIENTES: AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, CARNE DE PAVO, GLUTEN DE TRIGO, VÍSCERAS DE CERDO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO, HARINA DE SOYA, CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO TRICÁLCICO, SAL, CLORURO DE COLINA, COLOR CARAMELO, SULFATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, NIACINA, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE MANGANESO, MONONITRATO DE TIAMINA, PANTONETATO DE CALCIO, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B-12, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA,	SOBRE X 100 GMS	1	$9.292,00

		SUPLEMENTO DE VITAMINA A, YODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D-3, BIOTINA, SELENITO DE SODIO. COMPONENTE NUTRICIONAL PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA CRUDA (MIN.) 2.0 % FIBRA CRUDA (MAX.)1.0% HUMEDAD (MAX.) 82.0% CENIZA (MAX.) 3.0% CALCIO (MIN-MAX) 0,15%/0.55% FOSFORO (MIN-MÁX) 0,13% /0.40%			
5	10121801	COMIDA HÚMEDA PARA PERRO SABOR POLLO : INGREDIENTES: HÍGADO DE POLLO, GRASA DE CERDO, ARROZ INTEGRAL, QUINUA, ARVEJA, ZANAHORIA, PAPA, PROTEÍNA DE SOYA, AGUA, SAL, ALMIDÓN MODIFICADO, GOMA GUAR, VITAMINAS (A, D3, E), TIAMINA, RIBOFLAVINA, NIACINA, ÁCIDO PANTOTÉNICO, CLORURO DE COLINA, PIRIDOXINA, BIOTINA, VITAMINA B12, ÁCIDO FÓLICO, CARBONATO DE CALCIO, SULFATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE HIERRO, SULFATO DE ZINC, SELENIO ORGÁNICO, CLORURO DE POTASIO, YODATO DE CALCIO, TAURINA. COMPONENTES NUTRICIONALES: PROTEÍNA MÍNIMO 13% GRASA MÍNIMO 5,0% FIBRA CRUDA MÁXIMO 3,0% CENIZA MÁXIMO 5,0% HUMEDAD MÁXIMO 80,0% TAURINA MIN 490 MG/KG	TARRO X 300 Gr	1	$24.509,56
6	10121801	SUPLEMENTO MEDICADO PARA CANINOS CON MOLESTIAS DIGESTIVAS SABOR PAVO: INGREDIENTES: AGUA, PAVO, HÍGADO DE CERDO, ARROZ, ALMIDÓN DE ARROZ MODIFICADO, MAÍZ DE GRANO ENTERO, PRODUCTO DE HUEVO, POLLO, SABOR A HÍGADO DE POLLO, PULPA DE REMOLACHA SECA, CELULOSA EN POLVO, CLORURO DE POTASIO, COLOR CARAMELO, FOSFATO DICÁLCICO, LINAZA, L-LISINA, SAL YODIZADA, CÁSCARA DE SEMILLA DE PSYLLIUM, L-THRONINA, CLORURO DE COLINA, VITAMINAS (SUPLEMENTO DE VITAMINA E, L-ASCORBYL-2-POLYFOSFATO (FUENTE DE VITAMINA C), ÁCIDO ASCÓRBICO (FUENTE DE VITAMINA C), MONONITRATO DE TIAMINA, SUPLEMENTO DE NIACINA, , SUPLEMENTO DE VITAMINA B12, BIOTINA, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D3), SUPLEMENTO DE L-TRIPTÓFANO, TAURINA, MINERALES (ÓXIDO DE ZINC, SULFATO DE FERROSO, SULFATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, IODATE DE CALCIO), BETACAROTENO. COMPOSICION NUTRICIONAL PROTEÍNA 25.3% GRASA 14.8% FIBRA BRUTA 2.4% CARBOHIDRATOS (ELN) 50.8% CALCIO 1.08% FÒSFORO 0.84% SODIO 0.38% POTASIO 0.96% MAGNESIO 0.073% FIBRA INSOLUBLE 4.4% FIBRA SOLUBLE 1.0% FIBRA DIETARIA TOTAL 5.7%	LATA X 370 GR, C	1	$49.803,40
7	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO CON PROBIOTICO - Suplemento alimenticio con Probiotico para ser suministrado a perros de todas las edades; Compuesto por: Betacaroteno, Hidrolizado de Higado de Cerdo, L-ascorbil-2-polifosfato, Proteinato de cobre, Proteinato de manganeso, Proteinato de zinc, sal, Selenito de Sodio, Sulfato Ferroso, Suplemento de Vitamina E, Humedad 5%, Proteina 43%, Enterococcus Faecium 1x10*8 UFC/g, Fibra 1%, Grasac10%. - SOBRE X 30gr	SOBRE	1	$215.385,00
8	10121801	SUPLEMENTO ALIMENTICIO DESTINADO PARA PREMIAR AL PERRO : suplemento alimenticio, cábanos de carnaza	BOLSA x 1000gr	1	$31.416,00
9	10121801	GALLETAS COMESTIBLES PARA PERRO - GALLETAS COMESTIBLES PARA PERRO, EN CARNAZA MOLIDA, PEQUEÑO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A UN KILO - KILO	KILO	1	$33.711,00
10	10122100	HENO PANGOLA PACAS CON UN CONTENIDO MINIMO DE 7% DE PROTEÍNA, LAS PACAS DEBERÁN ESTAR BIEN AMARRADAS, SIN RASTROS DE TIERRA, HONGOS U OTRO CONTAMINANTE, DE MÍNIMO 12 KG DE PESO, DEBERÁ ENTREGARSE TOTALMENTE SECA.	PACA	1	$35.294,54
11	10122100	SUPLEMENTO MINERAL CON ADICION DE CALCIO : COMPOSICION NUTRICIONAL POR KG DE PRODUCTO Calcio Min. 36 %, Magnesio	BALDE X 4 KILOS	1	$101.060,10

		Min.1 %, Azufre Min.3 %,Zinc Min.0.73 %,Yodo Min.0.02 %, Cromo Min. 0.0002 %. Humedad Max.5.0			
12	10122100	SUPLEMENTO ENERGÉTICO PARA EQUINOS INGREDIENTES: ACEITE DE CANOLA, ACEITE DE LINAZA Y/O PESCADO, ECEITE DE MAÍZ, ACEITE DE SOYA. COMPONENTE NUTRICIONAL: ACEITE DE CANOLA PARA EQUINOS CON OMEGA 3, 6, 9. VITAMINA E 11.30 UI/100G. GRASA TOTAL MÍNIMA 99%. ENERGÌA BRUTA 8.9 MCAL/KG. HUMEDAD MÀXIMA 0.5%	TARRO X 4 LITROS	1	$146.370,00
13	10122100	SUSTITUTO DE LECHE PARA CRIANZA DE POTROS (LACTOREEMPLAZADOR) PARA POTROS HUÉRFANOS O CUYAS MADRES TIENEN UNA PRODUCCIÓN INSUFICIENTE DE LECHE. SUSTITUTO LÁCTEO COMPUESTO EXCLUSIVAMENTE CON PROTEÍNA DE ORIGEN LÁCTEA, ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES PARA UN DESARROLLO MÁS SALUDABLE. COMPOSICIÒN NUTRICIONAL: PROTEINA CRUDA 24% MIN GRASA 12% MIN CENIZAS 7.40% MÀX FIBRA 0.01% MAX HUMEDAD 3.50% MAX LACTOSA 45% CALCIO 0.80% FOSFORO 0.80%	BULTO MIN X 10 KG	1	$685.542,00
14	10122100	AVENA CHANCADA avena para caballos compuesta por subproducto de la molienda de la avena, constituido principalmente por avena aplastada por rodillos. utilizado para alimentacion de animales empacado en bultos de 25 kg, que contenga las siguientes especificaciones tecnicas: avena chancada con una humedad del 12%, proteina 12%, cenizas 2,35%	BULTO X 25 KG	1	$145.758,00
15	10122100	SUPLEMENTO CON AMINOACIDOS Suplemento con aminoácidos como la L-Carnitina, vitaminas, minerales y omega 3 para un óptimo desempeño reproductivo en machos y hembras de los equinos, bovinos, ovinos y caprinos, perros y gatos.Composición Garantizada x Kg : Vitamina B12 900 mcg. Vitamina B6 0,4 g. Vitamina A 916,666 U.I. Vitamina E 40,000 U.I Vitamina C 100 g. Ácido Fólico 20 g. Lisina 30 g. Metionina 16 g. Treonina 24 g. Arginina 10 g. L-Carnitina 250 g. Omega 3 80 g. Zinc 2,8 g Cobre 1,1 g. Cromo 0,15 g. Selenio 0,2 g. Excipientes c.s.p 1,00 Kg Presentación x 1 kg.	TARRO X 1KG	1	$293.760,00
16	10122100	SUPLEMENTO ALIMENTICIO Suplemento Composición Garantizada x Kg : Creatina 800,00 g.Dextrosa 150,00 g.Vitamina E 25.000,00 U.I, Excipientes c.s.p 1 Kg	TARRO X 2 KG	1	$496.740,00
17	10122100	SUPLEMENTO ALIMENTICIO Suplemento alimenticio, vitaminas, minerales, aminoacidos y omega 3,Composición Garantizada x Kg :Ácido Glutámico 25 g.Ácido Aspártico 2,5 g.Lisina 11,5 g.Leucina 6,3 g.Alanina 1 g.Valina 8,5 g.Isoleucina 8,5 g.Arginina 8,5 g.Treonina 4,8 g.Carnitina 0,9 g.Prolina 5,9 g.Tirosina 4,2 g.Histidina 0,4 g.Triptófano 0,4 g.Metionina 3,8 g.Serina 3,8 g.Glicina 13,6 g.Fenilalanina 5,3 g.Cisteína 1,6 g.Creatina 50 g.Beta-hidroxibetametilbutirato.HMB 1 g.Vitamina A 1.500.000 U.I.Vitamina D 200.000 U.I.Vitamina E 1.000 U.I.Vitamina B1 0,2 g.Vitamina B2 0,2 g.Vitamina B6 0,2 g.Vitamina B12 0,0002 g.Niacina 0,2 g.Ácido Pantotenico (B5) 0,1 g. Ácido Fólico 0,3 g.Biotina 0,01 g.Calcio 70 g.Fosforo 36 g.Azufre 8 g.Sodio 3,1 g.Potasio 4,2 g.Magnesio 3,2 g.Zinc 1,2 g.Cobre 0,1 g.	TARRO X 5 KG	1	$443.598,00
18	10122100	ALIMENTO EXTRUIDO PARA EQUINOS ADULTOS suplemento alimenticio extruido para suministrar a equinos destinados a actividades físicas fuertes a partir de los (2) años de edad, con los siguiente ingrdientes: Maíz y/o Avena y/o Sorgo y/o Trigo, Harina de Arroz y/o Harina de Maíz y/o Mogolla de Trigo y/o Salvado de Trigo, Azúcar y/o Melaza de Caña de Azúcar, Omega 3 y 6 (Aceite de Pescado y/o Aceite de Linaza y/o Grasa Animal y/o Aceite Vegetal), Forraje de Maíz y/o Destilado de Maíz, Cascarilla de Soya y/o Frijol de Soya y/o Torta de Soya y/o Torta de Girasol y/o Afrecho de Cervecería, Probióticos (Levadura Saccharomyces Cerevisiae y/o Lactobacillus Acidophilus y/o Enterococcus Faecium), Fosfato Tricálcico y/o Fosfato Bicalcico, Carbonato de Calcio y/o Calcio Orgánico, Cloruro de Sodio, Lisina HCL, DL-Metionina, L-Valina, L-Treonina, L-Triptófano, Antioxidante B.H.A. y/o B.H.T. Incluye además una premezcla Mineral - Vitamínica con los siguientes elementos: Sulfato de Cobre y/o Oxido de Cobre y/o Cobre Orgánico, Sulfato Ferroso y/o Carbonato de Hierro y/o Hierro Orgánico, Cromo Orgánico, Oxido de Cobalto y/o Carbonato de Cobalto y/o Cobalto Orgánico, Oxido de Magnesio y/o Sulfato de Magnesio y/o Magnesio Orgánico, Oxido de Manganeso y/o Sulfato de Manganeso y/o Manganeso Orgánico, Etilen Diamina Dihidroyoduro y/o Yodato de Calcio, Oxido de Zinc y/o Zinc Orgánico, Selenito de Sodio y/o Selenio Orgánico. Vitaminas A, B1, B2,	BULTO X 40 KG	1	$120.870,00

		B3, B6, B12, D, E, K, Biotina, Pantotenato de Calcio, Ácido Fólico, Cloruro de Colina.composicion garantizada : PROTEINA MINIMO 13%, GRASA MINIMO 10%, FIBRA MAXIMO 7%, CENIZAS MAXIMO 10%, HUMEDAD MAXIMO 13%.			
19	10122100	ALIMENTO PELETIZADO PARA POTROS suplemento alimenticio para suministrar a equinos desde (1) mes de edad y hasta los (18) meses como suplemento de la leche materna o de reemplazantes de la leche en programas de alimentación artificial. Con la siguiente composicion: Maíz y/o Avena y/o Sorgo y/o Trigo, Harina de Arroz y/o Harina de Maíz y/o Mogolla de Trigo y/o Salvado de Trigo, Azúcar y/o Melaza de Caña de Azúcar, Grasa Animal y/o Aceite Vegetal, Forraje de Maíz y/o Destilado de Maíz, Cascarilla de Soya y/o Frijol de Soya y/o Torta de Soya y/o Torta de Palmiste y/o Torta de Girasol y/o Afrecho de Cervecería, Prebióticos (Pared de Levadura Saccharomyces Cerevisiae y/o Inulina y/o Mananoligosacaridos y/o Fosfoligosacaridos), Fosfato Tricálcico y/o Fosfato Bicalcico, Carbonato de Calcio, Cloruro de Sodio, Lisina HCL, DL-Metionina, L-Valina, L-Treonina, L-Triptófano Antioxidante B.H.A. y/o B.H.T. Incluye además una premezcla Mineral - Vitamínica con los siguientes elementos: Sulfato de Cobre y/o Oxido de Cobre y/o Cobre Orgánico, Sulfato Ferroso y/o Carbonato de Hierro y/o Hierro Orgánico, Cromo Orgánico, Oxido de Cobalto y/o Carbonato de Cobalto y/o Cobalto Orgánico, Oxido de Magnesio y/o Sulfato de Magnesio y/o Magnesio Orgánico, Oxido de Manganeso y/o Sulfato de Manganeso y/o Manganeso Orgánico, Etilen Diamina Dihidroyoduro y/o Yodato de Calcio, Oxido de Zinc y/o Zinc Orgánico, Selenito de Sodio y/o Selenio Orgánico. Vitaminas A, B1, B2, B3, B6, B12, D, E, K, Biotina, Pantotenato de Calcio, Ácido Fólico, Cloruro de Colina.composicion garantizada: PROTEINA MINIMO 18% GRASA MINIMO 5%,FIBRA MAXIMO 12%,CENIZAS MAXIMO 10%,HUMEDAD MAXIMO 13%	BULTO X 40 KG	1	$120.870,00
20	10122100	ALIMENTO PELETIZADO PARA YEGUAS suplemento alimenticio para suministrar a yeguas a partir del último tercio de gestación y hasta el destete.con la siguiente composicion: Maíz y/o Avena y/o Sorgo y/o Trigo, Harina de Arroz y/o Harina de Maíz y/o Mogolla de Trigo y/o Salvado de Trigo, Azúcar y/o Melaza de Caña de Azúcar, Grasa Animal y/o Aceite Vegetal, Forraje de Maíz y/o Destilado de Maíz, Cascarilla de Soya y/o Frijol de Soya y/o Torta de Soya y/o Torta de Palmiste y/o Torta de Girasol y/o Afrecho de Cervecería, Prebióticos (Pared de Levadura Saccharomyces Cerevisiae y/o Inulina y/o Mananoligosacaridos y/o Fosfoligosacaridos), Fosfato Tricálcico y/o Fosfato Bicalcico, Carbonato de Calcio, Cloruro de Sodio, Lisina HCL, DL-Metionina, L-Valina, L-Treonina, L-Triptófano Antioxidante B.H.A. y/o B.H.T. Incluye además una premezcla Mineral - Vitamínica con los siguientes elementos: Sulfato de Cobre y/o Oxido de Cobre y/o Cobre Orgánico, Sulfato Ferroso y/o Carbonato de Hierro y/o Hierro Orgánico, Cromo Orgánico, Oxido de Cobalto y/o Carbonato de Cobalto y/o Cobalto Orgánico, Oxido de Magnesio y/o Sulfato de Magnesio y/o Magnesio Orgánico, Oxido de Manganeso y/o Sulfato de Manganeso y/o Manganeso Orgánico, Etilen Diamina Dihidroyoduro y/o Yodato de Calcio, Oxido de Zinc y/o Zinc Orgánico, Selenito de Sodio y/o Selenio Orgánico. Vitaminas A, B1, B2, B3, B6, B12, D, E, K, Biotina, Pantotenato de Calcio, Ácido Fólico, Cloruro de Colina.composicion garantizada PROTEINA MINIMO 15%,GRASA MINIMO 5%,FIBRA MAXIMO 12%,CENIZAS MAXIMO 10%,HUMEDAD MAXIMO 13%.	BULTO X 40 KG	1	$108.120,00
21	10122100	SAL MINERALIZADA Sal mineralizada para suministrar a voluntad y en forma permanente en saladeros protegidos del sol y del agua, a equinos que desarrollen poca a moderada actividad física, yeguas gestante y potros, contiene microminerales quelatados que mejoran la función reproductiva y mantienen un buen estado general en caballos y yeguas.con la siguientes ingredientes: Cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato mondicalcicoy/o monocalcico y/o bicalcico, azufre, oxido de magnesio,sulfato de cobre, EDDI, carbonato de cobalto, selenito de sodio, oxido y/o proteinato y/o sulfato de zinc, sulfato y/o proteinato de cobre, picolinato de cromo melaza y anticompactantes. Composición: Humedad max% 5, Cobre min% 0.16,Calcio min% 15, Yodo min% 0.005,Fósforo min% 4, Cobalto min% 0.0013,Magnesio min% 1, Selenio min% 0.0013, Azufre min% 1.5, Fluor max% 0.04, Cloruro de sodio min% 35, Cromo min% 0.0025, Zinc min % 0.80.	BULTO X 40 KG	1	$151.266,00
22	10122100	suplemento equinos producto peletizado a base de alfalfa; esencial en la alimentación equina, bovina, caprina y ovina. en equinos ,composicion garantizada	BULTO X 40 KG	1	$106.488,00

		• proteina (minimo) 16% • grasa (minimo) 3% • fibra cruda (maximo) 20% • cenizas (maximo) 10% • humedad (maximo) 13%			
23	10122100	BRILLAPEL EQUINOS es un suplemento alimenticio oral granulado, indicado como coadyuvante en las afecciones de la piel y pelaje de los animales domésticos para proteger, desarrollar y revitalizar el pelo y la piel de los animales. contiene vitaminas y ácidos grasos esenciales que nutren y dan vida a la piel y el pelaje. composición: contienen: vitamina a 56.000 u.i vitamina e 350 mg vitamina b6 62 mg vitamina c 5 g ácido palmítico 6.2 % ácido esteárico 3.0 % ácido oleico 18.0 % ácido linoleico 38.5 % ácido linolénico 5.0 % humedad máximo 3.0 % excipientes c.s.p 1000 g	SOBRE X 2 KG	1	$132.855,00
24	10122100	BRIO ENERGY X 1 LT suplemento alimenticio a base de ácidos grasos esenciales para equinos con diferentes niveles de actividad.aceite de canola, aceite de linaza, vitamina e, aceite de romero y sabor banano.composición garantizada- cada 100 ml de solución contienen: ácido oleico (omega 9) 57,19 g ácido linoleico (omega 6) 22,42 g ácido α linolénico (omega 3) 10,27 g vitamina e 0,08 g excipientes c.s.p 100 ml	FRASCO X 1 LT	1	$141.882,00
25	10122100	GRADUAL POTROS es un producto nutricionalmente balanceado, proteico – energético, reforzado con vitaminas, minerales, es mucho más que un lactoremplazador. apoya en el proceso de lactancia de la yegua, además de también nutrir a la cría, como sustituto de la leche materna cuando la yegua por algún motivo, no suministra la cantidad adecuada de leche al potrillo. composicion: calcio mínimo 15 g. , fosforo mínimo 13 g., magnesio 0.14 g., potasio 1.75 g., selenio 1.2 mcg, zinc 4.6 mg, hierro 0.57 mg., cobre 0.19 mg., cobalto 1.1 mcg, manganeso 54 mcg., yodo 96 mcg, flúor máximo 0.013%, vitamina a 50.000 u.i., vitamina d3 10.000 u.i., vitamina e 50 u.i., vitamina c 150 mg., vitamina b1 548 mcg., vitamina b2 2.25 mg., vitamina b6 352 mg, vitamina b12 28 mcg., vitamina h (biotina) 120 mcg., niacinamida 8.3 mg., ácido fólico 600 mcg., colina 500 mg., calcio pantotenato 4.21 mg., excipientes c.s.p. 1 kg. proteína mínima 32%, grasa mínima 24%, cenizas máximo 10%, fibra máxima 1%., humedad máxima 8%.	BOLSA X 1,5 GR	1	$152.082,00
A-02-02-01-003-005			**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**		

ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD A CONTRATAR**	**PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA**
1	42121600	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIÓNES.	CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML	1	$41.361,00
2	42121600	ÁCIDO BÓRICO 2 G, ÁCIDO ACÉTICO 2 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXIPIENTES CSP 100 ML.	FRASCO X 100 ML	1	$43.809,00
3	42121600	ÁCIDO SALICÍLICO 2 GR, AZUFRE 2 GR, SHAMPOO QUERATOLÍTICO.	FRASCO X 240 Ml	1	$58.548,00
4	42121600	AGUA OXIGENADA X 500 ML	FRASCO X 500 ML	1	$22.338,00
5	42121600	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO	ROLLO X 500 g	1	$41.775,77

6	42121600	AMITRAZ 3G EXIPIENTES 100 ML. FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$14.688,00
7	42121600	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG EXIPIENTES 1 ML. FRASCO POR 100 ML	FRASCO X 100 ML	1	$162.996,00
8	42121600	ANTIDIARREICO COMPUESTO POR: TRIMETROPIN 1G, SULFAMETAZINA 5G, CAOLIN 13G PECTINA 0,9G, CLORURO DE SODIO 0,526 G, CLORURO DE POTASIO 0,205G, EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO POR 180 ML	1	$88.128,00
9	42121600	ANTIDIARREICO Y REHIDRATANTE COMPUESTO POR: F-TALILSULFATIAZOL 35G, SULFAGUANIDINA 35G, PECTIAN CITRICA 2G, CAOLIN COLOIDAL 23G, CITRATO DE SODIO 2,85G, CLORURO DE SODIO 1,61G, CLORURO DE POTASIO 0.51 G, HOMATROPINA METIL BROMURO 30 MG.	CAJA DE 10 SOBRES X 10 GR CADA UNO	1	$148.716,00
10	42121600	AZITROMICINA 500 MG	BLISTER X 3 TABLETAS	1	$21.750,00
11	42121600	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.	FRASCO POR 100 CC	1	$141.066,00
12	42121600	CEFALEXINA VETERINARIA TABLETAS X 500 MGR CAJA X 10	CAJA X 10 TABLETAS	1	$25.704,00
13	42121606	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 500 ML	1	$72.930,00
14	42121600	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION	FRASCO X120	1	$30.804,00
15	42121600	COUMAPHOS 1 G, BARRA JABON ECTOPARASITICIDA X 100 G	BARRA JABON X 100 GM	1	$22.287,00
16	42121600	CLOTRIMAZOL 1.00 GR, NEOMICINA 0.50 GR, BETAMETAZONA 0.04 GR, CREMA X 100 GR.	CREMA X 100 GR	1	$74.097,12
17	42121600	COMPLEJO VITAMINICO COMPUESTO POR: CIANOCOBALAMINA 550MCG, TIAMINA 55 MG, NIACINAMIDA 100 MG, METIONINA 5 MG ASPARTATO DE POTASIO 25 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 500 ML	1	$123.828,00
18	42121600	DESINFECTANTE FENOLICO NO TOXICO, COMPUESTO POR ACEITES CREOSOTADOS DERIVADOS DE LA HULLA 43G(CRESOLES 17,2%), EXCIPIENTES: ACEITE DE RICINO, COLOFONIA, HIDROXIDO DE SODIO Y AGUA.	GARRAFA * 3800 CC	1	$131.172,00
19	42121600	ECTOPARATISIDA PARA USO EXTERNO COMPUESTO POR CIPERMETRINA AL 15% TARRO X 500 ML	TARRO X 500 ML	1	$45.288,00
20	42121600	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X 5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE 3" Y 1 DE 4")	TARRO X 5 ROLLOS	1	$96.186,00
21	42121600	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 0.18 MG; BLISTER X 2 TABLETAS	BLISTER X 2 TABLETAS	1	$62.730,00
22	42121600	FIPRONIL 0.25 GRS, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, SOLUCIÓN SPRAY X 250 ML	SPRAY X 250 ML	1	$74.358,00

23	42121600	FLURALANER ANTIPARASITARIO. PERROS DE 20 A 40 KG. TABLETA 1000 MG.	TABLETA	1	$133.212,00
24	42121600	GASAS DE 10 X10 CM IMPREGNADAS CON CREMA; CADA 100 G, CONTIENE EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE (RESIDUO SECO 200 MG/100 ML) 15,0 G.	CAJA X 10 GASAS	1	$165.138,00
25	42121600	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 TALLA L UNIDADES	CAJA X 100 UND	1	$65.700,57
26	42121600	LAGRIMAS ARTIFICIALES	FRASCO X 15 ML	1	$39.882,00
27	42121600	MELODOL 0.5% MELOXICAM AL 0,5 % INYECTABLE FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	1	$32.436,00
28	42121600	METRONIDAZOL INYECTABLE 500 MG/100 ML	UNIDAD	1	$12.648,00
29	42121600	OMEPRAZOL 20 MG. CAJA POR 10 CÁPSULAS.	CAJA POR 10 CÁPSULAS	1	$9.615,00
30	42121600	PAMOATO DE PIRANTEL 14,4 MG, FEBANTEL 15,0 MG. EXIPIENTES CSP 100 ML. FRASCO POR 20 ML	FRASCO POR 20 ML	1	$73.440,00
31	42121600	REGENERADOR ARTICULAR CON SULFATO DE CONDROITINA A, CADA 100 ML CONTIENE SULFATO DE CONDROITINA "A" 7,5 GR, SULFATO DE GLUCOSAMINA 7,5 GR, VEHICULO C.S.P 100,0 ML.	FRASCO AMPOLLA X 10 ML	1	$137.088,00
32	42121600	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO 0,9 G,AGUA PARA INYECCION C.S.P 100 ML BOLSA X 500 CC.	BOLSA X 500 CC.	1	$7.497,00
33	42121600	SOLUCION INYECTABLE DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B A BASE DE TIAMINA(B1) 35 MG, RIBOFLAVINA (B2) 5 MG, NICOTINAMIDA (B3) 100 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (B5) 5 MG, CIANOCOBALAMINA (B12) 100 MCG. EXIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X 500 ML	1	$136.154,00
34	42121600	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G,EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, SUPENSIÒN X 240 ML - FRASCO X 240 ML	FRASCO	1	$54.978,00
35	42121600	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	$227.256,00
36	42121600	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 1, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	$232.050,00
37	42121500	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 2, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	$236.844,00
38	51101500	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 2-0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	$228.429,00
39	42121600	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 3, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	$228.429,00
40	42121600	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 3-0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	$228.531,00
41	42121600	SUTURA QUIRÚRGICA A BASE DE PROLIPROPILENO AZUL NO. 2 CERO CAJA X 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	$300.000,00

42	42121600	SUTURA QUIRÚRGICA A BASE DE PROLIPROPILENO AZUL NO.1 CAJA X 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	$311.538,00
43	42121600	VACUNA CANINA CONTRA MOQUILLO Y PARVOVIROSIS FRASCO X DOSIS	FRASCO X DOSIS	1	$71.429,23
44	42121600	VACUNA CANINA CONTRA LA RABIA CADA DOSIS DE 1 M CONTIENE: VIRUS RABICO CEPA PV-PARIS (PASTEUR) REPLICADO EN UNA LÍNEA CELULAR ESTABLE, INACTIVADO QUÍMICAMENTE Y ADICIONADO CON UN ADYUVANTE.	FRASCO X DOSIS	1	$41.144,73
45	42121600	CEPA ONDERSTEPOORT ATENUADA DE MOSQUILLO CANINO 10, TCID 50-, CEPA DE ADENOVIRUS CANINO 10/3, PFU-CEPA DE PARVOVIRUS CANINO 10/7, TCID50-, CEPA DE PARAINFLUENZA CANINA 10/5, PFU, + VACUNA INACTIVA PARA LA INMNIZACION ACTIVAEN PERROS CONTA LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA, ICTEROHAEMORHAGIOE Y RABIA. - FRASCO X DOSIS	FRASCO	1	$47.328,00
46	42121600	VACUNA PENTAVALENTE CANINA CONTRA MOQUILLO HEPATITIS PARAINFLUENZA LEPTOSPIROSIS PARVOVIROSIS FRASCO X DOSIS	FRASCO X DOSIS	1	$40.392,00
47	42121600	VACUNA TRIPLE CANINA CONTRA MOQUILLO, HEPATITIS Y LEPTOSPIROSIS FRASCO X DOSIS	FRASCO X DOSIS	1	$34.068,00
48	42121600	VACUNA: CONTRA BORDETELLABRONCHISEPTICA, EXTRACTO ANTIGÉNICO SIN ADYUVANTE OBTENIDO A PARTIR DE CÉLULAS DE BORDETTELLABRONCHISEPTICA, QUE SE RECOMIENDA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA (TBI) "TOS DE PERRERA".	FRASCO X DOSIS	1	$44.064,00
49	42121600	VENDA COBAN AUTOADHERENTE DE 7,5 CMX4,6MTS DE LARGO	UNIDAD	1	$24.190,80
50	42121600	VITAMINA A (PALMITATO): 1 G. VITAMINA E (ACETATO): 0,1 G. CASEINA HIDROLIZADA: 2,5 G. EXCIPIENTES C.S. UNGÜENTO OFTÁLMICO ESTÉRIL. POMO CONTENIENDO 3,5 G, CON APLICADOR OFTÁLMICO.	TUBO X 3.5 g	1	$70.839,00
51	42121600	VITAMINA B1 600 MCG; VITAMINA B2 3 MG; VITAMINA B6 4 MG; VITAMINA B12 30 MCG; NIACINAMIDA 10 MG; FLUOR MÁXIMO 0 %; CALCIO MÍNIMO 10 %; FÓSFORO MÍNIMO 6 %; VITAMINA D3 5.000 UI; VITAMINA A 50 UI; VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 250 ML	1	$48.654,00
52	42121600	YODOPOVIDONA 10 G, EQUIVALE A 1.0 G DE YODO, VEHÍCULO C.B.P. 100 ML, SOLUCION	GALON	1	$166.260,00
53	42121600	Metronidazol, Metronidazol Benzoilo micronizado 250 mg.	Frasco 15 ml	1	$15.657,00
54	42121600	Betametasona sodio fosfato 2 mg 2 mg	FRASCO X 10 ML	1	$94.231,00
55	42121600	Ketoconazol 200 mg Excipientes csp 1 Tableta	Caja x 10 tabletas	1	$30.700,01
56	42121600	SHAMPOO: Antimicótico tópico en forma de champú a base de ketoconazol al 2%.	FRASCO X 500 ml	1	$100.572,00
57	42121600	PROBIODOG:Polvo soluble compuesto por Lactobacillus acidophilus, Lactobacillus plantarum, Lactobacillus casei, Lactobacillus lactis. Excipientes csp en sobre por 5 g	sobre por 5 g	1	$13.515,00

58	42121600	Sarolaner 80 mg, garrapaticida, pulguicida y acaricida. - Presentación caja x unidad	CAJA X 1 TABLETA	1	$73.032,00
59	42121600	GLICERINA CARBONATADA AL 1%	FRASCO X 20 ML	1	$13.924,10
60	42121600	GUANTES DE NITRILO TALLA M	CAJA * 100 UN	1	$70.520,05
61	42121600	Engystol ampollas:Vincetoxicum hirundinaria D6, Vincetoxicum hirundinaria D10, Vincetoxicum hirundinaria D30 ana 75 mg; Sulfur D4, Sulfur D10 ana 37,5 mg.Excipientes: lactosa, estearato de magnesio.	Ampollas de 15 mg/3 ml	1	$108.600,00
62	42121600	Shampoo Keto clean: Ketoconazol 2%. El Ketoconazol es un fármaco antimicótico azólico, de la clase imidazol, en la cual se encuentran Clotrimazol, Miconazol, Econazol, Oxiconazol, Sulconazol, Bifonazol, Tioconazol, Fluconazol e Itraconazol	UNIDAD	1	$44.615,00
63	42121600	Hemolitan frasco 1 lt Vitamina B1 (Mín.)1.500 mgVitamina B12 (Mín.)15.000 mcgVitamina B2 (Mín.)1.500 mgVitamina B6 (Mín.)1.200 mgVitamina K3 (Mín.)250 mgÁcido Fólico (Mín.)5.000 mgÁcido Nicotínico (Mín.)1.200 mgCobalto (Mín.)100 mgCobre (Mín.)500 mgHierro (Mín.)4.500 mgPantotenato de Calcio (Mín.)1.200 mgZinc (Mín.)5.000 mgGlucosa (Mín.)200 g	UNIDAD	1	$191.760,00
64	42121600	Collar para perros - UNIDAD Collar de 65 cm contiene: 1 g de Deltametrina	UNIDAD	1	$103.454,68
65	42121600	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO Medicamento del grupo antiparasitarios. Composición: Praziquantel 100mg, Pirantel pamoato 100mg, Fenbendazol 1.000mg, Excipientes csp 1 comprimido (1.550 mg) CAJA DE 3 TABLETAS	CAJA	1	$56.304,00
66	42121600	MEDICAMENTO DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ECTOPACITIDA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON COMPOSICIÓN: FLURALANER (MICRONIZADO) 500 MG, EXCIPIENTES C.S,P, PRESENTACIÓN TABLETA DE 10-20 KG	TABLETA	1	$132.192,00
67	42121600	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Sarolaner 40mg. Excipientes tableta	CAJA	1	$160.650,00
68	42121600	MEDICAMENTO ANTIMICROBIANO CON COMPOSICIÓN: ESPIRAMICINA BASE 365,90MG, METRONIDAZOL 250MG, EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA DE 1.034 MG. CAJA X 10 TABLETAS	CAJA X 10 TABLETAS	1	$87.924,00
69	42121600	MEDICAMENTO HEMATINICO Medicamento del grupo hematínico que combina en su formulación todas las vitaminas y oligoelementos con Composición: Vitamina B1 1500 mg, Vitamina B2 1500 mg, Vitamina B6 1200 mg, Vitamina B12 15000 mcg, Vitamina K 250 mg, Pantotenato de Cálcio (vit.B5) 1200 mg, Ác. Nicotínico 1200 mg, Ác. Fólico 5000 mg, Hierro (proteinato de hierro) 4500 mg, Cobalto (proteinato de cobalto) 100 mg, Cobre (proteinato de cobre) 500 mg, Zinc (proteinato de zinc) 5000 mg, Glucosa 200 g, Excipiente c.s.p.1000 g. presentación frasco por 60 ml FRASCO X 60ML	FRASCO	1	$89.964,00

70	42121600	MEDICAMENTO DEL GRUPO SUPLEMENTO VITAMÍNICO MINERAL CON COMPOSICIÓN: CADA 100 G, CONTIENE L-METIONINA: 2,500 MG, L-LISINA 1,500 MG, L-CISTINA 1,000 MG, TRIFOSFATO DE ADENOSINA (ATP) 75 MG VITAMINA B12 0,5 MG, ÁCIDO FÓLICO: 25 MG, COLINA CITRATO: 1,500 MG, CALCIO CARBONATO: 10,000 MG, MAGNESIO CARBONATO: 30 MG, DEXTROGLUCOSA C.S.	FRASCO X 80GR	1	$91.731,00
71	42121600	MEDICAMENTO VITAMINICO : Medicamento suplemento vitamínico mineral.Composición: Cada 100 mL. de la solución contiene: Benzoato de Sodio 200mg, Cloruro de Sodio 125mg, Cloruro de Calcio dihidrato 20mg, Cloruro de Potasio 25mg, Sulfato de Magnesio H2O 20mg, Sorbitol 5g, Tiamina HCl 5mg, Riboflavina 5 Fosfato Sódica 5mg, Cianocobalamina 5mcg, Piridoxina HCl 10mg, Pantotenato de Calcio 5mg, Niacinamida 100mg, Triptófano 3mg, Treonina 4.5mg, Isoleucina 5mg, Fenilalanina 6.5mg, Valina 7.5mg, Lisina HCl 10mg, Leucina 12mg, Excipientes c.s.p. 100ml.	FRASCO X 120ML	1	$27.336,00
72	42121600	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO: Medicamento Dermatologico en crema Composición Clotrimazol 1g, Gentamicina (como sulfato) 0.1g, Betametazona sodio fosfato 0.05g, Oxido de Zinc 5 g.	TUBO X 40GR	1	$34.986,00
73	42121600	MEDICAMENTO DE PIEL Y MUCOSAS Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos shampoo insecticida: composición Propoxur 0,11 g Excipientes csp 100 ml Presentación frasco de 220 ml FRASCO X 220ML	FRASCO	1	$111.602,23
74	42121600	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO Medicamento del grupo dermatológico. Composición: Sulfato de Cobre 100 mg, Sulfato de Zinc 200 mg, Ácido Carbólico 3 Ml, Aceite de Pino 5 mL, Glicerol 3 mL, Excipientes c.s.p 100 Ml.	FRASCO X 250ML	1	$57.477,00
75	42121600	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO: Medicamento del grupo Dermatologico, Composición: Dexametasona base 0.025g, Neomicina (sulfato) 0.250g, Bacitrazina Zinc 50.000UI. Benzocaina 1.000g.	FRASCO X 15GR	1	$43.654,00
76	42121600	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO: Medicamento del grupo dermatologico,en crema composición: Gentamicina (sulfato) 200.00mg, Miconazol (Nitrato) 2.000.00mg, Betametasona (valerato) 82.35mg, Excipientes c.s.p 100.00g, Sulfato de Gentamicina 340.00mg, Nitrato de Miconazol 2.300.00mg, Valerato de Betametasona 100.00mg. Presentación: Crema	TUBO X 20GR	1	$53.254,55
77	42121600	MEDICAMENTO OFTÁLMICO Medicamento oftálmico. Composición: Condroitín Sulfato 100,0mg, Tobramicina 3,0mg, Excipientes c.s.p. 1 ml	FRASCO GOTERO X 5 ML	1	$76.194,00
78	42121600	COMPLEJO VITAMINICO complejo vitaminico mineral: atp, aspartato de magnesio, potasio, vit b12 iny x 50 ml	FRASCO 50 ML	1	$82.620,00
79	42121600	COMPLEJO VITAMINICO complejo vitaminico: cada 100 ml. contienen: fosfato bicálcico u.p.s. 20.833 mg. aporta calcio6.137 mg. aporta 4.744 mg. fósforo vitamina d3 2.292 u.i. vitamina a 50.000 u.i. vitamina b1 13.75 mg vitamina b2 14.71 mg. vitamina b6 13.75 mg. nicotinamida 192.5 mg. vitamina b12 34.4 mcg. excipientes c.s.p. 100 ml.presentacion x 500 ml	FRASCO X 500 ML	1	$93.891,00

80	42121600	MEDICAMENTO ANTIFLATULENTO medicamento antiflatulento compuesto por polioxietileno sorbitan monooleato 39,6 gr excipientes c.s.p x frasco de 120 ml	FRASCO DE 120 ML	1	$65.769,00
81	42121600	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS medicamentos del grupo antiinfecciosos antiparasitarios antihelmínticos con la siguiente composición: albendazol micronizado 150 mg,praziquantel 50 mg. excipientes csp 1 ml, presentación jeringa x 10 ml.	JERINGA X 10 ML	1	$26.112,00
82	42121600	MEDICAMENTOS VITAMINANICOS medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes que contenga la siguiente composición ácido pantoténico 200 mg biotina 45 mg tiamina clorhidrato (b1) 150 mg riboflavina (b2) 72 mg piridoxina clorhidrato (b6) 72 mg cianocobalamina (b12) 320 mcg niacinamida 2.200 mg glicerofosfato de calcio 1.000 mg glicerofosfato de manganeso 100 mg glicerofosfato de potasio 75% 100 mgglicerofosfato de sodio 1.800 mg ácido cítrico anhidro 85 mg ácido láctico 85% 2.000 mgexcipientes c.s.p 100 ml en presentación por 100 ml.	FRASCO X 100 ML	1	$15.000,00
83	42121600	MEDICAMENTO BACTERICIDA Y FUNGICIDA DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 1 L U VET Sales de amonio cuaternario 16 g,Didecyldimetil amonio cloruro 2.4 g,Dioctyldimetil amonio cloruro 2.4 g,Octyldecildimetil amonio cloruro 4.8 g,Alkyldimetil benzil amonio cloruro 6.4 g Glutaraldehido 6 g,Excipientes csp 100 ml, PRESENTACION X TARRO X LITRO	TARRO	1	$172.380,00
84	42121600	MEDICAMENTOS MULTIVITAMICO Medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes con composición: Ácido ascórbico 250 mg, Excipientes csp 1 ml. presentación x 20 ml. FRASCO	FRASCO X 20 ML	1	$40.239,00
85	42121600	LOCIÓN DERMATOLÓGICA. COMPOSICION LOCIÓN DERMATOLÓGICA. COMPOSICION: KETOCONAZOL USP 10MG, GENTAMICINA BASE 3MG, DEXAMETASONA BASE 0.5 MG, EXCIPIENTES CSP1ML. PRESENTACIÓN: FRASCO DISPENSADOR POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$32.691,00
86	42121600	LOCIÓN DERMICA: LOCIÓN DERMICA: COMPOSICION: CLOTRIMAZOL 10MG, NEOMICINA SULFATO 5MG, DEXAMETASONA SODIO FOSFATO 0.5MG, EXCIPIENTES CSP (ACEITE DE KALAYA) 1 ML.PRESENTACIÓN: FRASCO X 50ML	FRASCO X 50 ML	1	$59.211,00
87	42121600	ANTIBIOTICO ANTIBIOTICO: COMPOSICION: DOXICICLINA HICLATO 100MG, EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA. PRESENTACIÓN:6 BLISTER POR 5 COMPRIMIDOS	6 BLISTER POR 5 COMPRIMIDOS	1	$49.164,00
88	42121600	POMADA ANTIINFLAMATORIA, ANTOFLOGÍSTICA Y ANALGÉSICA POMADA ANTIINFLAMATORIA, ANTOFLOGÍSTICA Y ANALGÉSICA: COMPOSICION :MENTOL 1MG, ALCANFOR 5MG, GUAYACOL 3MG, SALICILATO DE METILO 10MG, TREMENTINA 3MG, EXCIPIENTES CSP 100G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 60 G.	TUBO X 60 GR	1	$32.130,00
89	42121600	CICATRIZANTE, BACTERICIDA Y REGENERADOR CELULAR UNGÜENTO CICATRIZANTE, BACTERICIDA Y REGENERADOR CELULAR UNGÜENTO: COMPOSICION: NEOMICINA SULFATO 1G, ALANTOINA 2G, LIDOCAINA 2.75G, OXIDO DE ZINC 10G, ACEITE DE KALAYA CSP 100G. PRESENTACIÓN: POTE POR 30G	POTE X 30 GR	1	$31.518,00

90	42121600	JABÓN INSECTICIDA JABÓN INSECTICIDA JABÓN ECTOPARASITICIDA DE 90 G	BARRA X 90 GR	1	$31.341,03
91	42121600	SHAMPOO ANTISEPTICO SHAMPOO ANTISEPTICO : COMPOSICION: UREA 4.88G, ACIDO LACTICO 0.19G, GLISERINA 1.0G. PRESENTACIÓN: CONTENIDO NETO POR 250 ML.	FRASCO X 250 ML.	1	$60.180,00
92	42121600	SUPLEMENTO VITAMINICO SUPLEMENTO VITAMINICO: COMPOSICION: VITAMINA A 10.000.000UI, VITAMINA D3 2.000.000UI, VITAMINAK3 0.5G, NICOTINAMIDA 16.25G, D-PANTENOL 7.5G, VITAMINA B1 1.75G, VITAMINA B2 2.5G, VITAMINA B12 1.25MG, VITAMINAB15 0.5MG, BIOTINA 1MG, INOSITOL PRESENTACIÓN: FRASCO POR 20 ML	FRASCO X 20 ML	1	$25.704,00
93	42121600	SUPLEMENTO VITAMINICO SUPLEMENTO VITAMINICO: COMPOSICION: VITAMINA A 10.000.000UI, VITAMINA D3 2.000.000UI, VITAMINAK3 0.5G, NICOTINAMIDA 16.25G, D-PANTENOL 7.5G, VITAMINA B1 1.75G, VITAMINA B2 2.5G, VITAMINA B12 1.25MG, VITAMINAB15 0.5MG, BIOTINA 1MG, INOSITOL PRESENTACIÓN: FRASCO POR , 100 ML	FRASCO X 100 ML	1	$60.385,00
94	42121600	ANESTESICO PARA CANINOS, CADA FRASCO DE LIOFILIZADO CONTIENE: TILETAMINA (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, ZOLAZEPAM (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, EXCIPIENTE C.B.P. 695 MG, EL FRASCO DISOLVENTE CONTIENE DILUENTE ESTERIL C.B.P. 5 ML.	FRASCO CON 695 MG DE LIOFILIZADO Y DILUENTE ESTERIL	1	$118.830,00
95	42121600	JABÓN INSECTICIDA JABÓN INSECTICIDA PARA EL CONTROL DE GARRAPATAS: RIPHICEPHALUS SANGUINEUS PIOJOS: TRICHODECTES CANIS Y LIGNONATHUS SETOSUS PULGAS: CTENOCEPHALIDES CANIS, CONTIENE PERMETRINA 1 G. BARRA POR 100 G	BARRA X 100 GR	1	$28.765,77
96	42121600	Antibiótico: Medicamentos del grupo Antibiótico, mucolitico, broncosecrelitico, y expectorante con la siguiente composición: Dextrometorfano bromhidrato 0,2 g,Guayacolato de glicerilo 2 g, Excipientes, c.s.p. 100 mL. presentación frasco x 120 ml.	FRASCO	1	$23.664,00
97	42121600	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 G	FRASCO X 250MI	1	$75.582,00
98	42121600	ACONITUM NAPELLUS D4 300 MG ARNICA MONTANA D4 500MG ATROPA BELLADONA D4 500 MG BELLIS PERENNIS D4 250 MG CALENDULA OFFICINALIS D4 500 MG MATRICARIA RECUTITA D5 500 MG ECHINACEA ANGUSTIFOLIA D4 125 MG ECHINACEA PURPUREA E PLANTA TOTA D4 125 MG HAMAMELIS VIRGINIANA D4 50 MG HYPERICUM PERFORATUM D4 150 MG ACHILLEA MILLEFOLIUM D5 500 MG SYMPHYTUM OFFICINALE D8 500 MG HEPAR SULFURIS D6 500 MG MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D8 250 MG	CAJA X 5 AMPOLLAS	1	$148.206,00
99	42121600	ADENOSINA TRIFOSFATO ATP 0.1 G, ASPARTATO DE MAGNESIO 1.5 G, ASPARTATO DE POTASIO 1.0 G, SELENITO DE SODIO 0.1 G, VITAMINA B12 0.05 G, EXCIPIENTES CSP	FRASCO X 50 ML	1	$54.468,00

100	42121600	AGUA OXIGENADA X GALON	GALON	1	$47.685,00
101	42121600	ALANTOÍNA 2 G, SULFANILAMIDA 6 G, OXIDO DE ZINC 15 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	TARRO X 100 g	1	$90.869,95
102	42121600	ALCANFOR 5G, MENTOL 1G, GUAYACOL 3G, SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3G, EXCIPIENTES 100G, UNGUENTO X 350 G.	UNGUENTO X 350 G	1	$150.230,49
103	42121600	ALCOHOL X GALONES	GALON	1	$125.952,14
104	42121600	ALFAQUIMOTRIPSINA 10.000 UNF, SOLUCION INYECTABLE FRASCO AMPOLLA X 10 ML	AMPOLLA X 10 ML	1	$161.931,15
105	42121600	ATROPINA SULFATO 0,1 % FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$130.692,68
106	42121600	BENZOATO DE ESTRADIOL 2.5 MG EXIPIENTES CSP 1 ML FRASCO VIAL POR 20 ML	FRASCO X 20 ML	1	$34.986,00
107	42121600	BENZOCAÍNA 5 G, ESENCIA DE TREMENTINA 8 G, FENOL 2 G, ALANTOÍNA 2 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ALCANFOR 2.5 G, MENTOL 1.5 G, ESENCIA DE EUCALIPTUS 1.5 G, PARAFINA 3 G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 g.	1	$41.412,00
108	42121600	CARBOXIMETIL CELULOSA EN POLVO X LIBRA	LIBRA	1	$76.248,02
109	42121600	CLENBUTEROL (CLORHIDRATO)2,0 MGVEHÍCULO C.S.P10 ML/G	FRASCO X 500 ML	1	$280.908,00
110	42121600	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION X GALON	GALÓN	1	$370.668,00
111	42121600	CLORHEXIDINA JABON X 100 GR	UNIDAD	1	$54.372,87
112	42121600	CLORHIDRATO DE RANITIDINA 25 MG VEHICULO CSP 1 ML	FRASCO VIAL X 20 ML	1	$118.116,48
113	42121600	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 2MG/ML , EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO DE 50 ML	FRASCO DE 50 ML	1	$182.172,00
114	42121600	SOLUCIÓN INYECTABLE DEXTROSA 5% TIAMINA CLORHIDRATO 10 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO 10 MG CIANOCOBALAMINA 5 MCG RIBOFLAVINA 4 MG D-PANTENOL 5 MG NIACINAMIDA 150 MG TREONINA 2.7 MG SERINA 3.6 MG ÁCIDO GLUTÁMICO 12.8 MG PROLINA 6.4 MG GLICINA 1.2 MG ALANINA 2 MG VALINA 4.2 MG METIONINA 1.7 MG ISOLEUCINA 3.3 MG LEUCINA 5.4 MG TIROSINA 0.9 MG FENILALANINA 2.2 MG HISTIDINA 1.7 MG LISINA 4.9 MG ARGININA 2.2 MG TRIPTÓFANO 0.7 MG ACETATO DE SODIO 250 MG CLORURO DE CALCIO 15 MG CLORURO DE POTASIO 20 MG SULFATO DE MAGNESIO 20 MG GLUTAMATO MONOSÓDICO 4 MG ÁCIDO ASPÁRTICO 4.7 MG	FRASCO X 500ML	1	$105.369,52
115	42121600	DICLORVÓS DDVP 1G EXCIPIENTES 100G	POTE X 400 GR	1	$154.977,19
116	42121600	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG/ML, EXCIPIENTES CSP 1 ML, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50 CC	FRASCO X 50 CC	1	$31.008,00
117	42121600	DIMETIL-POLISILOXANO USP AL 30%, FRASCO X 120 CC	FRASCO X 120 CC	1	$54.060,00
118	42121600	DIMETILSULFÓXIDO 90 G EXCIPIENTES CSP 100 G	TUBO 60 GR	1	$78.234,00
119	42121600	DOXAPRAM CLORHIDRATO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X 20 ML	1	$176.868,00
120	42121600	ECTOPARATISIDA PARA USO EXTERNO COMPUESTO POR CIPERMETRINA AL 15% TARRO X LITRO	TARRO X LITRO	1	$86.346,00

121	42121600	EPINEFRINA BASE 1 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 20 ML	1	$45.594,00
122	42121600	EXTRACTO DE HÍGADO (5 MCG DE VIT B12) 0.083 G EXCIPIENTES 1 ML	FRASCO X 100 ML	1	$67.115,00
123	42121600	FENILBUTAZONA BASE 200 MG, CLORHIDRATO CINCOCAÍNA 2 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50ML	1	$110.415,00
124	42121600	FLUNIXIN MEGLUMINA (FLUNIXIN MEGLUMINA EQUIVALENTE A 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML) FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$64.923,00
125	42121600	FUROSEMIDA 50 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 50MG/ML	1	$50.184,00
126	42311511	GASA X ROLLO 90 YARDAS	ROLLO X 90 YARDAS	1	$187.217,33
127	42121600	GENTAMICINA (COMO SULFATO) 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 20 ML	1	$199.085,76
128	42121600	GLUCONATO DE CALCIO 181.2 MG HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 17.0 MG ACIDO HIPOFOSFOROSO 40.9 MG DEXTROSA 165.0 MG ACIDO BÓRICO 19.5 MG VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 500 ML	1	$54.162,00
129	42121600	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M	CAJA X 100 UND	1	$66.900,86
130	42121600	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA S	CAJA X 100 UND	1	$67.557,99
131	42121600	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES TALLA 7	PAR	1	$9.000,00
132	42121600	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES TALLA 8	PAR	1	$9.000,00
133	42121600	GUARDIAN 1,5 LT PARA USO VETERINARIO	UNIDAD	1	$13.158,00
134	42121600	GUAYACOLATO DE GLICERILO 50 MG	FRASCO X 500ML	1	$65.790,00
135	42121600	IVERMECTINA 18.7 MG, PRAZIQUANTEL 140.2 MG, EXCIPIENTES CS 1 M	JERINGA X 6.42 GR	1	$113.500,00
136	42121600	KETAMINA BASE (COMO CLORHIDRATO) 5 G, EXCIPIENTES C.S. FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50ML	1	$240.000,00
137	42121600	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA.	FRASCO X 50ML	1	$26.538,00
138	42121600	MALEATO DE ACEPROMACINA 10 MG. FRASCO POR 10 ML.	FRASCO POR 10 ML	1	$28.077,00
139	42121600	MANGAS ULTRASENSIBLES PARA PALPACION.	CAJA X 100 UNIDADES	1	$109.140,00
140	42121600	MELOXICAM 20 MG,EXCIPIENTES C.S.P.1 ML, FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$100.000,00
141	42121600	N-ACETILCISTEINA 20G, VEHICULO C.S.P 100 ML	FRASCO 500ML	1	$349.758,00
142	42121600	OMEPRAZOLE SODICO 2.4G, EXCIPIENTES C.S.P 6,4 G, CAJA X 7 JERINGAS	CAJA X 7 JERINGAS	1	$363.630,00
143	42121600	OXITETRACICLINA BASE 100 MG, DIACETURATO DE 4.4 DIAZOAMINODEBENZAMIDINA 40 MG, ANTIPIRINA 150 MG, VITAMINA B12 15 MCG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO * 100 ML	1	$61.506,00

144	42121600	OXITOCINA 20 U. EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML FRASCO X 10 CC	FRASCO X 10 CC	1	$28.836,94
145	42121600	PENICILINA FM 4+4 PROCAINICA 166.667 U.I, PENICILINA G POTASICA 166.667 U.I, ESTREPTOMICINA SULFATO 334 MG, FRASCO X 4'000,000	FRASCO AMPOLLA CON 4.000.000 U.I. DE PENICILINA, 4 G DE ESTREPTOMICINA Y 10 ML DE DILUENTE.	1	$29.937,00
146	42121600	PENICILINA FM 8+8 PROCAINICA 166.667UI, PENICILINA G POTASICA 166,667UI, ESTREPTOMICINA SULFATO 334MG, FRASCO X 8.000.000	Frasco ampolla con 8.000.000 U.I. de Penicilina, 8 g de Estreptomicina y 20 mL de diluente	1	$38.148,00
147	42121600	PENICILINA G BENZATÍNICA 125.000 UI PENICILINA G PROCAÍNICA 93.750 UI PENICILINA G SÓDICA 93.750 U, EXCIPIENTES 1 ML, I POR 10.000.000	FRASCO AMPOLLA CON 10.000.000 U.I. DE PENICILINA Y 27 ML DE DILUENTE	1	$36.924,00
148	42121600	PENICILINA G PROCAÍNICA 200.000 UI, ESTREPTOMICINA 250 MG, FLUMETASONA 0.0625 MG, EXCIPIENTE C.S.P. 1 ML	FRASCO * 30 ML	1	$52.224,00
149	42121600	PENTOBARBITAL SODICO 390 MG Y DIFENILHIDANTOINA SODICA 50 MG FRASCO X 50	FRASCO X 50 ML	1	$782.685,00
150	42121600	DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G,DIOCTYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G,OCTYLDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 4.8 G, ALKYLDIMETIL BENZIL AMONIO CLORURO 6.4 G, GLUTARALDEHIDO 6.0 , EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	GALON X 4 LT	1	$219.231,00
151	42121600	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO GARRAFA X 2 LT	GARRAFA X 2 LT	1	$229.602,00
152	42121600	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO 0,9 G,AGUA PARA INYECCION C.S.P 100 ML BOLSA X 500 CC. - BOLSA X 500 CC.	BOLSA X500 CC.	1	$7.599,00
153	42121600	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 1000 ML	BOLSA X1000 CC.	1	$21.717,47
154	42121600	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR LITRO , BOLSA X 3000 CC.	BOLSA X 3000 CC.	1	$88.705,25
155	42121600	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G,EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, SUPENSIÒN X LITRO	FRASCO X LITRO	1	$184.110,00
156	42121600	TAPABOCAS DESECHABLE CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA X 50	1	$28.869,95
157	42121600	TIAMINA 150 MG, MAS RIBOFLAVINA 72 MG, PIRIDOXINA 72 MG, CIANOCOBALAMINA 320 FG, NIACINAMIDA 2200 MG, ACIDO PANTOTENICO 200 MG, BIOTINA 500 MG, GLICEROFOSFATO DE CALCIO 1 GR, G DE MANGANESO 100 MG, G DE POTASIO 100 MG, G DE SODIO 1,8 GR, GARRAFA X 4 LITRO	GARRAFA X 4 LITRO	1	$206.040,00
158	42121600	TOALLAS DE PAPEL SECANTE PAQUETE X 50 UNIDADES	PAQUETE X 50 UNIDADES	1	$30.289,43

159	42121600	SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE: SULFADOXINA 200 MG , TRIMETOPRIM 40 MG Y EXCIPIENTES CSP 1ML. SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE: SULFADOXINA 200 MG , TRIMETOPRIM 40 MG Y EXCIPIENTES CSP 1ML.	FRASCO X 100 ML	1	$166.260,00
160	42121600	TRINITROFENOL 0,31 G., ACIDO ACETICO 2,78 G., FORMALDEHIDO SOLUCIÓN 6,18 G. , VEHICULO CSP 100 ML, FRASCO POR 1 LITRO	LITRO	1	$130.577,00
161	42121600	ENCEFALITIS EQUINA VACUNA PARA LA INMUNIZACION ACTIVA DE EQUINOS, MULARES Y ASNALES SANOS CONTRA LA ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA, LIOFILIZADA CONTENIENDO VIRUS ATENUADO DE LA ENCEFALOMIELITIS EQUINA VENEZONALA (CEPA TC83)	FRASCO X 10 DOSIS	1	$167.382,00
162	42121600	VITAMINA K (COMO MSB) 20 MG, VITAMINA C 10 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO POR 20 ML	FRASCOS POR 20 ML	1	$59.821,40
163	42121600	CADA ML DE XILACINA 10 % EQUINOS CONTIENE: XILACINA CLORHIDRATO.116,5 MG. EQUIVALENTE A XILACINA BASE 100 MG/ML. EXCIPIENTES C.S.P.1 ML.	FRASCO X 50 CC	1	$275.000,00
164	42121600	GENTAMICINA OTICA SIN DEXAMETASONA, Gentamicina Solución Oftálmica 0.3%	Caja Con Frasco Con 10 mL.	1	$23.000,00
165	42121600	DIAMINAZINA ACETURATO 70 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO POR 100 CC	1	$101.538,00
166	42121600	AGUA DESTILADA	GALÓN X 20 LT	1	$144.231,00
167	42121600	AGUA DES IONIZADA	GALÓN X 20 LT	1	$109.956,00
168	42121600	DESLORELIN ACETATO 1,8 MG/ML FRASCO X 2 0 ML	FRASCO X 20 CC	1	$455.683,12
169	42121600	GEL LUBRICANTE ESTÉRIL PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, EXAMEN RECTAL, ECÓGRAFIA Y LUBRICACIÓN DE SONDAS X 5 ONZAS	TUBO X 5 OZ	1	$182.256,49
170	42121600	NITROGENO LIQUIDO	LITRO	1	$74.151,23
171	42121600	Lutalyse Dinoprost, trometamina: 5 mg. Excipientes c.s.p.: 9,45 mg.	UNIDAD	1	$267.308,00
172	42121600	Engystol ampollas (D.O.E.), hidrocloruro. Ampollas de 15 mg/3 ml, 5 mg/5 ml y 50 mg/10 ml	UNIDAD	1	$28.866,00
173	42121600	Hemolitan frasco 1 lt Vitamina B1 (Mín.)1.500 mgVitamina B12 (Mín.)15.000 mcgVitamina B2 (Mín.)1.500 mgVitamina B6 (Mín.)1.200 mgVitamina K3 (Mín.)250 mgÁcido Fólico (Mín.)5.000 mgÁcido Nicotínico (Mín.)1.200 mgCobalto (Mín.)100 mgCobre (Mín.)500 mgHierro (Mín.)4.500 mgPantotenato de Calcio (Mín.)1.200 mgZinc (Mín.)5.000 mgGlucosa (Mín.)200 g	UNIDAD	1	$191.760,00
174	42121600	Promater Líquido Vitamina A (Mín.) 800.000 UI, Vitamina B12 (Mín.) 17.000 mcg, Vitamina E (Mín.) 43.000 UI, Ácido Aspártico (Mín.) 490 mg Ácido Fólico (Mín.) 20 g, Ácido Glutámico (Mín.) 885 mg, Ácido Linoleico (Mín.) 240,266 g, Ácido Linolênico (Mín.) 50,161 g, Ácido Oleico (Mín.) 118,423g, Alanina (Mín.) 66 mg, Arginina (Mín.)	UNIDAD	1	$518.262,00

175	42121600	MEDICAMENTO ANTIINFLAMATORIO Medicamento del grupo Antiinflamatorio, analgésico y antipirético con composición: Ketoprofeno 100mg, Excipientes c.s.p. 1ml	FRASCO X 50ML	1	$81.396,00
176	42121600	MEDICAMENTO VITAMINICO Suplemento de calcio, fosforo, zinc, selenio, vitaminas a, d, e y b12. Composición: calcio 35 g, fosforo 26.6 g, zinc 3.333.33 mg, selenio 20 mg,vitamina A 1.200.000 ul, Vitamina B12 33.3333.33 mcg, vitamina D3 75.000 UI, Vitamina E 20.000 UI, Vehículo c.s.p. 1000.g.	FRASCO X 1000ML	1	$142.800,00
177	42121600	MEDICAMENTO HEMOSTATICO Medicamento del grupo hemostático con composición: Etamsilato 125 mg Excipientes csp 1 ml	FRASCO X 50ML	1	$114.750,00
178	42121600	MEDICAMENTO ANTIINFECCIOSO Medicamento del grupo Antiinfecciosos antidiarreico con composición: Streptomicina sulfato 380 mg, Caolín 7.500 mg, Pectina 674 mg, Gel de hidróxido de aluminio 1.050 mg, Exipientes csp 10 g, caja x 10 sobres x 20 gr	CAJA X 10 SOBRES DE 20 GR	1	$137.700,00
179	42121600	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO Medicamento dermatológico, antimicótico. Composición: Ketoconazol 1.5g. Azufre 8g, Oxido de Zinc 17g, Acido Borico 5g, excipientes c.s.p 100 g.	FRASCO X 120ML	1	$88.780,86
180	42121600	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO Medicamento dermatológico que favorece la cicatrización. Composición: Extracto acuoso de triticum vulgare 15%	TUBO X 60GR	1	$135.864,00
181	42121600	MEDICAMENTO ANTISEPTICOS Y GERMINICIDA Medicamento del grupo de antisepticos y germinicida Composición: Acido Hipocloroso 0.00780%, Dioxido de Cloro 0.00380%, Ion Hipoclorito 0.00220%, 100 ppm Cloro Libre(equivalente a 0.138% de cloro libre) Agua c.b.p 100 ml.	GALON X 4 LITROS	1	$424.626,00
182	42121600	MEDICAMENTOS HOMEOPATICO Composición: Acidum Phosphoricum D10 99.9 Microlitros, Arnica Montana D4 90.9 microlitros, Belladonna D6 90.9 microlitros, bellis perennis D6 90.9microlitros, Echinacea angustifolia D4 90.9 microlitros, galium aparine D10 90.9 microlitros, Mercurius Solubilis D8 99.9 microlitros, Scrophularia Nosoda D10 90.9 microlitros, Sulphur D10 90.9 microlitros, Vincetoxicum Hirundinaria D6 90.9 microlitros. Agua para inyección CSP/ Cloruro de Sodio 0,009g. Presentación: solución inyectable,	CAJA DE 5 VIALES X 10 ML.	1	$247.248,00
183	42121600	MEDICAMENTO DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOSMedicamento del grupo Líquidos y Electrolitos, cada 100 ml contiene: cloruro de sodio, usp, 600 mg, lactato de sodio 310 mg, cloruoro de potasio usp 30 mg. cloruro de calcio usp 20 mg, agua para inyeccion csp, ph aproximado 6,5 mEq/L, aprox sodio-130, potasio-4, calcio-3, cloruro-109, lactato-28, mOsm/L aprox 272	BOLSA X 500ML	1	$11.977,45
184	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Bata quirúrgica antifluido en tela no tejida, manga larga con resorte en mangas. desechable.	PAQUETE POR 10 UNIDADES	1	$116.904,62
185	42121600	ALGODÓN LAMINADO algodón laminado por 6 x 5 yardas	UNIDAD	1	$7.344,00

186	42121600	COMPLEJO VITAMINICOcomplejo vitaminico: cada 100 ml. contienen: fosfato bicálcico u.p.s. 20.833 mg. aporta calcio6.137 mg. aporta 4.744 mg. fósforo vitamina d3 2.292 u.i. vitamina a 50.000 u.i. vitamina b1 13.75 mg vitamina b2 14.71 mg. vitamina b6 13.75 mg. nicotinamida 192.5 mg. vitamina b12 34.4 mcg. excipientes c.s.p. 100 ml.presentacion x 500 ml	FRASCO X 500 ML	1	$91.494,00
187	42121600	MEDICAMENTO DIURETICO medicamento diuretico que en cada ml de producto contiene: triclormetiazida 10 mg dexametasona acetato 0,55 mg, frasco x 50 ml	FRASCO X 50 ML	1	$196.962,00
188	42121600	GASA PRECORTADA gasa pre cortada 100% algodón, sin cinta radiopaca, gasa doblada 2 veces, estéril, tipo de tela tejida, presentación caja x 24 sobres	CAJA X 24 SOBRES	1	$42.536,37
189	42121600	MEDICAMENTO COADYUVANTE medicamento coadyuvante en el tratamiento de hipoglicemia y deficiencia de las vitaminas y minerales que se encuentran en su composición. coadyuvante en el tratamiento de enfermedades infecciosas, parasitarias y en procesos que ocasionan deshidrataciónconcon la siguiente composicion: cada 500 ml contienen: sodio acetato - 625 mg,sodio cloruro - 625 mg ,(aporte de sodio: na 421 mg),calcio cloruro - 100 mg (aporte de calcio: ca 36 mg),potasio cloruro - 125 mg ,(aporte de potasio: k 65 mg),magnesio sulfato - 100 mg ,(aporte de magnesio: mg 20 mg),dextrosa - 25 g,d-pantenol - 21.3 mg,tiamina hci - 30 mg riboflavina 5 fosfato sódica - 35 mg,cianocobalamina (vit. b12) - 10 mg,piridoxina hci - 50 mg,nicotinamida - 500 mg,sodio glutamato - 25 mg,l-metionina - 700 mg,l-triptófano - 15 mg l-treonina - 22.5 mg,l-isoleucina - 25 mg,l-fenilalanina - 32.5 mg,l-valina - 37.5 mg,l-lisina - 80 mg,l-leucina - 60 mg,l-histidina - 35 mg,l-arginina - 50 mg,excipientes c.s.p. - 500 ml.presentacion x 500 ml	FRASCO X 500 ML	1	$50.796,00
190	42121600	MEDICAMENTOS LÍQUIDOS Y ELECTROLITOSmedicamentos del grupo líquidos y electrolitos que contenga la siguiente composición: cada 100 ml contiene: cloruro de sodio usp 900 mg, agua para inyeccion csp ph aprox 5.0meg/l aprox sodio-154 cloruro -154 mosm/l aprox 308.presentación x 1000 ml	BOLSA	1	$9.231,00
191	42121600	MEDICAMENTOS LÍQUIDOS Y ELECTROLITOSmedicamentos del grupo líquidos y electrolitos que contenga la siguiente composición: cada 100 ml contiene: cloruro de sodio usp 900 mg, agua para inyeccion csp ph aprox 5.0meg/l aprox sodio-154 cloruro -154 mosm/l aprox 308.presentación x 500 ml	BOLSA	1	$5.000,00
192	42121600	MEDICAMENTOS PIEL Y MUCOSAS medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, anestésicos de superficie con la siguiente composición alantoína 2.0gr, oxido de zinc 10 gr , lidocaína 2,75g , neomicina sulfato 1 g, excipientes c.s.p. 100 g, ungüento en presentación de 220 gr.	FRASCO X 220 GRAMOS	1	$103.326,00
193	42121600	MEDICAMENTOS BIOLOGICOS medicamentos del grupo sueros y vacunas que contengan cada dosis de 1 ml contiene:vacuna inactivada contra la influenza equina y el tétanocomposición contenidopraga 1/56 (h7n7)100 uanew market 1/93(n3n8 americano)50 uanew market 2/93 (h3n8 europeo)50 uatoxoide tetánico 40 lfpresentación x 1 dosis	DOSIS	1	$109.242,00
194	42121600	MEDICAMENTO MULTIVITAMINICOmultivitaminico a base de minerales inyectables que contiene: fosforilcolamina 100 mg sulfato de zinc 13,19 mg yoduro de potasio 20 mg selenito de sodio 0.22 mg vehiculo c.s.p 1 ml , presentacion frasco x 250 ml	FRASCO X 250 ML	1	$191.556,00
195	42121600	MEDICAMENTO HORMONALmedicamento hormonal compuesta por prostaglandina f2 alfacloprostenol, presentacion x 50 ml	FRASCO X 50 ML	1	$183.600,00
196	42121600	MEDICAMENTO ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTROsuspensión vaginal donde cada 100 ml contiene: sulfadiazina sodica 4 gr trimetopinm 0.8 gr excipientes c.s.p 100 ml	JERINGA X 60 ML	1	$67.308,00
197	42121600	MEDICAMENTO ANTIMICROBIANO Y ANTIINFLAMATORIOmedicamento antimicrobiano y antiinflamatorio, sustancia derivada de un organismo vivo, generalmente un microorganismo, o una modificación química de la misma, que inhibe la reproducción, el crecimiento, o incluso, destruye otros microorganismos y células anormales de animales superiores con la siguiente	FRASCO X 20 ML	1	$96.900,00

		composición:penicilina g procaínica 4.500.000 ui,penicilina g sódica 1.500.000 ui,estreptomicina sulfato 7.5 g,acetonida de triamcinolona 15 mg en presentación x 20ml.			
198	42121600	MEDICAMENTO CON COMBINACIÓN ANTIBIÓTICAmedicamento con combinación antibiótica de penicilina procaínica y dihidoestreptomicina con amplio espectro de acción. suspensión lista para el uso. composición: cada ml de suspensión acuosa contiene: penicilina procaínica 200.000 ui dihidroestreptomicina 200 mg indicaciones: combinación antibiótica para el tratamiento de las infecciones causadas por bacterias grampositivas y gramnegativas como infecciones respiratorias y gastrointestinales e infecciones de la piel producidas por gérmenes sensibles a la penicilina y dihidroestreptomicina. gérmenes sensibles: bacillus anthracis erysipelothrix sp. corynebacterium sp clostridium sp fusobacterium sp listeria sp nocardia sp leptospira sp actinomyces sp actinobacillus sp frasco x 100 ml	FRASCO X 100 ML	1	$211.854,00
199	42121600	MEDICAMENTO ANTIFLATULENTOmedicamento antiflatulento compuesto por polioxietileno sorbitan monooleato 39,6 gr excipientes c.s.p x frasco de 120 ml	FRASCO DE 120 ML	1	$145.544,32
200	42121600	MEDICAMENTO ANTIBIÓTICOmedicamento antibiótico inyectable de amplio espectro para el tratamiento de enfermedades respiratorias,con la siguiente composicion: cada ml del producto reconstituido contiene: ceftiofur (como clorhidrato)5 g,excipientes csp 100 ml, presentacion frasco x 100 ml	FRASCO 100 ML	1	$148.920,00
201	42121600	MEDICAMENTOS VITAMINANICOSmedicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes que contenga la siguiente composición ácido pantoténico 200 mg biotina 45 mg tiamina clorhidrato (b1) 150 mg riboflavina (b2) 72 mg piridoxina clorhidrato (b6) 72 mg cianocobalamina (b12) 320 mcg niacinamida 2.200 mg glicerofosfato de calcio 1.000 mg glicerofosfato de manganeso 100 mg glicerofosfato de potasio 75% 100 mgglicerofosfato de sodio 1.800 mg ácido cítrico anhidro 85 mg ácido láctico 85% 2.000 mgexcipientes c.s.p 100 ml en presentación por 100 ml.	FRASCO X 100 ML	1	$32.767,20
202	42121600	MEDICAMENTOS ANTI INFECCIOSOSmedicamentos del grupo antiinfecciosos antiparasitarios antihelmínticos con la siguiente composición ivermectina 1% fenbendazol 22,5%, prazicuantel 7,5% , en presentación x 20 ml	JERINGA X 20 ML	1	$51.000,00
203	42121600	MEDICAMENTO ANTIBIOTICOsuspensión antibacteriana de uso intrauterino para el tratamiento y prevención de metritis subaguda y crónica a base de cefapirina benzatínica 500 mg y excipientes csp 19 g	JERINGA X 19 G	1	$89.454,00
204	42121600	MEDICAMENTO ANTIINFLAMATORIO Y ANÁLGESICOalantoina neomi oxido zinc pot220g u vet	TARRO X 220 GRAMOS	1	$130.332,90
205	42121600	ANTISEPTICO / DESINFECTANTEANTISEPTICO / DESINFECTANTE: COMPOSICION:VIOLETA DE GENCIANA 0.50G, FENOLUSP 1G, ACIDO TANICO 0.50G, ACEITE DE PINO 70% 3.10G, EXCIPIENTES CSP 100ML. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	1	$44.231,00
206	42121600	HEMOPARASITICIDAHEMOPARASITICIDA: COMPOSICION: DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 12G , EXCIPIENTES CSP 100ML. PRESENTACIÓN: FRASCO DE VIDRIO ÁMBAR POR 100 M	FRASCO X 100 M	1	$230.622,00
207	42121600	SOLUCIÓN ÓTICASOLUCIÓN ÓTICA: COMPOSICION: GENTAMICINA (COMO SULFATO) 3MG, BETAMETASONA VALERATO 1 MG, CLOTRIMAZOL 10MG, EXCIPIENTES 1G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 15 G	TUBO X 15 GR	1	$56.916,00
208	42121600	UNGÜENTO ECTOPARASITICIDA, REPELENTE Y CICATRIZANTEUNGÜENTO ECTOPARASITICIDA, REPELENTE Y CICATRIZANTE: UNGÜENTO COMPOSICION: TRICLORFON 3G, FENOL 1G, ACEITE DE PINO, EXCIPIENTES 100G. PRESENTACIÓN: ENVASE PLÁSTICO POR 220 G	FRASCO X 220 GR	1	$65.769,00

209	42121600	VITAMINICO ANTIHEMORRÁGICOVITAMINICO ANTIHEMORRÁGICO: COMPOSICION: VITAMINA K1(FITOMENADIONA) 12.5MG EXCIPIENTES CSP 1.0 ML. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 20 ML	FRASCO X 20 ML	1	$119.423,00
210	42121600	SUPLEMENTO VITAMINICOSUPLEMENTO VITAMINICO: PRESENTACIÓN:FRASCO POR 250ML. COMPOSICION: VITAMINA B1 1.500MG, VITAMINA B6 1.000MG, VITAMINA B12 2.000 MCG, PANTOTENTO DE CALCIO 1.000MG, LA BETAINA 10G, LA COLINA 10G, LA LEUCINA 1.905MG, FENILALANINA 1.253MG, TIROSINA 703MG, TREONINA 543MG, VALINA 1.413MG, ALANINA 4.898MG, GLICINA 13.612G, HIDROXIPROLINA 4.463MG, METIONINA 10.434G, PROLINE 7.455MG, LISINA 12.397G, CISTEINA 216MG, L-CARNITINA 10G, SERINA 927MG, ACIDO ASPARTICO 3.133MG, TRIPTOFANO 156MG, ACIDO GLUTAMICO 5.658MG, HISTIDINA 652MG, ISOLEUCINA 818MG, LA GLUCOSA 200G.	FRASCO X 250 ML.	1	$163.269,00
211	42121600	MEDICAMENTO HOMEOPATICOMEDICAMENTO HOMEOPATICO: COMPOSICIÓN: CADA 100 G DE SOLUCIÓN ORAL PARA GOTAS CONTIENE: EUPHORBIUM D3 1G; PULSATILLA PRATENSIS D2 1 G; LUFFA OPERCULATA D6 1 G; HYDRARGYRUM BIIODATUM D8 1 G; MUCOSA NASALIS SUIS D8 1 G; HEPAR SULFURIS D10 1 G; ARGENTUM NITRICUM D10 1 G; SINUSITIS NOSODE D13 1 G. CONTENIDO EN ETANOL: 45%. GOTAS FRASCO NEBULIZADOR. FRASCO CUENTAGOTAS CONTENIENDO 30 ML.	FRASCO X 30 ML	1	$77.724,00
212	42121600	MEDICAMENTO ANTIBIOTICO MEDICAMENTO ANTIBIOTICO TRATAMIENTO DE INFECCIONES OCASIONADAS POR ANAPLASMA SPP., RICKETTSIA SPP., STREPTOCOCCUS SPP., CLOSTRIDIUM SPP ESCHERICHIA COLI, HEXAMITIA SPP., PASTEURELLA SPP., LISTERIA SPP., BACTEROIDES SPP., SHIGELLA SPP., HAEMOPHILUS SPP., LEPTOSPIRA SPP. Y CAMPYLOBACTER SPP; PRINCIPIO ACTIVO: OXITETRACICLINA 100 MG. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 500ML	FRASCO X 500 ML	1	$135.192,00
213	42121600	ENDECTOPARASITICIDA ANTIPARASITARIO ENDECTOPARASITICIDA ANTIPARASITARIO DE LARGA ACCIÓN Y AMPLIO ESPECTRO; PRINCIPIO ACTIVO: IVERMECTINA 10MG SOLUCIÓN INYECTABLE POR VÍA SUBCUTÁNEA; PRESENTACIÓN: FRASCO 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$64.000,00
214	42121600	Hormona Hormona gonadotropina coriónica x 5000 ui solución inyectable, hcg liofilizado en solución inyectable hormona luteinica para el mantenimiento de la preñez.	x 5000 ui	1	$212.308,00
215	42121600	Suspension de Fenbendazole 100 Mg/Ml OralSuspension de Fenbendazole 100 Mg/Ml Oral	FRASCO POR 1900 ML	1	$1.273.017,85
216	42121600	Prostaglandina sintética Prostaglandina sintética para la sincronización del estro con la siguiente composición: Cloprostenol sódico 250 mcg Excipientes csp 1 ml, presentación frasco x 20 ml	FRASCO X 20 ML	1	$204.082,41
217	42121600	Antiinflamatorios Medicamentos del grupo Antiinflamatorios No Esteroideos y Antirreumáticos con la siguiente composición metamizol sódico 1 h20 (dipirona) 500 mg, excipientes (cloro butanol) C.S.P 1 ml, en presentación frasco x 50ml	FRASCO X 50 ML	1	$89.964,00
218	42121600	Cefquinoma Cefquinoma (Cefalosporina cuarta generación). Para el control las infecciones más importantes. Sulfato de Cefquinoma 25 mg Excipiente c.s.p. 1 ml. Presentación frasco x 100 ml.	FRASCO X 100 ML	1	$465.385,00
219	42121600	Medicamentos del grupo Líquidos y Electrolitos Medicamentos del grupo Líquidos y Electrolitos que contenga la siguiente composición: dextrosa hidratada U.S.P. 5 g (glucosa hidratada U.S.P. 5 g), C.S.P Ph APROX. 4.0 MOSM/L APROX. 252, en solución inyectable al 5%, presentación bolsa x 500 ml	BOLSA X 500 ML	1	$14.892,00
220	42121600	líquidos y electrolitosmedicamentos del grupo líquidos y electrolitos, solución de cloruro de sodio, usp, 0,60 gr, mas cloruro de potasio usp, 0,03 gr, mas cloruro de calcio usp, 0,02 gr, mas lactato de sodio usp, 0,31 gr, mosm por litro 274, presentación bolsa x 1500 ml.	BOLSA X 1500 ML	1	$22.848,00

221	42121600	medicamento inhibidor de la bomba de protones en forma de pasta oral contiene: omeprazol 2,516 g excipientes c.s.p 6,8 gmedicamento inhibidor de la bomba de protones en forma de pasta oral contiene: omeprazol 2,516 g excipientes c.s.p 6,8 g	JERINGA x 6,8 GR	1	$56.355,00
222	42121600	Acetato de BuserelinaAcetato de Buserelina 0.00042 g	FRASCO X 50 CC	1	$107.406,00
223	42121600	SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL OFLOXACINA 0. 6 % CONDROITÍN SULFATO SÓDICO 20, 0 %SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL OFLOXACINA 0. 6 % CONDROITÍN SULFATO SÓDICO 20, 0 %	FRASCO GOTERO X 5 ML	1	$97.920,00
224	42121600	Penicilina G procaínica 150.000 UI Penicilina G Benzatínica 150.000 UIPenicilina G procaínica 150.000 UI Penicilina G Benzatínica 150.000 UI	FRASCO 100 ml	1	$223.074,00
225	42121600	CATOSAL CON VITAMINA B12CATOSAL CON VITAMINA B12	FRASCO X 250 ML	1	$370.260,00
226	42121600	SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL COLIRIO CONDROITIN SULFATO 200 MG CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO 3 MGSOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL COLIRIO CONDROITIN SULFATO 200 MG CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO 3 MG	FRASCO GOTERO X 5 ML	1	$90.678,00
227	42121600	Complejo yodo etanolPara instalaciones pecuarias con acción bactericida, viricida y fungicida. Composición: Complejo yodo etanol, yodo disponible 2.6% - 27.53 g, ácido fosfórico 2g, ácido sulfúrico 4g, excipientes csp 100 ml. Presentación: Galón	Galón	1	$327.638,82
228	42121600	LarvicidaEspecie: Bovinos, Equinos, Porcinos, Ovinos. Composición: Cada 100 gramos de ungüento contienen: Diclorvos (2,2-diclorovinil dimetil fosfato 1g, aceite pino 20 g, excipientes c.s.p. 100 g, Presentación: Tarro plástico por 220 gr.uso veterinario, registro ICA vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega.	Tarro plástico por 220 gr.	1	$109.224,10
229	42121600	VETA-DICRYSTICINAVETA-DICRYSTICINA® 2 MILLONES: Penicilina G procaínica 1´500000 U.I.; Penicilina G sódica 500000 U.I.; Estreptomicina sulfato 2,5 g; Acetonida de triamcinolona 5 mg. Amortiguador citrato de sodio VETA-DICRYSTICINA® 4 MILLONES: Penicilina G procaínica 3´000000 U.I.; Penicilina G sódica 1´000000 U.I.; Estreptomicina sulfato 5,0 g; Acetonida de triamcinolona 10 mg; Amortiguador citrato de sodio VETA-DICRYSTICINA® 6 millones: Penicilina G procaínica 4´500000 U.I.; Penicilina G sódica 1´500000 U.I.; Estreptomicina sulfato 7,5 g; Acetonida de triamcinolona 15 mg; Amortiguador citrato de sodio	UNIDAD	1	$49.808,00
230	42121600	DESINFLAMONComposición Contenido Betametasona como fosfato de sodio 2 mg	Frasco 10 ML	1	$94.231,00
231	42121600	Producto específico para la recuperación del casco del equino. Composición: Antimicóticos 10%, Antisépticos 10%, Excipientes 80%. Presentación Tarro x 2.5kg	TARRO X 2.5KG	1	$279.990,00
232	42121600	DEXAPENComposición Contenido Penicilina G procaínica 100.000 UI Penicilina G potásica 100.000 UI Estreptomicina 250 mg Dexametasona 0.7 mcg Agua destilada csp 1 ml	Frasco 20 ML	1	$161.500,00
A-02-02-01-004-008			**APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS**		

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD A CONTRATAR	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
1	42121600	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 CAJA POR 50 - CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	1	$281.510,23
2	42121600	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 18 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	$281.510,23
3	42121600	CUCHILLA DE BISTURI DESECHABLE PARA MANGO N° 4	CAJA X 100	1	$86.132,86
4	42121600	CUCHILLAS DE ALTA CALIDAD FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, PARA CORTE DE PELICULAS CON DOS FILOS, DOS CARAS FACETADAS EN AMBOS LADOS.	CAJA POR 5 HOJAS	1	$8.177,22
5	42121600	EQUIPO PARA TRANSFUSION SANGUINEA, UTILIZADO PARA LA ADMINISTRACIÓN O TRANSFUSIÓN DE SANGRE, SUS HEMOCOMPONENTES Y/Ó SUS DERIVADOS CON FILTRO DE 200 MICRON PARA RETENER COÁGULOS Y RESTOS CELULARES DISPOSITIVO DE PERFORACIÓN DE 20 GOTAS POR ML, Y CON ERGULADOR DE GOTEO DE PRESICIÓN. EMPACADO EN PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM, ESTERILIZADAS CON OXIDO DE ETILENO.	UNIDAD	1	$9.500,00
6	42121600	JERINGAS DESECHABLES DE 1 ML DE INSULINA	CAJA X 100 UNIDADES	1	$31.416,00
7	42121600	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	$175.525,00
8	42121600	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	$93.498,55
9	42121600	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC, CAJA X 25 UNIDADES	CAJA X 25 UNIDADES	1	$96.496,31
10	42121600	JERINGAS DESECHABLES DE DOS PARTES CON AGUJA POR 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	1	$101.894,71
11	42121600	TERMOMETRO DIGITAL VETERINARIO	UNIDAD	1	$29.943,62
12	42121600	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y - UNIDAD	UNIDAD	1	$1.999,00
13	42121600	VENOCLISIS MICROGOTEO CON PUERTO EN Y - UNIDAD	UNIDAD	1	$1.999,00
14	42121600	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES SIN CAUCHO EN EL EMBOLO	CAJA X 50 UNIDADES	1	$95.880,00
15	42121600	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES SIN CAUCHO EN EL EMBOLO	CAJA X 100 UNIDADES	1	$110.896,56
16	42121600	JERINGA JERINGA DESECHABLE 5ML PRESENTACIÓN	UNIDAD	1	$836,46
17	42121600	CATETER VENOSO CATETER VENOSO NO 22 PRESENTACIÓN:UNIDAD UNIDAD	UNIDAD	1	$5.640,78
18	42121600	JERINGA JERINGA DESECHABLE 3ML PRESENTACIÓN	UNIDAD	1	$895,00

19	421216000	AGUJAS CALIBRE 16 G X 1 1/2	CAJA X 100	1	$39.868,03
20	421216000	AGUJAS CALIBRE 18 G X 1 1/2	CAJA X 100	1	$18.666,00
21	421216000	AGUJAS CALIBRE 21 G X 1 1/2	CAJA X 100	1	$36.781,32
22	421216000	AGUJAS VACUTAINER	CAJA X 100	1	$156.665,16
23	421216000	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	$172.380,00
24	421216000	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 14 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	$174.216,00
25	421216000	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 16 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	$169.830,00
26	421216000	SONDA NASOGASTRICA PARA POTRO	UNIDAD	1	$726.324,94
27	421216000	SONDA PARA EQUINO ADULTO DURA NASOGASTRICA	UNIDAD	1	$792.190,37
28	421216000	SONDA URETRAL PARA EQUINO	UNIDAD	1	$119.231,00
29	421216000	TARROS PARA URIANALISIS ELABORADOS EN PLASTICO	BOLSA POR 100 FRASCOS	1	$60.235,44
30	421216000	TUBO VACUTAINER TAPA LILA CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	1	$129.770,83
31	421216000	TUBO VACUTAINER TAPA ROJA CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	1	$121.380,00
32	421216000	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	1	$1.731,00
33	421216000	FILTRO DE CELULOSA NO TEJIDO PARA COLECTA DE SEMEN DE 150 *60 MM	PAQUETE X 10 UND	1	$260.973,16
34	421216000	BOLSA ESTERIL DE 57 µm DE ESPESORPARA SEMEN CON ALAMBRE INCORPORADO Y BANDA DE CIERRE COLOR AMARILLO CON CAPACIDAD DE 120 ML	PAQUETE X 100 UND	1	$698.700,00
35	421216000	CATETER PARA INSEMINACION PROFUNDA FLEXIBLE PUNTA REDONDEADA AZUL Y MANGO CON ADAPTADOR DE AJUSTE A JERINGAS Y PAJUELAS MACROTUBO DE 75 CM DE LARGO. PAQUETE X 5 UNIDADES	PAQUETE X 5 UNIDADES	1	$377.777,08
36	421216000	TRANSPONDEDOR DE 15 DIGITOS MICROCHIP DISEÑADO PARA UN RENDIMIENTO ÓPTIMO PARA SER ACTIVADO EN LA FRECUENCIA |0 = 125 KHZ CON UNA TOLERANCIA DE ± 10 '-4 , CUMPLE CON LA NORMA ISO 11785	UNIDAD	1	$54.615,00
37	421216000	INSTRUMENTO DE LABORATORIOinstrumento de laboratorio que se emplea para realizar suturas de acuerdo a la siguiente descripción: nylon 25,6 lb, presentacion por unidad	UNIDAD	1	$26.621,00
38	421216000	INSTRUMENTO DE LABORATORIOEquipo para facilitar la administración de soluciones por vía parenteral. Sistema de conexión cerrado. Llave de tres vias sin aguja con conducto interno especial para fluidos con diseño de mebrana inversa	UNIDAD	1	$5.243,06
39	421216000	TUBO DE ESTOMAGOTubo de estómago para equinos, siliconado en PVC. Largo de 1/2 i.d 3/4 o.d x 10"l	UNIDAD	1	$765.000,00
40	421216000	DISPOSITIVO MÉDICODispositivo médico elaborado a base de materiales plásticos grado médico, estéril, desechable, atóxico y libre de pirógenos, como extensión de equipo venoclisis	UNIDAD	1	$10.000,00
41	421216000	KIT DE CIRUGÍA Kit de cirugía con los siguientes componentes: pinza hemostáticas porta agujas, pinzas con garras y sin garras de diferentes dimensiones, pinza de campo, pinza backenhouse, pinza rochester, pinza allice, pinza Kelly recta y curva. presentación por kit	UNIDAD	1	$106.087,00
42	421216000	JERINGAJERINGA DESECHABLE 1ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	1	$357,00
43	421216000	JERINGAJERINGA DESECHABLE 2ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	1	$408,00

44	42121600	Instrumento de laboratorio que se emplea para realizar suturas Instrumento de laboratorio que se emplea para realizar suturas de acuerdo a la siguiente descripción: sutura absorbible No 1 y No 2 , No 3 .Monoilamento: Para el paso a través del tejido suave y sintético de alta compatibilidad tisular: mínima reacción tisular absorbible: por hidrolisis. presentación sobre estéril por unidad	UNIDAD	1	$18.360,00
45	42121600	jeringas desechables con agujajeringas desechables con aguja, de 2 partes de 60 cc. Presentación caja x 25 unidades.	CAJA X 25 UNIDADS	1	$100.470,00
46	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIOseda 2/0, presentacion rollo x 25 yardas. por unidad	UNIDAD	1	$24.038,00

El presupuesto proyectado del presente proceso de contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($392.643.264,00) IVA incluido**, destinado a la ejecución del objeto contractual correspondiente al suministro de material veterinario para el sostenimiento canino y equino de las Unidades Centralizadas por la CENAC Regional Tunja. Este valor corresponde a un monto agotable, en atención a la naturaleza del contrato de suministro, el cual se ejecuta conforme a las necesidades reales y efectivamente requeridas por la Entidad durante su plazo de ejecución, hasta agotar la disponibilidad presupuestal asignada.

5.5. FORMA DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA", se realizarán pagos parciales de acuerdo a las actas de recibo a satisfacción de los bienes efectivamente entregados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, el pago quedará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo con la Resolución 000165 del 1 noviembre del 2023 según aplique.
- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura electrónica de venta o documento equivalente, la copia de las actas de entrega a Satisfacción y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.
- EL CONTRATISTA debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", ingresando a la página web de la institución educativa a través del menú de accesos rápidos, recaudo online, ubicando el link de servicios adicionales, pulsando el botón "ver portafolio de servicios", escribiendo la palabra "estampilla" en la casilla de búsqueda y diligenciado el valor a consignar, pulsando el botón SIGUIENTE al lado derecho del dispositivo, debiendo completar los datos personales, teniendo en cuenta que para el caso de NIT solo debe digitar números sin puntos ni comas y sin el digito de verificación. Digitar correctamente el correo pues allí será enviada su factura y/o el soporte de pago para ser descargada, junto con las estampillas las cuales son de manera digital.
  El oferente debe allegar a la CENAC al jefe de contratos, el soporte de pago por PSE o por banco, correo de aprobación de la transacción con el código QR y el soporte de las estampillas.
  El valor de la Estampilla corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adicción aumentado al $1.000 inmediatamente superior, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar).
  TENER EN CUENTA: *Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá, Artículo 10° LIQUIDACIÓN, ADHESIÓN Y ANULACIÓN DE ESTAMPILLAS. Los tesoreros o pagadores de las entidades indicadas en el Artículo Tercero de la presente Ordenanza, serán los responsables de anular y adherir las estampillas en cada orden de pago, cuyo valor se aproximaría al digito de mil pesos ($1.000), más cercano y para lograr mayor control, seguridad y eficacia de la presente ordenanza, dicho valor se hará constar en las respectivas órdenes de pago.*

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

5.6 VIGENCIA DEL CONTRATO.

El término de duración y/o vigencia del contrato será el correspondiente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, término en el cual se realizará su liquidación

5.7 MONEDA DEL CONTRATO.

El Contrato resultante del presente proceso se cancelará en PESOS COLOMBIANOS.

5.8. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato y cumplir con sus requisitos de ejecución dentro del término establecido en el Anexo No 1 "Datos del proceso".

5.9 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Posterior a la expedición del Registro presupuestal y la aprobación de las Garantías, el contrato se perfeccionará con la firma de ambas partes, tanto por la plataforma de contratación pública SECOP II y en físico; no obstante, para su ejecución requerirá:

a) Por parte de la entidad contratante:

- La expedición del registro presupuestal por el valor total del contrato.
- La aprobación de las garantías que constituya en su favor el contratista para amparar el cumplimiento integral del contrato, siempre que dichas garantías estén conformes con las exigencias de sumas aseguradas, vigencias, cubrimientos, beneficiario, asegurado y tomador.
- Suscripción del acta de Inicio.

a) Por parte del contratista:

- La constitución de garantías en favor de la entidad contratante para amparar el cumplimiento integral del contrato.
- Certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.
- Suscripción del acta de Inicio.

5.10 CONDICIONES LEGALES DEL CONTRATO

Además de las condiciones del presente Pliego, los oferentes estarán obligados a aceptar aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de Administración Pública.

El contrato resultante de estos pliegos de condiciones se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que complementan y los principios de determinación, modificación e interpretación unilaterales.

5.11 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el presente pliego de condiciones y la aceptación de oferta.

b) Entregar los bienes o servicios objeto del presente proceso de selección con las especificaciones técnicas, plazos de entrega *(deberá de asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega)* y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.
c) Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados,
d) Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
e) Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en los documentos del presente proceso.
f) Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata.
g) Dar a conocer al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
h) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la CENAC REGIONAL TUNJA.
i) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la aceptación de la oferta.
j) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del objeto contractual o con posterioridad al mismo.
k) Constituir las garantías con los amparos establecidos en los estudios previos y en la invitación
l) Cancelar todos los derechos e impuestos que se deriven con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
m) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la CENAC REGIONAL TUNJA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
n) Cumplir con las normas medioambientales aplicables en el sector correspondiente.
o) EL CONTRATISTA debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", ingresando a la página web de la institución educativa a través del menú de accesos rápidos, recaudo online, ubicando el link de servicios adicionales, pulsando el botón "ver portafolio de servicios", escribiendo la palabra "estampilla" en la casilla de búsqueda y diligenciado el valor a consignar, pulsando el botón SIGUIENTE al lado derecho del dispositivo, debiendo completar los datos personales, teniendo en cuenta que para el caso de NIT solo debe digitar números sin puntos ni comas y sin el digito de verificación. Digitar correctamente el correo pues allí será enviada su factura y posteriormente descargarla. Este documento igualmente será remitido al correo electrónico registrado.
El valor de la Estampilla corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adicción aumentado al $1.000 inmediatamente superior, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería de la CENAC – Tunja. En la consignación del pago de las Estampillas deberá de estipular el número del Contrato que emane del presente proceso de selección.

TENER EN CUENTA: *Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá, Artículo 10° LIQUIDACIÓN, ADHESIÓN Y ANULACIÓN DE ESTAMPILLAS. Los tesoreros o pagadores de las entidades indicadas en el Artículo Tercero de la presente Ordenanza serán los responsables de anular y adherir las estampillas en cada orden de pago, cuyo valor se aproximaría al digito de mil pesos ($1.000), más cercano y para lograr mayor control, seguridad y eficacia de la presente ordenanza, dicho valor se hará constar en las respectivas órdenes de pago.*

p) El contratista debe de cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la Ley 1562 de 2013; Decreto 1443 de 2014 y resolución 1111 del 2017.

q) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la CENAC REGIONAL TUNJA.
r) Cumplir con lo pactado con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándose oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
s) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 22) todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.
t) Radicar las cuentas de cobro y/ o facturas, dentro de los CINCO (05) días siguientes a la entrega de los bienes, con los anexos requeridos para su pago.
u) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
v) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
w) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del proceso.
x) Se compromete a entregar los bienes en los lugares indicados en los documentos del presente proceso sin ningún tipo de costo adicional.
y) El contratista se deberá entregar los elementos objeto del presente contrato (alimentos y medicamentos) en sus empaques originales y de acuerdo a las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.
z) El contratista deberá entregar los elementos con una fecha de vencimiento con un término mínimo de UN (1) AÑO.
aa) El contratista deberá entregar los elementos en cada unidad beneficiaria o centro logístico atendiendo a la necesidad de las mismas en un término no MAYOR A CINCO (5) DIAS CALENDARIO contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato y el costo de transporte corre por cuenta del contratista.
bb) El contratista deberá allegar debidamente actualizados los registros ICA e INVIMA de los productos a entregar; así mismo deberán mantener vigente el registro y/o licencia ICA.
cc) El contratista deberá entregar las fichas técnicas de cada uno de los elementos objeto del presente contrato de acuerdo a las condiciones establecidas en las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento.
dd) El contratista que en caso de que se REQUIERA ALGÚN MEDICAMENTO DE CARÁCTER URGENTE ESTE DEBERÁ GARANTIZAR SU ENTREGA EN UN TERMINO NO MAYOR A TRES (3) HORAS CONTADAS A PARTIR DEL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL A UNIDAD, ESTE TIEMPO INCLUYE FINES DE SEMANA Y HORAS CORRIDAS.
Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención y previstas en la ley.

Nota: estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la no entrega oportuna de los alimentos y medicamentos solicitados

DERECHOS Y OBLIGACIONES POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA

Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso la Central Administrativa y Contable debe:

- Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
- Asignar el contrato a un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta, para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.

- Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
- Todas aquellas incluidas dentro de los documentos del proceso.

5.12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del **EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO N°1 "GRAL. JOSÉ MIGUEL SILVA PLAZAS",** y/o quien haga sus veces. Quien actualmente finge, el señor **Mayor ERWIN PEDRAZA PEÑA** nombrado mediante Resolución N° 031 de fecha 04 de junio de 2026, con estricta sujeción a las políticas establecidas en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras)" o la que la modifique y nombrado mediante resolución 005 del 10 de febrero de 2023, quien será el responsable de emitir el acta de recibo a satisfacción Técnico - Económico del cumplido de ejecución del respectivo contrato y lo señalado en la Ley 1474 de 2011.

El supervisor del contrato designado, tendrá las siguientes atribuciones:
a) Firmar el acta de inicio del contrato una vez se confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
b) Constatar que se cumpla con la ejecución contractual.
c) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
d) Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas.
e) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
f) Informar a la Oficina de Contratación cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente.
g) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

Es decir, el supervisor designado para el contrato que emane del proceso de selección tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-REGIONAL DE TUNJA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA con la firma del contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley.

El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes, servicios u obras cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
i. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

5.13. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá subcontratar o ceder la ejecución del contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o a asociaciones de estas, sin el visto bueno de la CENAC REGIONAL TUNJA pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la solicitud de cesión o subcontratación.

5.14. PENAL PECUNIARIA

En caso de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

5.15. SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocas adquiridas en virtud del contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con

base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

5.16. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Tanto el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA y el Contratista no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaran durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado.

La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes, dicha notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora, Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes

5.17. CADUCIDAD.

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

5.18. CONTROVERSIAS.

Cualquier reclamo relacionado con el contrato deberá presentarlo el contratista por escrito al CENAC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la primera ocurrencia del hecho motivo del reclamo, señalando claramente y en detalle sus bases; vencido este término, quedará entendido que el contratista perderá el derecho a reclamación por dicho hecho en contra de la CENAC REGIONAL TUNJA.

Cualquier controversia que surja del contrato y que no pueda ser resuelta por acuerdo directo entre las partes ya sea por conciliación, transacción o amigable composición, será dirimida de acuerdo con las leyes colombianas y por los tribunales y jueces colombianos.

5.19. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener a la **CENAC REGIONAL TUNJA,** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o

dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

ORIGINAL FIRMADO
Coronel GIOVANNY FRANCISCO ORTEGÓN CAYCEDO
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel CÉSAR JULIÁN HERRERA RAMÍREZ
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC REGIONAL TUNJA

ORIGINAL FIRMADO
CT. OSCAR ALPALA COLIMBA
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. KAREN LORENA OLARTE OIDOR
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. LISCETH BALVINA RODRIGUEZ R.
Comité Jurídico Estructurador